



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XII - 11ª SESIÓN ORDINARIA

18 y 19 de setiembre de 1986

15º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR: D. ***Adalberto V. CALDELARI*** y del señor ***Vicepresidente segundo D. Oscar E. de la Canal.***

SECRETARIOS: D. ***J. Alberto ABRAMETO*** y D. ***Eduardo AIRALDO.***

NOMINA DE LEGISLADORES

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
De la CANAL, Oscar Edmundo
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia C
LASTRA, Hugo Horacio

LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Estela M.
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BOLONCI, Juan
DENIZ, Rolando Alberto

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de septiembre del año 1.986, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de 19 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – A continuación se procederá al izamiento de la bandera, para lo cual se invita al señor legislador Morales a realizar el acto y a los señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia comunica a los señores legisladores que se encuentra ausente por razones de salud el señor legislador Deniz, para quien solicito licencia con goce de dieta.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Es para justificar la ausencia de la señora legisladora Barriga de Franz por razones particulares, para quien solicito licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor legislador Bolonci, y para informar que en el transcurso de la sesión se va a incorporar el señor diputado Romero.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Corresponde votar los pedidos de licencias con goce de dieta de los señores legisladores Barriga de Franz, Deniz y Bolonci.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobados, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – A consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de septiembre del corriente año.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para una cuestión de forma. Encuentro que para el tratamiento del inciso 5 del artículo 93 del Reglamento Interno figura el **255/86 proyecto de resolución número**. Este proyecto no es tal, sino que es un aporte que realizó la Comisión de Presupuesto y Hacienda como modelo en caso que la Cámara resuelva la impugnación de la cuenta general del ejercicio 1984. Por lo tanto, considero que no corresponde el tratamiento de ese expediente, sino adjuntarlo al **expediente número 301/85**.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Simplemente para abonar lo dicho por el señor legislador Lastra, recordando lo que en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria expresara en el mismo sentido, aclarándose en el día de ayer que la misma lo comprendía, pero pienso que debería esclarecerse en forma definitiva en esta Cámara para evitar inconvenientes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Quiero aclarar, como presidente de la comisión, que el **proyecto de resolución** es parte de la resolución que va agregada al expediente original, no significa que se haga un nuevo expediente. Por lo tanto, esto corresponde al **expediente 301/85**.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Lo que ocurre es que este tema lo tenemos que tratar en el momento que corresponda, en su oportunidad presidencia dará las razones por las cuales el proyecto de resolución lleva un número, resolución que evidentemente deberá dictar la Cámara.

El proyecto lleva un número, que sea aprobado o rechazado es otro tema, pero en definitiva, ese **proyecto de resolución** tiene que ser numerado y en este caso lleva el número **255**.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Correcto, señor presidente. Yo quería aclararlo antes de comenzar el tratamiento de los asuntos entrados, porque me encontré con que aquí dice, **tratamiento del expediente 255/86** y creo que el tratamiento corresponde al **número 301/85** con el agregado de esta nota.

6 – ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I – COMUNICACIONES OFICIALES

-Del Consejo Municipal de Allen, solicitando se respete el artículo 13, Ley número 1946, referida a porcentaje de las regalías que corresponde a las provincias.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Así se hará, señor legislador.

SR. SECRETARIO (Airaldo) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Senadores de Mendoza, remitiendo resolución por la que se crea una Comisión Especial integrada por señores senadores de esa provincia con funciones de integración con las provincias de Neuquén, Chubut y Río Negro.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

-De la presidencia de la Cámara, citando a los señores legisladores para la Sesión Especial del día 19 de setiembre de 1986 a las 17 horas.

-Al archivo.

II – DESPACHOS DE COMISIÓN

III – ASUNTOS PARTICULARES

-De los ciudadanos Atilio Balvuenza y Lidia San Martín de General Roca, apoyando sanción Ley Colegiación de Arquitectos.

-A sus antecedentes.

-De adjudicatarios de viviendas construidas con Fondos del FONAVI por IPPV, solicitando la suspensión de la aplicación de la Ley 2060 –Fondo Provincial Solidario de Viviendas.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente, señores legisladores: Atendiendo las características de la nota que se acaba de leer por secretaría, voy a agradecer la especial sensibilidad de los señores legisladores para que se estudie con absoluta responsabilidad y seriedad este tema que es acuciante para las familias, no sólo de Viedma, sino de toda la Provincia, que están involucrados en la Ley 2060.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Esta ley fue presentada por el que habla en la reunión anterior que efectuó el Cuerpo, por ello me extraña sobre manera, que ahora se presente otra ley similar, siendo que la presentada anteriormente ya está por salir. No hay que hacer demagogia y buscar votos, no hay que hacer pavadas, eso no lo comparto. Por ello pido que ese proyecto presentado ahora sea devuelto y que se informe al IPPV que ya hay un proyecto de ley presentado por los legisladores justicialistas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA - Señor presidente, señores legisladores: Cuando esta Legislatura dictó la Ley 2060, el espíritu del legislador fue tratar de evitar situaciones de injusticias. Creemos que a través de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la ley o la resolución que pide tomar el IPPV, se iban a contemplar aquellos casos en que realmente el sueldo o el grupo familiar, pudieran contribuir en más para constituir un fondo solidario. De ninguna manera se ha pretendido hacerlo para los casos que se encuentran en situación acuciante y que verdaderamente necesitan vivienda y tengan que estar absorbiendo este costo.

También quiero hacer presente a los señores legisladores que, a veces, cuando recorremos el Barrio 20 de Junio no podemos ni siquiera estacionar porque está lleno de camiones, automóviles último modelo y por ello estimo que con el costo de esos vehículos podríamos contribuir al fondo solidario de las 500 viviendas o de los firmantes de la referida nota.

En los casos que realmente corresponda soy el primero en solicitar a esta Cámara que se le suspenda toda consecuencia de esta ley, pero el que solidariamente pueda ayudar a otro que está en las mismas condiciones, le pedimos que lo haga. Por ello reitero que no queremos de ninguna manera que esto se utilice para conseguir algún tipo de voto ni de conveniencia política, ya que sería hacerlo con la miseria o el sentimiento de la gente. El de la vivienda es un problema serio como el de la educación y el de la salud, por ello estimo que hay que discutirlo con toda responsabilidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Están anotados para hacer uso de la palabra los señores legisladores Lastra, Cejas y a continuación el señor legislador Scatena.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para recordar que cuando fue sancionada la Ley 2060, el Justicialismo se opuso por considerar que era inoportuna y aparte porque era imposible constituir este fondo de viviendas, en función de las diferencias que se hacían con respecto a la contribución de ese fondo. Nosotros hicimos las consideraciones necesarias –y creo que obran en el Diario de Sesiones- por lo tanto sería sobreabundante hablar sobre el mismo tema.

En razón de todo ello y ante el reclamo que han realizado los adjudicatarios del Plan de Viviendas mencionado, el legislador Scatena ha presentado un proyecto de ley en el que pide la anulación de la Ley 2060. En virtud, de la postura que el Justicialismo mantuvo en su momento y que sigue manteniendo, en el sentido de que ese fondo para la vivienda es inaplicable por las consecuencias que acarrearía su aplicación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: No he querido polemizar sobre este tema, simplemente he querido que los señores legisladores tomen conocimiento del problema que, a través de la reglamentación de la Ley 2060, se ha suscitado en Viedma y en otras localidades de la Provincia.

Creo que en este recinto legislativo no voy a convencer a nadie ni voy a hacer demagogia para ganar algún tipo de voto, porque además no es mi costumbre, sencillamente quería hablar de la sensibilidad y no hice mención de otro proyecto de ley, sino que también apoyaba de alguna manera, la suspensión de esta ley para que se hiciera una revisión de la misma.

También, señor presidente, voy a solicitar que por secretaría se dé lectura al dictamen que la Comisión de Asuntos Sociales emitió con respecto a la Ley 2060 y sobre todo que se dé lectura a la nómina de los firmantes que aprobaron dicha ley y quiero con posterioridad, hacer más las palabras del señor legislador Lastra, cuando el bloque Justicialista fijó su postura con respecto a esta ley. Voy a agradecer, señor presidente, por favor se lean los fundamentos del dictamen y después voy a seguir con el uso de la palabra.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia quiere informar a los señores legisladores que no se está tratando el proyecto de ley. En segundo lugar y oportunamente, una vez que las comisiones dictaminen al respecto sobre ese expediente, el mismo volverá nuevamente al recinto y en tercer lugar lo que se ha hecho en este momento es darle entrada a una nota que han presentado una serie de ciudadanos y que, como corresponde, va a ser incorporada al expediente presentado en la sesión anterior por el señor legislador Dante Scatena que pide la suspensión de la Ley 2060. De cualquier manera y a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para buscar el dictamen respectivo.

-Eran las 10 horas.

8 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 01 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al dictamen solicitado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Creo que huelgan las palabras, así que no voy a hacer uso de la misma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: En aquel momento creí conveniente firmar esa ley porque nunca imaginé el desfasaje que produciría el famoso Plan Austral. Como decía el doctor Rébora, si hay gente que está pagando siete o diez australes que se le aplique un aumento equitativo, pero no un 300 por ciento como se quiere hacer, porque esa gente en estos momentos está pasando muchas necesidades por los bajos salarios que perciben. Además sobre lo que se dijo de los autos, invitaría a los señores legisladores a hacer una encuesta y si el 50 por ciento de esas familias no está en una situación precaria, entonces retiraría la ley. El proyecto se hizo con miras de hacer más viviendas para otros ciudadanos humildes que no la poseen.

Por lo expuesto, no creo que sea un delito o una equivocación haber firmado en ese momento el proyecto, porque era exacto, hoy no lo es porque no redunde en beneficio de la pobreza, la miseria y la tristeza. Invito a los legisladores –vuelvo a reiterar- a que hagamos una encuesta en las 950 viviendas y veamos si en realidad esas familias pueden absorber un aumento de un 300 por ciento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Creo que el tema no da para más. Como usted dijo hace un momento, se trata de entrada de correspondencia. De cualquier manera, señor presidente y señores legisladores, este aumento que es del 300 por ciento –según lo manifestado por el legislador Scatena- representa 30 australes y no estoy de acuerdo en que ahora tengamos más pobreza y más miseria que en la fecha en que se votó la ley correspondiente. Creo que la situación no se ha agravado y no vaya a ser cosa que terminemos pensando que se vivía mejor en la época anterior que en esta de gobierno democrático.

Señor presidente: Para terminar quiero decir lo siguiente: Son muchos los adjudicatarios de viviendas que han solicitado en su momento, pagar más para poder colaborar de alguna manera a hacer más viviendas para los que no la tienen.

Señor presidente: En algunos casos especiales que he atendido personalmente en distintas localidades, de mujeres abandonadas por sus maridos con criaturas, les he indicado que hagan la solicitud correspondiente para que se les exima del pago de que se trata.

De cualquier manera, es ridículo pretender que hoy se tenga que hacer algo que no quiero calificar de demagogo pero que no le anda lejos. Creo que realmente es irritante tratar este tema. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

-De Arquitectos de Villa Regina, Arquitecto Néstor Cardin y Graciela de Canseco, apoyando proyecto de Ley de Colegiación de Arquitectos.

-A sus antecedentes

-Del Centro de Constructores Zona Andina, solicitando postergación del tratamiento del proyecto de ley de Colegiatura de Arquitectos.

-A sus antecedentes

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura, señor legislador.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Así se hará, señor legislador.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Así se hará, señor legislador.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el tratamiento del artículo 93 del Reglamento Interno.

El inciso 1 establece: **“Una hora para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente, señores legisladores. El bloque del Peronismo Renovador quiere rendir homenaje al gobierno popular del general Juan Domingo Perón, derrocado por el golpe oligárquico e imperialista de septiembre de 1955, homenaje que tiene un profundo reconocimiento en la memoria de los muertos, presos y perseguidos de la represión militar y los tristemente denominados *“comandos civiles”*.

Este homenaje trasciende lo meramente emotivo y partidario y quiere destacar la significación del 16 de septiembre de 1955 en la historia nacional y de Latinoamérica. Es precisamente la decisión del imperialismo y la oligarquía de quebrar los movimientos nacionales y populares como ocurriera –vaya paradoja- en el mes de septiembre de 1930 con el derrocamiento del caudillo popular Hipólito Yrigoyen.

El movimiento sedicioso que derrocó a Perón tuvo por objeto retrotraer el país a su antigua situación agropastoril y detener la industrialización, por imposición de las grandes potencias exportadoras, disminuir el consumo interno, bajar el precio de la mano de obra al servicio del capital colonizador, aplastar el movimiento sindical organizado, entregar a los monopolios extranjeros el control de la economía nacional que se había liberado de tutelas y fiscalizar por medios indirectos o directos la producción industrial de acuerdo a esos intereses extranjeros.

La campaña de desprestigio contra el gobierno de Perón ha sido proporcional a la importancia histórica de su obra nacional. Al caer el gobierno popular peronista el país estaba en pleno ascenso, las bases para el gran salto histórico consolidadas. En el Banco Central quedaban 371 millones de dólares como reserva. El balance del comercio exterior había sido, durante diez años, favorable a la Argentina.

A los pocos meses de su derrocamiento, el país debía 243 millones de dólares. Comenzaba el desastre nacional y las causas no son un enigma: El retorno de la oligarquía terrateniente al poder lo explica. Esta política antinacional fue inaugurada por el general Lonardi y continuada por Aramburu y Rojas. Raúl Prebisch, agente británico y funcionario internacional, le daría expresión técnica a esta entrega.

Quiero recordar lo escrito en el Diario *"Jours de France"*, que decía por entonces que *"uno de los factores poco conocidos de la caída de Perón es la industrialización creciente del país. Esto significa un perjuicio considerable para los tejidos y cueros británicos, cuyas exportaciones a la Argentina disminuían rápidamente"*. Esto era reconocido en todo el mundo, menos en la Argentina y por los argentinos. Lombardo Toledano, líder mejicano dijo en septiembre de 1955, que *"Juan Domingo Perón, cayó no por sus errores sino por sus aciertos. No por sus errores sino por sus virtudes. Cayó porque defendía la independencia de su país ante el extranjero"*. Mientras, la oligarquía celebra alborozada en los salones de sus mansiones, y se brinda con champagne en los directorios de las empresas en la Sociedad Rural y en la Bolsa de Comercio, la pequeña burguesía corría emocionada a la Plaza de Mayo para festejar, agitando banderitas de un triunfo patético y ajeno.

Las fuerzas vivas y los partidos políticos se aferran con fervor al mesiánico brazo armado, que como un poderos *"Deus ex machina"* viene a eliminar de la escena al protagonista de la pesadilla, que en realidad es el pueblo. Porque la libertadora no se hizo contra un hombre, se hizo pretendiendo borrar lo que el peronismo significó en cuanto a irrupción popular en la vida política nacional.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, un silencio pesado y amargo se extendía sobre las barriadas obreras, sobre los confines más míseros y olvidados del país. Peones y proletarios, sirvientes y hacheros, que comprendían que nuevamente estarían indefensos frente a la voracidad del patrón y las minorías dominantes.

Quiero que escuchen la experiencia contada por Ernesto Sábato sobre lo que vivió ese septiembre de 1955. Sábato, antiperonista pero dotado de sensibilidad social, comprendió a partir de una escena, el significado de la *"revolución"* oligárquica. *"Aquella noche"* —cuenta Sábato— mientras los doctores hacendados y escritores festejábamos ruidosamente en la sala la caída del tirano, en un rincón de la antecocina vi como las dos indias que allí trabajaban, tenían los ojos empapados de lágrimas. Y aunque en todas aquellos años yo había meditado en la trágica dualidad que escindía al pueblo argentino, en ese momento se me apareció en su forma más conmovedora. Pues, qué más nítida caracterización del drama de nuestra Patria que aquella doble escena ejemplar?

“Muchos millones de desposeídos y de trabajadores derramaban lágrimas en aquellos instantes, para ellos duros y sombríos. Grandes multitudes de compatriotas humildes estaban simbolizados en aquellas dos muchachas indígenas que lloraban en una cocina”. Este es el relato de Ernesto Sábato.

Esa era la realidad del país que muchos se negaron a aceptar durante años ¡Qué mentira aquello de ni vencedores ni vencidos! Vaya si habría vencidos. El penal de Ushuaia, cerrado por Perón, abrirá sus puertas para recibir a ex legisladores y funcionarios peronistas. Habrá bandas y comandos paramilitares e investigadores con poderes extralegales para detener y torturar. Comenzará una sistemática campaña difamatoria –como la que décadas atrás desencadenaron contra Yrigoyen que escandalizará a la opinión pública con las supuestas depredaciones y delitos endilgados a Perón.

En marzo de 1956, un decreto de ribetes Kafkianos procuraría borrar los últimos diez años de su vida política, prohibiendo todo lo que pudiera relacionarse con el peronismo. Hasta las iniciales de Perón. Curioso y vano intento de vaciar la memoria colectiva de lo que se denomina la memoria del pueblo.

La libertadora marchaba a paso acelerado y teñiría sus manos de sangre al fusilar impiadosamente y sin proceso al General Valle, Cogorno y otros militares patriotas, El General Aramburu –sobrio demócrata- firmaría impertérrito las sentencias de muerte. Al mismo tiempo, en José León Suárez, numerosos trabajadores peronistas eran masacrados a tiros por orden del jefe de policía de la Provincia de Buenos Aires. Cuando los sordos ecos de los disparos resonaron en los patios de la prisión y amparados en las sombras, en el basural de León Suárez, los libertadores inauguraban en el país una etapa de violencia trágica que se prolongaría en el tiempo hasta nuestros días.

Casi todo el espectro político argentino aprobaría en silencio a los fusiladores. El frente liberal oligárquico estaba reconstruido. Una vez más todas las Fuerzas de la Argentina “*decente*” estaban de acuerdo: Altas jerarquías, empresarios, partidos democráticos, los grandes diarios y la Sociedad Rural. Las Fuerzas Armadas ponían orden –con cárcel y balas- y la pequeña burguesía –emocionada y agradecida- acudía presurosa a compartir las migajas del banquete. La Argentina se hundía en las tinieblas de una larga noche, de la que aún nos está costando salir. Pero que no debe caber duda que saldremos, señor presidente, a partir de la unión de todas las fuerzas nacionales y populares. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Si no se hace más uso de este espacio, **comenzamos con el tratamiento del inciso 2, del artículo 93 del Reglamento Interno que establece “Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados”.**

Si no se hace uso de la palabra **comenzamos con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: “Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados”.**

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Nos encontramos en el **tratamiento de inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno** que establece: **“Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los diputados”**.

Tiene la palabra el señor legislador Scatena.

SR. SCATENA – Señor presidente, señores legisladores: Me extraña sobremanera lo que pasa con cuatro leyes de mi autoría, que son: La Ley de los Bienes y las Tierras de los Ingleses, el día del legislador, el hotel internacional cinco estrellas sobre la cual recibí contestación de la presidencia de la Nación y que la ve con agrado por ser una obra de envergadura muy importante, el monumento a Yrigoyen, estando los radicales en el gobierno todavía duerme no sé en dónde. Ahora me pregunto, nosotros hablamos de los ingleses, de la soberanía, de nuestro patriotismo ¿Y qué pasa con los señores ingleses?

Voy a solicitar la ley en la Dirección de Catastro donde está la cantidad de bienes que tienen estos señores en la Provincia de Río Negro y la voy pedir ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque estaba mirando días atrás en la mencionada Dirección los bienes que tienen estos señores, con sus palos blancos y todo lo demás, pero por qué no se investiga, como dice la ley para ver cómo están y por qué están.

Yo me pregunto ¿Por qué no salen mis leyes? ¿Son contraproducentes? ¿Están mal hechas? ¿Qué tienen? Porque la verdad que con este tema de los señores ingleses pareciera que hubiera un privilegio.

Voy a solicitar la ley, señor presidente, para que vean que ahí figuraban todos los bienes enumerados y que han desaparecido. Por eso para la próxima sesión solicito pronto despacho para todas estas leyes.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para ponerse de acuerdo con los señores presidentes de bloque en razón de que los temas expuestos por el legislador preopinante no estaban considerados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Eran las 10 y 50 horas.

13 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

14 – PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, señores legisladores: Días pasados en el diario de la zona, más concretamente el día martes 16 de septiembre del corriente año, en la página 12 de regionales, según se titula, apareció una nota que dice: *“Denuncia de personal hospitalario por un convenio, anomalías en un servido de salud”*. Voy a dar lectura a la parte de este artículo que va a servir de fundamento a mi pedido de informes, dice el artículo mencionado: *“Más de 50 médicos y paramédicos del Hospital Francisco López Lima”* de Roca, denunciaron anomalías en el servicio que presta el Sanatorio Juan XXIII, tras el convenio que se firmó entre ese establecimiento y el Consejo Provincial de Salud, frente a la emergencia en la atención de pacientes. Una misiva dirigida al director del nosocomio, Jaime Yoiris, advierte *“que está burlando la buena fe de los contratantes”* y que *“se está causando un perjuicio directo al erario público e indirecto a nuestro pueblo”*.

“Se conocieron precisiones acerca de irregularidades del acuerdo entre el gobierno y el Sanatorio Juan XXIII para la atención de emergencia a pacientes del hospital, denunciadas días atrás por personal de salud del nosocomio”.

“Un petitorio con más de 50 firmas dirigido al nuevo director Jaime Yoiris, asegura que las anomalías revisten un carácter tal que a nuestro entender – como empleados y ciudadanos de esta Provincia- creemos debe sancionarse con la gravedad que el caso requiere. Alertan en ese sentido que no sólo se está burlando la buena fe de los contratantes, sino que se está causando un perjuicio directo al erario público e indirecto a nuestro pueblo”.

“El malestar fue conocido por el Ministro de Salud Pública de Río Negro, Remigio Romera, en su última visita. El funcionario –en diálogo con este diario- minimizó el cuestionamiento, al señalar que se trata de un simple contrato por cuatro meses. No hay que buscarle tanto detalle”.

“El acuerdo –firmado recientemente entre Romera y dos socios gerentes del sanatorio- tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, mientras permanece cerrado el hospital para amplias tareas de refacción”.

“En el acta se establece la prestación de servicios al Consejo de Salud Pública, en esta condiciones: Doce camas del segundo piso, office para enfermería, área para quirófano y cirugía con esterilización sin material, ubicación para médico o residente de guardia, consultorio externo en planta baja y sala de médicos y ateneos”.

“Son diversas las objeciones a los términos de la contratación que según los firmantes, fueron conocidos el 9 de este mes. Es decir, casi un mes después de la firma del convenio”

“En primer lugar se sostiene que contrariando las normas establecidas, se han acumulado en una sola habitación tres camas para igual número de internados, con los peligros conocidos de infección y complicaciones por hacinamiento”

“Luego se precisa que el material quirúrgico -instrumental, vestimenta y ropa blanca- es esterilizado en lugar externo –hospital- y trasladado posteriormente al sanatorio en ambulancia”.

“Advierten también la falta de consultorio externo y la imposibilidad de uso de sitio similar a no ser la consulta de pie en las habitaciones”

“Igualmente se refiere la carencia de sala de ínter consulta profesional – sala de médicos y ateneos-, debiéndose realizar las reuniones en las habitaciones o en el office de enfermería”.

“En la nota de Yoiris se puntualiza, entre otras cosas, que las habitaciones carecen de calefacción, por lo que deben dejar abiertas las puertas del pasillo”.

“Se asegura que hay dos habitaciones con tres camas, resultando incómodo el desplazamiento del personal y pacientes, sin contar la dificultad de colocar los cuneros”.

“Los enfermos internados –continúan- deben comer apurados, ya que con las mismas bandejas deben servir al otro piso”.

“Así, el personal considera que se violó el artículo cuarto del convenio, ya que el Consejo Provincial de Salud debe abonar una suma –8.000 australes mensuales- por un servicio que no recibe”.

La nota al director del hospital es refrendada –entre las numerosas firmas- por la médica Adela de Nolting y los trabajadores de la salud Liliana Vergara, Ester Jaramillo, Camila Alonso, Adela Huentemilla, Graciela Moreno y Ana Césari”.

Por este hecho denunciado por el periódico de mayor tiraje regional, es que me acompañan en este pedido de informes los señores legisladores Oscar de la Canal y Dante Scatena y haciendo uso de las facultades del artículo 77 de la Constitución Provincial, vamos a solicitarle, señor presidente, que sea elevado al señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Río Negro. El pedido de informes que en su punto primero dice: *“Sobre convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública Provincial y el establecimiento Sanatorio Juan XXIII de la ciudad de General Roca, para lo cual solicitamos remisión del referido convenio y motivos y causales que originaron la celebración del mismo.*

2) *Motivos de las anomalías denunciadas por profesionales médicos y auxiliares hospitalarios dependientes del nosocomio Francisco López Lima que tomaron estado público, según registro periodístico del matutino Diario Río Negro del 16-09-86.*

3) *Medidas que hubiere adoptado el organismo provincial con referencia a las denuncias precitadas*". Nada más, señor presidente.

15 – PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente, señores legisladores: En los últimos días han venido manifestándose en los medios periodísticos una suerte de investigación realizada por el diario local, referida al manejo de los fondos de la lotería de la Provincia de Río Negro.

También en esa misma oportunidad, quien ahora habla, solicitó un pedido de informes de la Lotería relativo al cumplimiento de la ley que beneficia en un tanto por ciento con el producido de la Lotería Provincial a las instituciones de bomberos voluntarios de la Provincia de Río Negro. Esta situación y dado que la opinión pública desea conocer aspectos más generales del manejo de los fondos de la lotería provincial, nos ha movido, señor presidente, a la presentación del siguiente pedido de informes: *“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, solicitamos a usted tenga a bien elevar al presidente de la Lotería de la Provincia de Río Negro el siguiente pedido de informes:*

1) *Sobre los ingresos brutos que haya percibido el organismo a su cargo, discriminando mensualmente los mismos desde la fecha de su creación.*

2) *Distribución de los ingresos aplicados a los porcentuales que las normas legales vigentes le exigen.*

3) *Porcentual y monto que el organismo destina a la publicidad.*

4) *Criterios tomados en cuenta para la realización de campañas publicitarias, medios contratados, valor de cada contrato, forma de pago, tiempo de los contratos.*

5) *Estimación del organismo sobre el resultado de la publicidad en la venta de lotería ejemplificando con cifras.*

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente muy atentamente. Firmado. Palmieri, Gómez y Oscar de la Canal”.

16 – PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Hice reservar en secretaría el **proyecto de declaración número 263/86** y solicito su lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura, señor legislador.

-Se lee (Ver proyecto d)

SR. PRESIDENTE (Caldeari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Quiero dejar constancia que si bien el bloque Justicialista va a prestar conformidad a este pedido, el mismo no ha sido tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

17 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 01 horas.

18 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Atendiendo a que efectivamente este proyecto de declaración no ha sido tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a retirar mi moción de pedido de pronto despacho.

19 – PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia recuerda que nos encontramos en el **tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno**.

Si no se hace más uso de este espacio, se va a **comenzar con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno** que establece: **“Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Pido **preferencia para el expediente número 156/85**, conforme lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria. Este proyecto dice: **“Créase una comisión investigadora que tendrá por objeto realizar estudios sobre ocupación de tierras en forma precaria en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche”**.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido de **preferencia con despacho** de comisión para el **expediente número 156**, autor el señor legislador Bolonci.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – El expediente es el número 156, pero de qué año?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – 1985.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para el **expediente número 156/85**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

20 - PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: Solicito **preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión para el expediente número 261/86**, ingresado en la sesión del día de la fecha. Es bueno recordar que este proyecto de ley que establece el régimen básico salarial y de categorías para la actividad del trabajo doméstico había sido presentado con anterioridad en el año 1984 y había sufrido postergaciones en su tratamiento en las respectivas comisiones.

Dado que existe un sector significativo de trabajadores del servicio doméstico permanente y sin ningún tipo de encuadramiento en la Provincia de Río Negro, motivó en su momento al bloque de legisladores justicialistas a presentar el proyecto mencionado. Creemos que no puede detenerse por más tiempo el tratamiento del mismo y que debemos tratar de llegar a este sufrido sector de trabajadores con algún tipo de solución.

Motiva mi pedido de preferencia con despacho el hecho de que también existe un proyecto de la bancada radical referido al mismo tema, por lo que creemos podrían ser compatilizados en las comisiones respectivas y lograr para la próxima sesión el despacho, el tratamiento y la aprobación de este proyecto tan esperado, tan deseado y tan necesario. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido de preferencia con despacho de comisión, efectuado por el señor legislador preopinante, para la próxima sesión para el expediente número 261, proyecto de ley que establece el régimen básico salarial y de categorías para la actividad del trabajo doméstico.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

21 - PEDIDO DE PREFERENCIA**Moción**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Es para **solicitar preferencia con despacho de comisión para el expediente número 123/86**. Voy a fundamentar este pedido en que dicho expediente trata sobre la modificación del artículo 13º de la Ley 1946, que es la ley de coparticipación, por la cual los municipios productores de hidrocarburos reciben una coparticipación adicional. En función de que se va a tratar el Presupuesto en la próxima sesión de la Legislatura, es importante para la zona productora de hidrocarburos tener una definición con respecto a la situación de este artículo. Por ello pedimos que dicho expediente tenga preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión, para que pueda ser compatibilizado con la propuesta que va a dejar definitivamente establecida la coparticipación de regalías por producción de hidrocarburos para la zonas productoras.

22 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 18 horas.

23 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Señor presidente: El expediente para el cual se solicita preferencia con despacho de comisión, no fue acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria. Además le quiero transmitir al legislador preopinante que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se está analizando el artículo 13 de la Ley 1946 que hace a la distribución de coparticipación por regalías petroleras a los municipios productores y en el tratamiento del presupuesto para ejercicio del año 1986 se le dará solución integral a dicho problema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido de **preferencia con despacho** de comisión para la próxima sesión, formulado por el legislador Navarro para el **expediente número 123** y debe ser votado.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Es para hacer una aclaración antes de la votación.

El bloque Justicialista está totalmente de acuerdo con el contenido y la forma del proyecto de marras, la única observación que hacemos es que se ha venido respetando justiciosamente lo pactado por la Comisión de Labor Parlamentaria y este tema no ha sido acordado en la misma.

De cualquier manera, quiero dejar sentado que, como resta tan poco tiempo para el tratamiento del Presupuesto, el bloque Justicialista adelante, desde ya, que en el ámbito correspondiente va a defender la inclusión de lo que prescribe dicho proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: En la anteúltima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria planteamos la necesidad de definir este tema y hemos recibido, por parte del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, una nota en la cual nos informaba que se estaba estudiando el proyecto para darle despacho.

Lo que quiero aclarar es que ante la inminencia del tratamiento del presupuesto y estando esta propuesta directamente relacionada con la definición que se va a dar en el proyecto de presupuesto a la coparticipación de recursos no renovables, es imperioso que se defina –por el interés de la región a la cual está destinado este proyecto- el contenido y la aplicación del mismo para garantizar que esos recursos, en este nuevo ejercicio, realmente puedan ser contemplados con un mecanismo que sea automático y que quede fuera de la órbita de la decisión política. Me parece muy poco serio y superficial que analicemos exclusivamente, formalmente el tema de este proyecto, puesto que acá estamos tratando de defender los recursos que por incumplimiento de una ley que se sancionó en esta Legislatura –la 1946- en toda su extensión se viera postergada y defraudada la adjudicación de esos recursos. Entonces hoy, cuando yo vengo a plantear la necesidad de que un proyecto que presenté en mayo tenga un despacho para ser contemplado en este presupuesto, no es un planteo extemporáneo, más que en la anteúltima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria volvimos a citar el tema y reclamamos su sanción a las distintas comisiones por nota, porque no tenía despacho y esta es la última oportunidad que tenemos de reclamar que este proyecto tenga el despacho en la próxima sesión y pueda ser contemplado, cuando se analice el presupuesto, el mecanismo que el proyecto establece. Por esto, señores legisladores, es que planteo esta necesidad.

Creo que tenemos que salir del enfoque formal, tenemos que atender a que durante todo un período presupuestario la no clara definición por parte del Poder Ejecutivo, del compromiso que establecía la ley, hizo que frustraran a las zonas productoras la posibilidad de recibir un recurso y no estamos dispuestos a permitir que vuelva a ocurrir durante el ejercicio 1986 en el nuevo presupuesto. Si esto vuelve a ocurrir, pues entonces tendrán que dar las explicaciones los señores de la Unión Cívica Radical que son mayoría en esta Cámara de por qué no se aplica y por qué no se cumple, porque nosotros estamos en condiciones de establecer los mecanismos que corresponden para que se cumpla y esto es lo que estamos solicitando.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia va a someter a votación el pedido efectuado por el señor diputado preopinante.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura al texto del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: Según tengo entendido, el día 23 se va a tratar en una sesión especial el presupuesto de la Provincia. Creo que si esta modificación del artículo 13 de la Ley de Coparticipación Municipal no se concreta el día 23, es imposible su aplicación porque no podemos insertar en el presupuesto algo que no está modificado en la ley. Nosotros tenemos problemas con el cumplimiento del artículo 13 de la ley 1946, porque en el presupuesto del año pasado no se aplicó este artículo y en un pedido de informes que se realizó al Ministerio de Hacienda en el cual se le preguntó por qué no se aplicó el artículo de esta ley, se nos contestó a esta Legislatura que no habiéndose aplicado en el presupuesto anterior, este artículo caducaba, totalmente errónea la definición del señor Ministro de Hacienda, porque un artículo de la ley se debe cumplir y el funcionario que no lo cumple, tendrá sus causas y su responsabilidad.

De ninguna manera el artículo de una ley que no lo cumple un funcionario queda derogado, es por ello, señor presidente, que esta modificación que se impone al artículo 13 permite automáticamente el cumplimiento del mismo, ya que en el artículo 13 de la ley anterior al de la 1946 figuraba la necesidad de hacer obras de infraestructura en los municipios productores en una relación del seis y medio por ciento de la coparticipación de las regalías coparticipables. Es por ello que creo importante que esta reforma se realice antes del tratamiento del presupuesto, de lo contrario, pasaremos otro año más sin la posibilidad de que esos municipios productores, especialmente el de Catriel –que en estos momentos atraviesa un grave problema en un desarrollo- quede otro año postergado, ya que no debemos olvidarnos que es costumbre de esta Legislatura sancionar los presupuestos más allá de la mitad del año.

Por lo expuesto, creo que sería importante que aún no sea tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria y dar la posibilidad del tratamiento sobre tablas de este proyecto y modificar este artículo y que el día 23 esté inserto dentro del presupuesto de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Gómez.

SR. GÓMEZ – Señor presidente: Como representante de un municipio productor, no puedo menos que estar de acuerdo con el proyecto presentado, dado que ha pasado ya un año desde su sanción y su no aplicación trae inconvenientes a estos municipios que están necesitando de esas regalías imperiosamente, máxime en estos momentos cuando las condiciones climáticas están castigando duramente a toda esa zona, donde todavía se vive del monocultivo y sus ingresos son los que produce la fruticultura.

Hemos tenido aquí una nota que ha sido leída por secretaría, enviada por un municipio productor y que es parte integrante del equipo gobernante, que tiene también sus problemas. Por todo lo expresado, en nombre de mi bloque no puedo menos que estar de acuerdo con el proyecto presentado, el que daría una solución a las necesidades planteadas que están pasando muchos municipios que también viven de otros ingresos, pero que en este momento son magros recursos, viéndose muchas veces en la necesidad de requerir préstamos para poder realizar obras e inclusive para poder pagar los sueldos a sus empleados. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Atendiendo lo expresado por el señor legislador Lastra, que es nuestro representante ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda y lo manifestado por el señor legislador Gómez, es que voy a reconsiderar lo planteado anteriormente. Por ello estimo necesario que pasemos a un cuarto intermedio para poder dialogar con el bloque oficialista, a raíz que no he tenido en cuenta en mi alocución anterior la circunstancia de una cuestión formal que contradecía lo que planteaba, porque si no se a esta preferencia y se pronuncia sobre esta modificación, en la sesión del día martes no va a ser tratado. Por ello estimo que estamos a tiempo de considerarlo, aún sabiendo lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Señor presidente: Quiero referirme al proyecto de Ley 1946, del cual fue autor y miembro informante ante esta Legislatura, proyecto aprobado por unanimidad de los señores legisladores.

Esta ley lleva implícita en su espíritu una distribución equitativa con respecto a la coparticipación por regalías petroleras y por impuestos provinciales y nacionales. En el año 1983, cuando nos hicimos cargo de nuestra función, vimos en constante peregrinar ante los Ministerios de Gobierno y Hacienda a los presidentes de concejos, de todos los municipios de la provincia, los cuales los días 20 ó 24 venían a hacer sus planteos ante el Ministerio de Hacienda para ver si podían conseguir los recursos para afrontar los pagos de sueldos. Esto era una injusticia que habíamos heredado del gobierno de facto que centralizaba a través del Ministerio de Hacienda el poder político y el poder económico con respecto al desenvolvimiento de los municipios.

Este proyecto de ley llevaba implícito en su espíritu una distribución equitativa que tiende al autofinanciamiento de los distintos municipios. Creo que con el transcurrir de estos meses de implementación de la Ley 1946 vimos que la mayoría, por no decir todos los municipios de la Provincia, recuperaron en parte su autonomía financiera. También el artículo 13 de la Ley 1946 hacía hincapié en lo siguiente: *Que nosotros estábamos coparticipando un recurso no renovable como es la actividad petrolera, o sea los hidrocarburos*. Sabemos que ese recurso es un recurso que se agota en el tiempo, sabemos de la importancia que representa en regalías petroleras a las arcas provinciales estos ingresos. También el artículo 13 de la mencionada ley contemplaba que vuelva a los municipios productores una cifra significativa para instrumentar a través del gobierno provincial obras de infraestructura de desarrollo buscando una fuente de alternativa para que estos municipios tengan otro perfil económico.

Me sorprendió, como autor del proyecto y como miembro informante, una comunicación del Ministerio de Hacienda en la cual, porque no se habían afectado partidas presupuestarias, decía que estos montos no se iban a coparticipar y esto llevó a tener reuniones con los municipios productores, o sea que soy conecedor de la situación afligente por la que atraviesan todos los municipios productores y vemos que este es un recurso que se va a agotar, tomé los recaudos necesarios y tuve reuniones con los distintos intendentes y las conclusiones las hice llegar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Actualmente existe un compromiso formal del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de incluir una partida presupuestaria para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1946.

En cuanto al normal desenvolvimiento de la Cámara, lo hemos consultado con la Comisión de Labor Parlamentaria y no se ha acordado el tratamiento de este proyecto que es el único condicionamiento formal que tengo como para no dar acuerdo a la solicitud que ha hecho el legislador preopinante, Aníbal Navarro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia quiere hacer algunas consideraciones a los señores legisladores y en particular a quienes han hecho uso de la palabra.

En primer lugar, en este momento no estábamos discutiendo el proyecto 123 presentado por el señor legislador Navarro. En segundo lugar, las exposiciones profundas y extensas que realizaron los señores legisladores han dado como consecuencia que el tiempo establecido en el inciso que estamos tratando haya vencido. Así que, como en reiteradas oportunidades a presidencia se le solicita el cumplimiento del Reglamento, la misma comunica a los señores legisladores que para la próxima sesión ordinaria, cuando se inicie el tratamiento del inciso 4, está anotado para hacer uso de la palabra el señor diputado Navarro y como el tiempo ya ha vencido, este proyecto va a ser tratado en la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Le pido una excepción al Reglamento.

24 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 50 horas.

25 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 51 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Se va a votar la moción del señor legislador Navarro, de **preferencia para la próxima sesión para el expediente número 123, proyecto de ley** que modifica el artículo 13 de la Ley 1946 que destina fondos a los municipios provenientes de regalías petrolíferas, gasíferas y mineras. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

26 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 52 horas.

27 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 54 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Comunico a los señores legisladores que de acuerdo a lo informado por secretaría, habían 25 legisladores presentes y el resultado de la votación fue 12 por la afirmativa y 13 por la negativa.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

28 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 55 horas.

29 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – De acuerdo a lo acordado por los presidentes de los respectivos bloques, se pase a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

Presidencia ruega a los señores legisladores ser puntuales en razón de la gran cantidad de temas que existen para tratar en esta sesión.

-Eran las 12 y 19 horas.

31 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 16 y 31 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

32 – TRASLADO DE HIDRONOR S.A. A CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el tratamiento del inciso 5 del artículo del Reglamento Interno que establece: *“Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario”*.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Señor presidente: Es para informar que me incorporo a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En la última sesión estábamos en el **tratamiento del expediente número 200/86**, el cual aún no se ha votado, cuyo autor es el señor diputado Tomás Rébora, **proyecto de resolución** que solicita la adopción de medidas tendientes a concretar un rápido traslado de la Empresa Hidronor S.A, a la ciudad de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, por lo tanto el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones pertinentes.

33 – ABSTENCIÓN DE MEDIDAS QUE IMPLIQUEN LEVANTAMIENTO BARRERA SANITARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el tratamiento del expediente número 194/86, autor Rébora, Tomás y otros, **proyecto de resolución** que solicita al Poder Ejecutivo se abstenga de tomar medidas que impliquen el levantamiento de la barrera sanitaria.

Presidencia solicita a los señores legisladores que para evitar inconvenientes, en primer lugar no se retiren del recinto y, en segundo lugar, presten atención a los despachos.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

SR. SECRETARIO (Airaldo) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

34 – CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1984 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el tratamiento del expediente número 255/86, proyecto de resolución de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por el cual se impugna la cuenta general, confeccionada por la Contaduría General del Ejercicio 1984.

A este expediente 255, está agregado el número 301, caratulado: *“Contraloría General de la Provincia, remite el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 1984, de acuerdo a lo establecido por la Ley 170”*, que tiene fecha 6 de agosto de 1985.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: Considero que la presentación de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no es un proyecto de resolución sino, simplemente, una implementación para la posterior sanción pero que corresponde al expediente 301/85.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Aquí, en el expediente 255 hay un proyecto de resolución cuyo artículo 1º dice: *“Impugnar la Cuenta General del Ejercicio 1984 confeccionada por la Contaduría General de La Provincia de Río Negro. Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la presente resolución a los efectos de que éste adopte las medidas que sean procedentes. Artículo 3º.- Remitir al Poder Ejecutivo Provincial los antecedentes y documentación pertinentes en fotocopias certificadas en las que constan las observaciones que dan origen a la presente resolución. Artículo 4º.- De forma. Firmado: Tomás Rébora y Hugo Horacio Lastra”*.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: Considero que una vez analizado el proyecto 301/85 la Legislatura debe tomar una resolución. Este escrito que acompaña al expediente 301/85 es un aporte que hace la Comisión de Presupuesto y Hacienda para la redacción de esa resolución, si no se toma así, si se toma como un nuevo proyecto de resolución, solicito un cuarto intermedio para tener la posibilidad de conversar con el doctor Rébora, miembro firmante, conjuntamente con quien les habla, para retirar ese proyecto de resolución y tratar el expediente 301/85. Eso es simplemente un aporte a la resolución que debe tomar la Legislatura pero no es un proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia, antes de conceder el cuarto intermedio que usted solicita, quiere ser claro en esto, dentro del trámite reglamentario se encuentra un proyecto de resolución que lleva el número 255 que acabo de leer para más claridad, que ha sido firmado, ese proyecto que va a ser convertido en resolución si realmente es aprobado, lleva el número 255 y ha sido presentado con la firma del señor diputado Rébora y la suya.

SR. LASTRA – Señor presidente: El proyecto que tiene trámite reglamentario es el 301/85, si el presentado por el legislador Rébora y quien habla se ha tomado como proyecto de resolución, esto no puede ser porque no tiene trámite reglamentario ni ha pasado por ninguna comisión, es simplemente una nota de apoyo, en ningún momento se constituyó en un proyecto de resolución con trámite reglamentario para ser tratado. Nosotros queremos tratar el proyecto 301/85 que es el análisis de la Cuenta General para el Ejercicio 1984 porque es el que tiene trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Todo esto aparece como una cuestión formal pero creo que no es tal sino que hace al fondo de la cuestión. Como no integro la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 86, debo rechazar o impugnar las cuentas de inversión, de manera que por no integrar dicha comisión, lo que quiero tratar hoy, es la cuenta de inversión el informe de contraloría.

Hay una sugerencia de parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de resolver de la manera que ellos proponen, que es mediante un proyecto de resolución, pero es una propuesta, ese no es el tema de fondo en tratamiento, el tema de fondo en tratamiento para la Cámara es el informe de la cuenta de inversión tal cual reza en la Constitución provincial, de manera que si bien –repito– aparece como una cuestión metodológica el proyecto objeto en tratamiento es el que se pone a consideración de todos los legisladores y el que se va a observar para luego rechazar, aprobar o impugnar de acuerdo a las normas constitucionales y no el que sugiere la Comisión de Presupuesto y Hacienda que simplemente es una resolución del objeto principal.

35 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 16 y 43 horas.

36 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 16 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Señor presidente: El expediente número 301 ingresa el día 6 de agosto de 1985 a esta Legislatura, toma estado parlamentario y se ordena su pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y a la de Presupuesto y Hacienda. A fojas 72 del mismo se expide la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y dice: *“Girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda”*, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 119 de la Constitución Provincial, en especial al inciso 5º del citado precepto. Se da por informada a esta comisión, es decir, se toma conocimiento y firman los señores legisladores Bezich, Carassale, Laguardia de Luna, Pineda, Palmieri y Lastra. A continuación pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la que expresa, con la firma de los señores legisladores Rébora, Fabiani, Lastra e Ichazo: *“La impugnación de la cuenta que surge del estudio realizado por esta cartera legislativa y al informe presentado por la Contraloría General de la Provincia y el informe obrante a fojas 84/86, que esta comisión hace suyo, sin perjuicio de la ampliación en Cámara”*. Todo lo cual quiere decir que el expediente estaba en condiciones para volver a la Cámara y ser tratado.

Deseo aclarar al respecto que el legislador Lastra y quien habla habían preparado un anteproyecto de resolución para facilitar la tarea de la Cámara, pero no sé quién fue la mano negra que armó otro expediente que lleva el número 255, que no tiene nada que ver y que ni siquiera era un proyecto de resolución. Tampoco nadie dijo nada en la sesión anterior ni en las otras anteriores que existía ese expediente para ser tratado en la Cámara dentro del inciso 5º, aunque no sé ciertamente si está dentro de este inciso del Reglamento Interno para ser tratado, esa es otra cuestión aparte ¿Entendido? Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia le va a contestar al señor legislador preopinante que, en principio, en lo que se refiere al manejo de toda la documentación interna y pública de la Legislatura no hay ninguna mano negra, con lo cual justifico y respaldo a quienes actúan cerca mío.

Referido al tema de ubicar en el futuro, dentro de uno o dos años un proyecto de resolución que quede firmado, el mismo queda registrado en un libro que a tal efecto existe en la Legislatura. Por eso es que si me pregunta por un proyecto de resolución que usted firmó, le diría aunque este no tiene fecha, que entró a la Legislatura –por ejemplo- el día 9 de septiembre de 1986 y dentro de dos años sería muy difícil poderlo ubicar.

Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Si me permite, señor presidente, le reitero que no firmé ningún proyecto de resolución, simplemente acompañé un anteproyecto en el expediente número 301 para ser considerado por la Cámara por si ella estaba de acuerdo, pero el mismo estaba redactado y lo fue a título de colaboración. Acá no hay ningún anteproyecto de resolución ni proyecto de resolución presentado, existe solamente en el expediente agregado como anteproyecto a simple título de colaboración con la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Señores legisladores: Con la finalidad de no seguir gastando el tiempo con esta cuestión, le sugiero que vayamos directamente al tema de lo que está en discusión, que es el dictamen por el cual se impugna la cuenta en general del ejercicio, sobre el cual creo que están todos de acuerdo.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: Es para aclarar un poco este tema. Tengo en mi poder la planilla de asuntos entrados que nos presentaron en día de la sesión del 11 de septiembre de 1986.

En el sexto lugar se encuentra el proyecto número 200/86 que es el que tratamos anteriormente, a continuación el proyecto número 194/86, que es el que tratamos en último término y a continuación el proyecto de resolución número 301/85, para cuyo tratamiento se había vencido el término reglamentario.

Entonces se inicia en esta sesión el tratamiento del inciso 5, del artículo 93, con los proyectos que no se habían considerado en la sesión anterior y que tienen trámite reglamentario. El octavo es el expediente 301/85 –oficial- que es el que tenemos que tratar en este momento. Nadar más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Está en consideración de los señores legisladores el expediente relacionado con el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 1984.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, señores legisladores: Es conocido por todos los que integramos esta Legislatura, que el artículo 38 de la Ley 847 de Contabilidad de la Provincia, dice textualmente que *“La Contraloría General procederá al análisis y estudio de la Cuenta General del Ejercicio y producirá informe referido a la misma, como así también respecto a la gestión del Poder Ejecutivo. Agregará un compendio de las observaciones formuladas durante el ejercicio y lo remitirá a la Legislatura”*.

Al elevar la cuenta 1984, la señora contralora general produce un informe de tres renglones en el que hace suyo un informe técnico del Cuerpo de Contadores Fiscales. Dicho informe técnico dedica 7 fojas a la mención de las autoridades provinciales durante el período, y 49 fojas las dedica a la consideración de aspectos cuantitativos de la ejecución del presupuesto y del movimiento de fondos. Además de los actos de administración del Poder Ejecutivo que hacen impugnable la cuenta general del Ejercicio 1984, y que se consideran más adelante, se estima que la prestación de la Contraloría General de la Provincia debe merecer el rechazo por parte de la Legislatura, que es lo que propone el bloque que represento. Ya que primero, a nuestro entender, resulta insuficiente el informe sobre la Cuenta General al limitarse a aspectos meramente cuantitativos; segundo, no se acompaña informe sobre la gestión del Poder Ejecutivo del período en análisis; tercero, no se acompaña un compendio de las observaciones formuladas por la Contraloría durante el período. Las falencias que acabo de detallar tornan intrascendente la presentación de la Contraloría General, desvirtuando las previsiones constitucionales y legales que le dan vida como órgano especializado de control externo de la gestión de la hacienda pública, concebido para un más eficaz ejercicio de la labor y control de los gastos públicos que establece el artículo 86 en su inciso 1, siendo la función esencial de la Contraloría General precisamente el control de legalidad de los actos administrativos y de administración del Poder Ejecutivo. Vemos que nada dice en su informe respecto, por ejemplo, primero, a los intereses devengados en contra de la Provincia como consecuencia de la utilización de fondos del Banco de la Provincia de Río Negro para la atención del gasto corriente del presupuesto, obligando a esta institución, es decir, al Banco de la Provincia a recurrir al tan conocido call money, a tasas muy elevadas para mantener las relaciones técnicas del Banco Central de la República Argentina. Dichos intereses, al igual que otras obligaciones financieras de la Provincia, no han sido contabilizados presupuestariamente y determinan por lo tanto, una total falta de realismo en los resultados de la cuenta general que está en tratamiento.

La Contraloría no hace referencia a los recaudos y medidas concretas tomadas como consecuencia de las irregularidades aludidas en el punto que acabo de leer precedentemente. Por último, también en el informe de Contraloría a nuestro entender, nada dice sobre la falta de inventario y control de los bienes patrimoniales del Estado, lo cual constituye otro hecho irregular y grave, como tampoco manifiesta nada acerca de las acciones ordenadas para su normalización.

Estas son brevemente las observaciones que llevan al bloque Justicialista a aconsejar a la Cámara la impugnación de este informe, más allá de cualquier otra consideración que surja del debate, si es que se plantea a continuidad de esta sesión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Señor presidente, señores legisladores: El análisis que hizo la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cuenta del Ejercicio 1984, lo hizo en virtud que la legislación, especialmente la Constitución de la Provincia, en el artículo 86, inciso 1, capítulo II, establece que son atribuciones de la Legislatura “1.- *Establecer anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos y aprobar o impugnar las cuentas de inversión*”.

Conforme a la mecánica general que tiene la Constitución se ha previsto un organismo específico de asesoramiento y control interno dentro de la administración pública que se conoce con el nombre de Contaduría General y el otro de control funcional de la administración activa centralizada y descentralizada que se denomina Contraloría. La misión de ese organismo permite verificar que el gasto público, no va más allá de lo que autorizó el Poder Legislativo en el presupuesto. El mucho o poco gasto depende de la Legislatura, pero el bien o el mal gasto, depende del Poder Ejecutivo. El control parlamentario es bueno, pero a veces ineficiente por sí solo, la práctica nos lo ha demostrado. Es prioritario entonces el control de la ejecución presupuestaria que permite verificar entre lo sancionado legalmente para recaudar y gastar, con lo ejecutado administrativamente.

Por otra parte hay un control jurídico, cuyo objeto es el comportamiento humano, producto de efectos jurídicos observados por los órganos de la administración, imputables o atribuibles a la persona pública que ejerce la función administrativa.

Señores legisladores: Es válida la afirmación del principio, que no hay responsabilidad sin control ni derecho sin protección. Solamente, señores, el poder detiene al poder, de nada vale proclamar el estado de derecho si no se obtiene la sujeción de la administración al derecho y a la justicia.

El control legislativo y judicial impone a la administración el esfuerzo de ajustar cada uno de sus actos a las normas y principios del ordenamiento jurídico, de manera que en cualquier momento pueda justificarlos debidamente. Una acción administrativa sometida a tal esfuerzo, es sin duda, más justa, más coherente y más respetada por la ciudadanos. La simple posibilidad de que el acto pueda ser impugnado, es el mejor acicate para el respeto a la legalidad.

Las sucesivas interrupciones constitucionales hicieron que la división de los poderes sólo quedara en un compromiso constitucional y esto nos ha llevado inconscientemente a ignorar al Poder Legislativo que representamos y olvidar que este debe controlar que su mandato sea fielmente cumplido, no sólo en el aspecto presupuestario sino también que las leyes que sanciona y que se promulgan sean fielmente respetadas por todos, gobernantes y gobernados. Por eso específicamente hemos impugnado la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 1984, en razón de haber sido previamente observada por la Contraloría donde se han reflejado anomalías de registración contable y transgresiones a normas del derecho público provincial.

En uso de las atribuciones constitucionales del artículo 86, inciso 1º de aprobar o impugnar la cuenta de inversión, nos vemos en la obligación de aconsejar al Cuerpo la impugnación de la misma, ya que se habría hecho uso de créditos en relación al Banco de la Provincia de Río Negro que al operar en descubierto la Cuenta de Rentas Generales originó cuantiosos intereses que a la fecha están impagos y que no han sido incluidos en ninguno de los presupuestos que fueran considerados por esta Legislatura en los años 1984, 1985 y en el elevado por el Poder Ejecutivo para 1986 y que se encuentra a consideración de este Cuerpo Legislativo.

Me voy a permitir recordar a los señores legisladores los artículos 57 y 59 de la Constitución Provincial que dicen así: *“Artículo 57.- No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Provincia, ni emisión de Fondos Públicos sino por ley sancionado con los dos tercios de votos del total de los miembros de la Legislatura”*; y el artículo 59 expresa: *“No podrán aplicarse los recursos que se obtengan de empréstitos sino a los fines determinados, que deben especificarse en la ley que los autorice, bajo responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos. El uso del crédito en las formas establecidas podrá autorizarse únicamente cuando su producido sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas u otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley, sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración”*.

Señores: Evidentemente esto nos lleva a tomar en consideración que la austeridad, honestidad, legalidad y veracidad con los imperativos que debe regir la conducta de los funcionarios. Mientras ellos aparezcan fielmente cumplidos contarán con el apoyo del pueblo, pero si estos imperativos son abandonados, el gobierno tendrá en su ceno a los generales de su propia derrota.

Por eso, señor presidente, y remitiéndome a lo que se informa en el dictamen que hace suyo la comisión, que voy a pasar a leer, ha quedado establecido lo siguiente:

“1º Se han sobreestimado los recursos correspondientes a “Aportes no Reintegrables” que se incluyen en el financiamiento, donde el déficit alcanzó al 97 por ciento de los mismos (folio 39).

2º Se ha girado en descubierto sobre la cuenta corriente 90.000/8 del Banco Provincia de Río Negro “Rentas Generales” –en reiteradas oportunidades– situación subsistente al cierre del Ejercicio con un saldo negativo de pesos argentinos 964.304.991,59 (folio 45).

3º La utilización de fondos del Banco de la Provincia, generó obligaciones por intereses debidamente reflejadas en el Balance General del Banco, cerrado al 31 de diciembre de 1984, las que no se encuentran incluidas en la Cuenta General en análisis (folio 51). Asimismo no fueron previstos los créditos presupuestarios para la imputación de estos intereses, y al no contabilizarse la ejecución, el resultado del Ejercicio que muestra la Cuenta General no es real.

4º Los intereses no pagados modificarían el “Estado de la Deuda Pública” (folio 51) y en consecuencia la situación del tesoro (folio 49).

5º Se han omitido en el Estado de la Deuda (folio 54) diversas deudas que superan los 7.000.000 de dólares, cifra a la que se deben adicionar los “Aportes Reintegrables” recibidos de la Secretaría de Vivienda, bajo la operatoria “FONAVI” (Fondo Nacional de la Vivienda), que administra el IPPV (Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda).

6º No han sido incorporadas contablemente al Patrimonio Provincial, en la “Situación de los Bienes Reales”, la totalidad de las Obras Públicas (folio 54).

7º No se han reflejado los intereses por créditos documentarios de importación que abonara el Banco Provincia (folio 57), correspondientes a la Dirección General de Energía y Comunicaciones.

8) Por Ley número 1837 se modificó el régimen de Fondo Unificado, ampliando la utilización por la Tesorería General de Provincia del 70 al 90 por ciento del saldo de todas las cuentas oficiales a la vista existentes en el Banco Provincia de Río Negro. Por resolución 210 del 19 de diciembre de 1975 se reglamentó el artículo 65 de la Ley 847 que establece el sistema de funcionamiento del Fondo Unificado. Dicho fondo no era integrado por las cuentas mencionadas en los incisos a) a e) inclusive, del artículo 49 del Reglamento de la Ley 847.

Por Resolución 427 del 30 de junio de 1984, la Subsecretaría de Hacienda modifica el punto 1º de la Resolución 210/75 incorporando a las cuentas mencionadas el inciso e) del artículo 49 de la reglamentación de la Ley 847, manteniendo excluidas del mismo, las cuentas comprendidas en los incisos a) a d) inclusive. El inciso a) se refiere a Rentas Generales de la Provincia quedando como cuenta excluida, no así su desdoblamiento...”

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Señor legislador: Usted está leyendo el informe que obra en el expediente de fojas 84/86 todavía?

SR. RÉBORA – Sí, señor presidente ¿Qué problema hay?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Ninguno, puede continuar.

SR. RÉBORA – *“...no así su desdoblamiento que por inciso h) estaría incluido. El libramiento excesivo sin fondos Rentas Generales había permitido mantener saldos mayores en una cuenta desdoblada, la número 91455/9 incrementando de esta manera, la disponibilidad del fondo unificado. Este procedimiento violó la Ley 1837 que señala expresamente que debiera tenerse en cuenta la tendencia de los saldos a fin de no afectar la capacidad prestable del banco obligando a este a tomar lo que se denomina bancariamente como call money a tasas evidentemente gravosas para mantener las relaciones técnicas exigidas en el Banco Central de la República Argentina, devengando a su vez, intereses a su favor en contra de la Provincia que no están reflejados en la cuenta del ejercicio”.*

Quiero explicarle, señor presidente, señores legisladores que ésta es la oportunidad de solucionar todos estos problemas ya que tenemos que darle una cuestión cristalina a todo esto y nuevamente poner en orden las finanzas públicas. En cuanto al aspecto contable y ahora que se va a considerar en los próximos días el presupuesto y si no hay tiempo de prepararlo para el día 23 de setiembre, esta solución se haría por ley especial y solucionaríamos definitivamente esta situación pagando, por parte de la Provincia lo que le debe al banco y otras situaciones que, de alguna manera sería nuestra responsabilidad solucionar, o en su defecto, si no lo quiere hacer el Cuerpo por sí mismo, remitirlo al Poder Ejecutivo para que este lo solucione a través de un proyecto de ley. Por eso, esta impugnación no tiene que alarmar a nadie ni hacer festejar absolutamente nada, me remito al diccionario de la Real Academia Española para explicar qué significa el término impugnar porque acá, a lo mejor, tiene una connotación que nos pone nerviosos a algunos, pero impugnar quiere decir contradecir, combatir, refutar. Es decir, nosotros estamos en este momento analizando algo –quiero que se entienda bien- y lo estamos haciendo con absoluta buena fe y con la convicción de proteger a este parlamento, en las decisiones que tomamos, y a esta incipiente democracia porque no estamos acostumbrados a manejarnos con las instituciones como corresponde. Venimos de 20 años de dictaduras y comprendo que nuestros funcionarios no están acostumbrados a la legislación pública y que, a veces, se cometen errores y sé de muy buena fe que el señor Ministro de Hacienda y, a lo mejor el mismo Poder Ejecutivo han hecho esto porque en un determinado momento el estado de necesidad obligaba a tomar medidas rápidas creyendo que esta era una forma de solución. Estimo que este problema debemos resolverlo con grandeza, no con pequeñeces y que nadie interprete que se está jugando nada, ni el puesto de senador del doctor Rébora, ni la interna de la lista blanca. Esto lo aclaro porque prefiero ponerme colorado ahora y no pálido después. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: Con el sentido de abonar argumentos al dictamen presentado por mayoría por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se han referido al tema el legislador Palmieri, presidente del bloque Justicialista y el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El legislador Palmieri destaca aspectos que no ha observado la Contraloría General de la Provincia y el legislador Rébora ha tomado como suyo algunos aspectos pero también con algún grado de subjetividad. Ambos se han referido a la situación especial del Banco de la Provincia en su relación con la Provincia de Río Negro y se ha indicado la existencia de sobre giros o descubiertos contra la cuenta de Rentas Generales 90.000/8.

En realidad entendemos que no se trata de un sobre giro a priori, sino de la utilización del Fondo Unificado de cuentas oficiales tal como lo destacó el legislador Rébora y que por entonces su reposición fue alguna vez demorada –esto tenemos que aceptarlo- y es una cuestión ajena a la Provincia porque en la misma situación se encontraban todas las provincias argentinas y creo que por este motivo ninguna Legislatura de las distintas provincias ha impugnado la cuenta del ejercicio, por no haber recibido los fondos de Nación en término.

No sé si recordamos que por entonces, estamos hablando del ejercicio 1984, había dificultades para pagar los sueldos a la administración pública y atender los certificados de obra. Se cobraba unos días después de iniciado el mes y si así no se hubiese procedido se hubiera demorado más aún y este reclamo hubiera constituido otra entidad porque habría traído grandes perjuicios sociales, porque los empleados públicos habrían cobrado de mitad del mes hacía adelante y grandes perjuicios económicos para la Provincia, porque todos sabemos que no responder a las certificaciones de las obras públicas, es causal suficiente para la rescisión de los contratos, lo que significa indemnizaciones y un perjuicio económico irreparable. De ninguna manera esto significa una violación a la ley alguna, ya que estas situaciones de desequilibrio están perfectamente previstas en la reglamentación del sistema unificado y evidentemente este descubierta que se origina por la caída del Fondo Unificado y la falta de reposición por no venir los fondos de la Nación, no habrán pasado más allá de las 48 horas, porque en tal caso el banco debe hacer el reclamo respectivo y no obra en el Ministerio de Hacienda ningún reclamo por parte del Banco de la Provincia. Por supuesto debemos admitir que esta situación genera intereses a favor del Banco de la Provincia de Río Negro que están reflejados en su balance, pero no podemos aceptar que están debidamente reflejados porque aún no ha sido determinado el monto de esos intereses por una comisión especial constituida a tal efecto y mal se podría incluir el resultado de una deuda que aún no ha sido determinada. Como tampoco ha sido determinado si efectivamente, como dice el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Banco ha tomado fondos de entidades financieras por el sistema interbancario para satisfacer los requerimientos de la Provincia. Es posible que se hayan tomado fondos del sistema interbancario pero del banco está contabilizando y lo refleja en su pasivo, una deuda como si todos los fondos hubieran sido tomados de este sistema cuando en realidad eso ni siquiera está determinado.

Puede ser un gasto o puede no haberlo tomado. Es por ello que esa comisión que está determinando esta deuda, una vez concluida su labor, deberá presentar el informe a efectos de que sea incluido en los presupuestos futuros para contemplar el pago de esos intereses.

El señor legislador Palmieri, por otra parte, observa una falta de inventario en algunas áreas de gobierno, pero quiero destacar que lo que registra la Cuenta General del Ejercicio son las variaciones en los valores, los que se producen por altas y bajas y todo eso está registrado en la Cuenta del Ejercicio. Porque si a lo que el legislador se refiere es al detalle del inventario, eso no tiene relación con lo que estamos tratando, porque el mismo será elevado de acuerdo con las normas cada cinco años.

Otra de las observaciones presentadas por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en lo que hace a una sobreestimación de recursos en el cálculo presupuestario que fue sancionado por esta Legislatura para el año 1984 y en relación con lo efectivamente ingresado por parte de la Nación como aportes no reintegrables, es un acto o una cuestión también ajena a la Cuenta del Ejercicio porque el presupuesto presupone el ingreso y la Cuenta del Ejercicio se limita a una registración histórica de los hechos, aunque una diferencia existe porque los fondos llegarían después de finalizado el período 1984 y la Cuenta registra los fondos ingresados únicamente.

En cuanto a que se han omitido estados de la deuda y que además se ha expresado en dólares, evidentemente se trata de las deudas de otras entidades autárquicas que no están incluidas en la situación del tesoro de cada uno de los organismos.

En lo que se refiere al crédito documentario de importación que se paga en sucesivos años, constituye un cargo diferido, por lo tanto está registrado como afectaciones diferidas.

Distinto es el uso del crédito, así se lo ha presentado con respecto a los aportes reintegrables recibidos de la Secretaría de la Vivienda que administra el Instituto Provincial de la Vivienda y que actúa como un mandatario de la secretaría mencionada, la que se limita sólo a aplicar las inversiones y a obtener los recuperos de las obras financiadas con los recursos del FONAVI. Por tal concepto el IPPV recibe comisiones, por lo tanto a estos recursos no se los clasifica dentro del uso del crédito porque el IPPV se limita a gestionar el recupero y reembolsar a la Secretaría de la Vivienda en la hipótesis que correspondiera presentarlo como tal, pero el resultado será neutro porque por una parte aparecería el pasivo de la deuda de la Provincia si se la tomara así con la Secretaría de la Vivienda que sería compensado por el activo que es la deuda que tendrían en tal caso los beneficios del Plan FONAVI con el IPPV.

Señor presidente: Esto es a grandes rasgos con todos los fundamentos que estamos esgrimiendo, si bien hemos recibido algunas observaciones que deberemos tenerlas presentes, entendemos que no registran cantidad suficiente como para impugnar la cuenta del ejercicio, por lo que voy a solicitar a esta Cámara la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio año 1984. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: He escuchado atentamente lo manifestado por el señor legislador Rodrigo quien, sin duda alguna, ha efectuado un prolijo trabajo de indagación sobre la cuenta del Ejercicio 1984 y ha hallado, según su entender, diversas explicaciones que minimizarían las observaciones del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Creo, señor presidente, que pese a ello, el legislador Rodrigo equivoca el rumbo de sus investigaciones –esto lo expreso con el total respeto que me merecen sus juicios y las valoraciones de su exposición-. Y digo que equivocó no solamente el rumbo, sino también el método para insertar las explicaciones de los movimientos de las cuentas del Ejercicio 1984, porque no le corresponde al señor legislador darlas o interpretarlas, sino a la Contraloría General de la Provincia que es la única encargada constitucionalmente de ejercitar esa función y que es la que real y legalmente lo ha hecho.

Debemos tener en cuenta que el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Provincial dice textualmente: *“Establecer anualmente el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y aprobar o impugnar las cuentas de inversión”*. A su vez la Ley 170 en su artículo 4º, inciso a), b) y c) dice: *“El ejercicio de las atribuciones fijadas por el artículo 119 de la Constitución y a efectos de su aplicación corresponderá a la Contraloría: a) Ejercer la facultad de observación que le confiere la ley. b) Fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuenta, c) Considerar e informar la Cuenta General del Ejercicio”*, ello es determinante de que la facultad legislativa es la de tomar solamente en cuenta para impugnar o aprobar, el análisis que eleva la Contraloría, según las actuaciones que esta nos remite para esos efectos. De las observaciones que motivan el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tal cual lo expresara el señor miembro informante de la misma, doctor Tomás Rébora, surgen conclusiones de los distintos actuantes que formaron el contenido del Expediente 301/85. Estos son los elementos de juicio que están a consideración de este Cuerpo, porque otros elementos valorativos de apreciaciones personales o subjetividades interpretativas no están ordenadas ni por la Constitución ni por las leyes que rigen la materia, porque si suponemos como ciertas las manifestaciones del legislador Rodrigo, entenderíamos que las conclusiones del análisis del ejercicio 84 efectuado por la Contraloría fueron equivocadas y si fuese así, cabría la impugnación del análisis por equivocado y tendríamos que dar los fundamentos que esgrime el legislador, esto nos hace incurrir en una equivocación por lo que considero prudente y responsable, manejarnos en este tema por lo que ordena la Constitución y la ley de contabilidad de la Provincia, es decir, atengámonos al análisis de la Contraloría.

Por otra parte, quiero manifestarle a los señores legisladores, que el exiguo tiempo reglamentario de una hora para considerar este complejo y delicado problema, no me va a permitir explayarme en demasía sobre el particular, sin arriesgar el agotamiento del plazo establecido. Tengamos en cuenta también, que la comisión permanente de Presupuesto y Hacienda ha dispuesto de un tiempo más que suficiente para efectuar las consideraciones sobre la Cuenta General analizada por la Contraloría de la Provincia de Río Negro, por lo que sería incongruente pretender, dentro de este escaso tiempo reglamentario, volver a revertir las deducciones administrativas, contables y financieras que ya están insertas en el despacho pertinente de la referida comisión.

No obstante ello, vuelvo a reiterar que valoro el trabajo del legislador y que es criterio legislativo y parlamentario someter los despachos de la comisión a la consideración del Cuerpo.

Pero en el caso consideraremos que el criterio usado para formular el despacho es por demás claro y transparente y sus elementos de juicio son los aportes reales de las conclusiones de esta comisión.

En síntesis lo que pretendo redondear, es que si el despacho de la comisión es rechazado y observado, igual suerte correrá el informe de la Contraloría, porque ciertamente los fundamentos del despacho de la comisión no son otros que el extracto de las observaciones que han formulado en el expediente número 301/85.

Señor presidente: El folio número 1, del expediente elevado por Contraloría dice: *“Al señor presidente de la Honorable Legislatura contador Adalberto Caldelari. Me dirijo a usted acompañando análisis de la Cuenta General del Ejercicio 1984 en cumplimiento de lo establecido por la Ley 170, artículo 4º, inciso c), compartiéndolo”. Firma señora de Marastoni, Contralor General*”.

En el folio 2, está el análisis que se eleva a la Contraloría, el cual comparte la Contralora, y dice: *“A la señora Contralor General, habiendo efectuado el análisis del informe final de la cuenta General de Ejercicio 1984 presentado por el Cuerpo de Contadores Fiscales y compartiendo en un todo lo expuesto en su contenido, lo elevo a su consideración”*. O sea que el Cuerpo de contadores Fiscales y realizó este análisis que nosotros tenemos en consideración.

La tarea realizada, permite formular las siguientes recomendaciones tendientes a un mejor funcionamiento de los sistemas contables: 1.- Debe implementarse un sistema de contabilidad integral de manera tal de contar, a través del mismo, con la posibilidad de extraer la información que corresponde a los distintos subsistemas que forman parte, según lo dispone el artículo 29 de la Ley 847. Dice: *“Debe implementarse”*. O sea que no se ha empleado en el ejercicio `84 este sistema. 2.- *Debe registrarse en la contabilidad financiera la totalidad de ingresos y egresos, incluyendo las compensaciones, asimismo debe incluirse la totalidad de los ingresos de organismos descentralizados respetando los principios presupuestarios de universalidad y unidad*”. O sea que el Cuerpo de Contadores dice que debe registrarse porque no se ha registrado y que debe incluirse porque no se ha incluido en el ejercicio.

El punto tercero dice: *“Debe incorporarse...”* si dice debe incorporarse es porque no se ha incluido en el Ejercicio. *“Debe incorporarse al Patrimonio Provincial la totalidad de los bienes del Estado”*. En el folio 22 informa el cuerpo de contadores, en su parte final: *“Asimismo acompaña detalle de inventarios faltantes: 1.- Ministerio de Gobierno: Únicamente el inventario del Boletín Oficial. 2.- Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Únicamente el inventario de la Dirección General de Energía y Comunicaciones. 3.- Ministerio de Salud Pública. 4.- Ministerio de Hacienda. 5.- Secretaría de Desarrollo Económico. 6.- Secretaría de Fruticultura. 7.- IAPS. 8.- Poder Legislativo. 9.- Poder Judicial: Justificada la demora por nota, en razón de tareas de ordenamiento del patrimonio para su computarización”*. O sea que el Poder Ejecutivo es consciente de que faltan esos datos y eleva una nota explicando los motivos por los cuales faltan. *“10.- Policía de Río Negro”*. Esta nota está firmada por Julián Pérez Director General de Auditoría con fecha 31 de julio de 1985.

A raíz de este estudio del análisis realizado por la Contraloría General y a modo de ejemplo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda elevó un informe y podríamos decir que en el punto 2 dijo: *“Se ha girado en descubierto sobre la cuenta corriente 90.000/8 del Banco de la Provincia de Río Negro-Rentas Generales –en reiteradas oportunidades-, situación subsistente al cierre del ejercicio con un saldo negativo de pesos argentinos 964.304.991,59 –folio 45-.*

En el folio 45, Contraloría General dice: *“El saldo al 31 de diciembre de 1984 de pesos argentinos 1.493,03 millones responde el siguiente detalle cuyos saldos se hallan conciliados. Banco: 90.000/8 Rentas Generales menos 964.304.991,59”.*

También podríamos decir, a modo de ejemplo, que en el punto 4 dice: *“Los intereses no pagados modificarían el Estado de Deuda pública –folio 51- y en consecuencia la situación del tesoro –folio 47-”.*

Podríamos agregar, por ejemplo, que en el punto 6 del informe que elevó la comisión se dice: *“No han sido incorporadas contablemente al patrimonio provincial, en la Situación de los Bienes Reales la totalidad de las obras públicas (folio 54)”.*

En el folio 54, dice: *“En el detalle precedente no se incluyen las deudas siguientes: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, deuda de la Secretaría de Vivienda por remesas recibidas dentro de la operatoria FONAVI”.* O sea que el informe –para terminar- que elevó la Comisión de Presupuesto y Hacienda es nada más que el que nos presentó Contraloría General para el análisis del ejercicio.

Esto que he ejemplificado se ha usado como criterio general de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo que puede considerarse el mismo como exento de subjetividades e interpretaciones marginales. Pero esto, señor presidente, que creo que es de conocimiento de muchos legisladores, como creo que es también de conocimiento del legislador Rodrigo ya que integra la Comisión Presupuesto y Hacienda, considero sería sobreabundante e inútil seguir ejemplificando y abonando con fundamentos.

También creo, señor presidente, que la parte resolutive de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que está a consideración del Cuerpo, responde estrictamente al procedimiento que ordena la legislación vigente. Es decir, se remiten las actuaciones de la Contraloría General junto al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con las observaciones que esta ha formulado y que hace suyo la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para que el Poder Ejecutivo determine las acciones que considere de mejor proceder.

No olvidemos, señores legisladores, que los funcionarios jerárquicos de los organismos contables y contralores del Estado Provincial tienen por imperio de la Constitución, conformidad legislativa, lo que supone en la teoría y en la práctica, un aval que los representantes del pueblo de la Provincia de Río Negro han otorgado y que las circunstancias, como las actuales, son las más oportunas para evaluar la labor del funcionario que en su oportunidad ha merecido.

Por lo expuesto, señor presidente, y reservándome el derecho de volver a participar en este debate en caso de ser necesario, formulo una exhortación a mis pares para que en las circunstancias que hace al control de gestión de los intereses superiores del Estado Provincial, demos cabida a nuestra más alta responsabilidad que nos obliga a la defensa de esos intereses y que habiendo procedido dentro de los marcos de la Constitución y la ley, tengamos la plena satisfacción del deber cumplido.

Señor presidente: Por lo expuesto, solicito el voto de la impugnación a la Cuenta General del Ejercicio '84, girado a esta Legislatura, para dar un apoyo a la labor realizada por Contraloría General, porque se desprende de todo esto nada más que el informe que eleva Contraloría General sobre el análisis que realizó de este ejercicio. Por lo tanto –reitero- señor presidente, considero que la impugnación es nada más que apoyar dicho análisis, para que este vuelva al Poder Ejecutivo y el mismo resuelva los puntos faltantes para determinar, más adelante, la aprobación o no de este ejercicio.

37 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa a los señores legisladores que ha transcurrido el tiempo establecido en el inciso 5 del artículo 93 del Reglamento Interno, por lo cual invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio a efectos de conversar con los señores presidente de los bloques para analizar, ante la importancia de este tema, la posibilidad de seguir con su tratamiento hasta terminarlo.

-Eran las 17 y 47 horas.

38 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 18 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: En relación a las observaciones presentadas por el legislador Lastra, en su mayoría ya han sido respuestas porque es una reiteración del dictamen emitido y fue prolijamente leído por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por otra parte, el legislador Lastra ha hecho observaciones que tomó de los auditores de Contraloría que integran ese cuerpo y hablan de debe y cuando lo hacen pareciera que fuera un deber como consecuencia de normas legales preexistentes y en realidad lo que han hecho los auditores, es tomar normas de auditorias de contabilidad pública que no son estáticas, que varían permanentemente y que si el Consejo Profesional de Ciencias Económicas hiciese en este tiempo nuevas jornadas y estableciera nuevas normas, posiblemente estos auditores iban a poner también que deben hacerse otras cosas. Lo que en definitiva estoy mostrando, es que no está haciendo recomendaciones en función de la ley, sino en función a normas de auditorias de contabilidad pública. Algunas cosas le voy a admitir como razonables, por ejemplo, la incorporación de la obra pública, eso tradicionalmente no se ha hecho y ha seguido. Evidentemente quien ha confeccionado la Cuenta del Ejercicio ha seguido un criterio de uniformidad con respecto a ejercicios anteriores pero, de ninguna manera, esto alcanza para proponer la impugnación de la Cuenta del Ejercicio, pero es válida sí la observación del legislador Lastra para que se tome en cuenta para el futuro.

En función de todos estos fundamentos y los que presentamos antes, es que insisto en la moción de la aprobación de la Cuenta del Ejercicio pero destacando, en lo que hace a esta situación con el banco, que existe una comisión integrada por miembros del Poder Ejecutivo del área del Ministerio de Economía y por representantes del Banco de la Provincia que procura determinar la existencia de los intereses y en tal caso su monto, es que esta Legislatura debe hacerse el deber de ponerle un término para que se tome una resolución al respecto y es por ello que al aprobar la Cuenta del Ejercicio vamos a instruir a esta comisión especial que, como decía antes, está integrada por 3 representantes del Ministerio de Economía y 3 del Banco de la Provincia de Río Negro para que en un término máximo de 60 días se pronuncie con relación a los intereses y, si correspondiere sean incluidos en los sucesivos proyectos de presupuesto que corresponda su pago. Eso, porque evidentemente, independientemente de cuál sea el monto y atendiendo la forma de otorgar créditos por parte del Banco de la Provincia, difícilmente se tenga que hacer en un ejercicio presupuestario, si fuera en uno solo sería incluirlo en el próximo, pero lo más probable es que se haga en el términos de 3, 4 ó 5 ejercicios y en esos ejercicios el proyecto de presupuesto debe incluir la partida que corresponda a ese año. Con estas recomendaciones, insisto en mi moción inicial de aprobar la Cuenta General del Ejercicio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: No era mi intención profundizar demasiado en este tema porque es muy claro el análisis que realiza Contraloría pero en función de que aquí se sigue tratando este tema en forma leve, no se quiere interiorizar verdaderamente del informe que eleva Contraloría, no sé qué es lo que se quiere esconder detrás de esto o se tiene miedo a que se enteren de algo que no quieren.

No sé cuál es el resultado de esto, pero en el informe que eleva la Comisión de Presupuesto y Hacienda está marcado el análisis de Contraloría General, Contraloría eleva un análisis y señala ciertas irregularidades.

En el punto 3 decimos: La utilización de fondos del Banco de la Provincia de Río Negro generó obligaciones por intereses debidamente reflejadas en el Balance General del Banco, cerrado al 31/12/84 las que no se encuentran incluidas en la Cuenta General en análisis, folio 51. Asimismo no fueron previstos los créditos presupuestarios para la imputación de estos intereses que al no contabilizarse la ejecución, el resultado del ejercicio que muestra la cuenta general no es real. Eso se marca en función de que en el folio 51, lo dice Contraloría...

SRA. PICCININI – Pido la palabra, señor presidente.

SR. LASTRA – Le solicito, señor presidente, que no me interrumpen.

SRA. PICCININI – Pido la palabra para una aclaración simplemente.

SR. LASTRA – Después le dejo el turno para hacer la aclaración, ahora voy a terminar.

SRA. PICCININI – Al señor presidente le estoy pidiendo la palabra.

SR. LASTRA – ...En función de que este informe elevado por Contraloría, la contralora general dice que lo comparte totalmente, si lo comparte totalmente y en la foja 51 dice: No se registran los intereses adeudados al Banco de la Provincia, creo que esto es suficiente motivo para tener cuidado en que aquí no es que se han olvidado de anotar algo, se han olvidado de anotar algo importante, no se registran los intereses adeudados al Banco de la Provincia de Río Negro. Si uno debe intereses es porque contrajo una deuda que puede ser, haber girado en descubierto y la Constitución en el artículo 57 nos marca que no podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Provincia, ni emisión ni fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos del total de los miembros de la Legislatura. El artículo 58 dice: *“Toda ley que sancione empréstitos deberá especificar los recursos con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortización, los que en ningún caso podrán exceder del 25 por ciento de la Renta Ordinaria Anual de la Provincia”*.

Señor presidente: Yo creo que si Contraloría dice que no se registran los intereses y la Constitución dice que no se pueden realizar empréstitos sin la debida autorización, sin la ley de empréstito, creo que aquí una falta grave.

Es por eso que el bloque Justicia en general solicita la impugnación porque existen fallas graves que tal vez se puedan subsanar, pero que en el ejercicio 1984 no están registradas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: La aclaración que le voy a solicitar es si está vencido o no el término para seguir discutiendo este tema, porque si el término está vencido como la presidencia lo anunció antes del cuarto intermedio, le voy a solicitar al señor presidente que promueva de inmediato la votación y que pasemos a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia informa a los señores legisladores que si realmente se va a extender por más tiempo la discusión del tema, debe reiniciarse en la próxima sesión su tratamiento cuando se trate el inciso 5 del artículo 93, caso contrario, si los señores legisladores están en condiciones de votar las mociones que existen se pasaría de inmediato a la votación.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, señores legisladores: El bloque Justicialista ha fijado su posición respecto a este tema, de manera que no se opone a la consecución del debate en la medida que no se sigan vertiendo opiniones al respecto, porque necesariamente va a generar una respuesta de parte nuestra ante cada una de las expresiones que en el recinto se hagan.

De manera que el bloque Justicialista ha sido claro y sólo nos resta para el caso que no hubiera más opiniones, pasar a la votación y que la misma sea en forma nominal. Así lo mociono. Oportunamente he de formular la expresa reserva para iniciar las acciones legislativas y judiciales que correspondan, juicio político, etcétera, etcétera, etcétera, derivadas de las graves irregularidades que acá se han denunciado y se han expresado en este recinto.

SR. LÓPEZ ALFONSÍN – Para una aclaración, pido la palabra, señor presidente.

SRA. PICCININI – Pido la palabra para hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador López Alfonsín.

SR. LÓPEZ ALFONSÍN – Desearía saber si en el etcétera, etcétera está incluido también el fusilamiento. (Risas)

SR. PALMIERI – Gansadas, no.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Con respecto a lo expresado en la última parte por el señor legislador Palmieri, le tengo que decir que posiblemente por su costumbre en el ejercicio de la profesión ha hecho reservas de derechos que le recuerdo no necesita hacer porque por vía del artículo 77 de la Constitución Provincial, tiene expedita la vía para poder hacerlo. Así también como en otros artículos de la misma Constitución para efectuar todos los requerimientos que solicite al parte del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Antes de proceder a la votación, tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente, señores legisladores: Lamento que en el análisis profundo que se hizo en la Comisión de Presupuesto de este tema haya caído al final del debate por algunas apreciaciones subjetivas de los legisladores preopinantes. Pero en aras de mantener el nivel con que cerrara la exposición el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y en función de los graves hechos denunciados, primero quiero expresar que no debemos interrumpir su tratamiento bajo ningún concepto por una situación formal de tiempo, cuando se trata de un tema tan importante. Por lo demás comparto la opinión que si el tema está agotado, pasemos a la votación, pero también que quede bien en claro en este recinto que cuando se traten temas de fondo en lo que hace al manejo de los recursos de la Provincia, no nos tenemos que trabar por una limitación horaria para llegar al esclarecimiento total del tema, de lo contrario se pasará para la próxima reunión que realice el Cuerpo.

Yendo al tema en cuestión, queremos respaldar la posición del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y del informante del bloque Justicialista, en el sentido que no compartimos el hecho de aprobar el informe presentado en la Cuenta del Ejercicio año 1984, ya que entendemos que las irregularidades denunciadas hacen que sea necesario que el Poder Legislativo asuma el rol que tiene dentro de la Provincia para marcar realmente un sistema de control sobre lo que, pesando dentro del marco provincial, no nos tiene que trabar en el ejercicio de la democracia en el que estamos pretendiendo caminar.

Entiendo también la necesidad que tiene la bancada oficialista de defender el prestigio de sus funcionarios, pero no caigamos en la obsecuencia que después termine por permitir que las cosas que no están permitidas por nuestra constitución, se pueden llevar adelante. Esa es la posición que tiene sobre el tema el bloque Peronista Renovador. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia, antes de pasar a votación, quiere hacer una aclaración con respecto al artículo 107 que dice: *“Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signos, las primeras se harán por orden alfabético y se tomarán para todos los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento o cuando así lo resuelva por pluralidad de votos”*.

Por lo tanto, lo que ha solicitado el señor legislador Palmieri, previamente debe ser sometido a votación para ver si prospera su moción, de lo contrario es directamente por la afirmativa o por la negativa.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Es para hacer una reflexión con respecto a las palabras del señor diputado Navarro. Quiero manifestarle a todos los legisladores que recibo con beneplácito las palabras del legislador renovador porque me parece que realmente han encontrado el camino, esto lo digo porque en una oportunidad histórica en que en esta Legislatura se trataron tres leyes fundamentales e importantes para su historia oí cuando se le negó una preferencia al bloque Renovador, porque no había sido estipulada por la Comisión de Labor Parlamentaria que todos coincidimos en respetar y tomaron una actitud que es totalmente discordante con esta apertura hacia el debate que ha esbozado el señor legislador Navarro, reiterándose del recinto y no dando oportunidad a ninguna discusión. Me alegro de esta actitud de propiciar el debate por parte de los legisladores renovadores porque han comprendido que su función fundamental es estar sentados en sus bancas y votar en tiempo y forma la discusión parlamentaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – En primer lugar, señor presidente, lo que recientemente acaba de manifestar la diputada preopinante no se ajusta a la realidad porque en ningún momento el bloque Renovador se retiró del recinto cuando se pidió la preferencia para el tratamiento en la próxima sesión del proyecto que modificaba la Ley 1946. Cuando se emite un juicio tiene que estar fundado sobre la realidad. Es cierto que expresamos nuestra disconformidad porque ese expediente está sujeto a la consideración del presupuesto y no se hace sobre el análisis subjetivo de un legislador ni de intereses personales. Le quiero decir, a la legisladora preopinante que creo que el ejemplo que dio no tiene nada que ver con la postura que ha mantenido coherentemente el bloque Renovador dentro de la Legislatura de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar si la votación se realiza en forma nominal, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno en su artículo 107. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor Carrasco.

SR. CARRASCO – Es para que ponga de manifiesto, señor presidente, cuáles son las mociones que vamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia solicita al señor legislador Rodrigo efectuar la moción que oportunamente realizara.

Tiene la palabra el señor legislador Lastra para una aclaración.

SR. LASTRA – Creo que la moción que se pone a consideración es la que presenta la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la misma está dentro de la elevación de la resolución que aconseja a la Cámara su impugnación, o sea se vota por la impugnación o se acepta la Cuenta General del Ejercicio '84.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Creo que quedó perfectamente clara la moción que va a ser sometida a consideración, quienes están por la impugnación, votarán afirmativamente y quienes estén por la aprobación, votarán negativamente.

Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO – Señor presidente: Debido a que ha habido una moción del legislador Rodrigo que es justamente votar nada más que la impugnación o la aprobación, porque esta última viene acompañada por una instrucción, le solicito que me la repita.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Rébora.

SR. RÉBORA – Señor presidente: La Constitución establece claramente las palabras que hay que utilizar en esta votación “*aprobar o impugnar*”. Entonces, cuando el legislador vota, que diga, impugno o apruebo y listo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Esa es la moción que iba a poner a votación.

39 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 10 horas.

40 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 19 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se va a dar lectura a las dos mociones presentadas.

Se solicita por favor a los señores legisladores presten la debida atención para evitar confusiones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La primera moción es la de impugnar la Cuenta General del Ejercicio 1984 de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro. La segunda propone la aprobación de la Cuenta General con las observaciones efectuadas por el legislador Rodrigo y que dice así: *“Artículo 1º.- Apruébase la Cuenta General del Ejercicio 1984. Artículo 2º.- Instruir a la comisión especial integrada por el Ministerio de Economía y el Banco de la Provincia de Río Negro para que en un término de 60 días se pronuncie con relación a los intereses y, si correspondiera, sean incluidas en los sucesivos proyectos presupuestarios que correspondan su pago”*.

De acuerdo a la moción oportunamente efectuada y aprobada, la votación va a ser nominal.

-Votan por la moción uno, los señores legisladores: Cejas, de la Canal, Fabiani, Gómez, González, Ichazo, Lastra, Mattei, Morales, Navarro, Palmieri, Rébora y Scatena.

-Votan por la moción dos, los señores legisladores: Airaldo, Basse, Bezich, Carassale, Carrasco, Centeno, Colombo, Costaguta, Fernández, Laguardia de Luna, Lauriente, López Alfonsín, Maldonado, Piccinini, Pineda, Rodrigo, Soldavini de Ruberti e Yriarte.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 legisladores por la moción número dos, que representa la aprobación de la cuenta con algunas observaciones y 13 legisladores por la moción número uno, que representa la impugnación de la misma. En consecuencia ha sido aprobada la Cuenta General del Ejercicio 1984 y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 847, será notificada al Poder Ejecutivo mediante resolución de esta Cámara.

41 – CUESTIÓN DE PRIVILEGIO **Moción**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

¿Perdón, señor legislador: Usted va a hacer uso de la palabra encuadrándose dentro del Orden del Día o pide **apartamiento del Reglamento?**

SR. PALMIERI – Señor presidente: Voy a plantear una cuestión de privilegio. Fundo mi pedido en el artículo 66, inciso 6, del Reglamento Interno que prevé el planteo de cuestiones de privilegio en cualquier estadio del desarrollo de la sesión pertinente.

Señor presidente: Me voy a referir a un artículo periodístico publicado en el “Diario Río Negro” del día jueves 11 de septiembre de 1986, titulado “El Honor del General”, firmado por el señor James Neilson –o como se diga- y que en su parte pertinente, a la cual hago referencia, para el planteo que más adelante voy a fundamentar, dice cosas como lo siguiente: *“A primera vista puede parecer insólita la capacidad de tantos militares para conciliar un acendrado sentido del honor para con sus superiores, pares y subordinados, con la ausencia absoluta de escrúpulos para con los demás”*.

“Quizás el ejemplo más notorio de este fenómeno patológico sea el suministrado por la mafia italiana. Dentro del seno de la sociedad honorable rige un código de conducta extremadamente severo y sus prohombres desprecian al ciudadano común a quien consideran como decadente y por lo tanto éticamente inferior. La mafia al igual que las fuerzas armadas suelen creerse una especie de familia. También subraya la necesidad de obedecer toda orden por aberrante que parezca. Y luego toma muy en serio la Ley del silencio de acuerdo con la cual ningún oficial o soldado mafioso puede testimoniar contra sus camaradas. En efecto, la mafia no reconoce el derecho de los tribunales civiles a procesar a sus integrantes aunque, en caso de producirse problemas entre ellos, se los procesa según las propias normas ante tribunales de honor.”

Más adelante acota –y hago este salteo en la nota porque quiero referirme a conceptos que afectan a quien habla y no al objeto de la nota que este señor firma, con el cual no deseo polemizar, por lo menos en esta instancia lo siguiente: *“En una sociedad fragmentada los premio van a los más fuertes, a los menos preocupados por el destino de la sociedad en su conjunto porque están convencidos de que ellos mismos encarnan la parte más valiosa, la esencia y que las demás son, en el fondo, escoria. No sorprende pues, que desde hace muchos decenios la vida nacional esté dominada por las corporaciones organizadas y verticalistas que se creen depositarias de todo lo bueno, es decir, por las fuerzas armadas, los sindicatos y la Iglesia Católica, y que estas corporaciones a veces se alíen y otras disputen el poder”*.

Aquí viene la parte pertinente a la cual voy a referirme. Si bien era bueno darle lectura a lo que he leído, para darle un marco a las apreciaciones de este súbdito de la corona inglesa que hace juicios de valor sobre nuestra nación tan graciosamente, voy a leer este otro artículo que dice así: *“Semejante sociedad puede disfrazarse de democracia pero no lo es porque los partidos políticos, las organizaciones representativas por antonomasia, no son capaces de dominar a las corporaciones, y en muchos casos –tales como el del partido Justicialista- tienden a tornarse en meros apéndices de ellas”*.

Señor presidente y señores legisladores: Creo que cualquier palabra que se diga es sobreabundante sobre el pretendido agravio que este señor dirige –creo a la comunidad argentina toda y, en particular que es a lo que yo me refiero en esta cuestión de privilegio, concretamente a una de las organizaciones representativas del pueblo argentino, sostén de los procesos democráticos de los últimos 40 años, concretamente al Partido Justicialista al cual ya no le dice que es una organización corporativa, verticalista y mafiosa, sino que está aseverando que directamente somos menos, somos un apéndice de la mafia, de la familia, como muy bien describe en su papanatismo alfabeto este señor que pretende, con un medio de comunicación social masivo, confundir a la conciencia y al alma de todos los argentinos.

Esto de ninguna manera pretende cercenar el derecho a la libertad de prensa, muy por el contrario, digo que está en todo su derecho, pero sí suena agravante tomándolo de quien viene. Yo creo que es bueno considerar de quien vienen esas consideraciones, vienen de un súbdito de la corona inglesa, es decir, de un país beligerante.

Acá hay una nota en la revista La Semana de la semana pasada, ilustrada con un árbol frutal de nuestro querido Alto Valle, la nota se titula *“Sir Patagonia”*. Se llama Hames Neilson y es notoriamente inglés, claro, su gesto, su pipa y un acento no dan lugar a dudas sobre su origen, nacido en Surrey, cerca de Londres, *“aunque toda mi familia es escocesa”* aclara. Llegó a la Argentina después de la caída de Arturo Illia, cuando comenzaba el reinado de Onganía, hizo una carrera muy rápida en el Buenos Aires Herald, empezó como corrector, a los pocos años fue redactor, luego columnista, después director y también escribía para el Southern Cross, semanario de la comunidad irlandesa que también se publicaba en inglés, antes de venir acá, a nuestra querida Patagonia. Dice al respecto que esa es una de las razones por las que se dio ese fenómeno porque al escribir en inglés uno toma cierta distancia del país, aquí se habla castellano y no inglés, por lo que uno adopta una posición un poco de observador, de afuera. Esto es de la semana pasada, de manera que este observador de afuera que hoy es director del diario de mayor tiraje de la Provincia de Río Negro y la Patagonia y reemplaza a nuestro actual Ministro de Educación, Cultura y Justicia emite conceptos de esta naturaleza que, yo creo, en lo referido a las instituciones básicas de nuestra nacionalidad, merecen otras respuestas y que serán dadas oportunamente por vía que corresponda, ya sea el derecho a réplica o la acción penal correspondiente.

Voy a volver a lo que yo creo, como afiliado justicialista y ocupante de esta banca por el Partido Justicialista y por los conceptos que este señor vierte públicamente, está expresando conceptos injuriosos y vale hacer algunas reflexiones respecto del agravio al honor de quien habla, que así lo siente con las expresiones que este señor súbdito de la corona inglesa ha expresado en el medio que él hoy dirige.

El maestro Calderón se expresa con vastos conceptos, sobre el contenido del honor. Decía que el honor era el patrimonio del alma y por ello agregamos que todo hombre, por el simple hecho de serlo, tiene el inalienable derecho de que se le brinden todos los medios posibles para salvaguardarlo, ya que le corresponde o lo disfruta como individuo, y agrega Carrara, gran maestro del Derecho Penal, más allá de su condición social, profesión, título que ostenta, etcétera, aunque estas condiciones por así llamarlas, sirven al juzgador a aplicar la pena correspondiente porque como conforma nuestra jurisprudencia, entre comillas, agrava la pena a imponer por el delito de injuria la siguiente circunstancia: *“Elevada posición social y cultura del imputado, en este caso este señor inglés, revela un conocimiento más exacto del valor ofensivo de las palabras, la forma escrita de la imputación siempre es más grave que la verbal, porque aquella presupone estudio y premeditación, la reiteración de las injurias, la notable difusión del folleto ofensivo en los ambientes comunes al querellante y al imputado”*. Esto es un fallo de la jurisprudencia argentina del año 1967, Tomo II, página 310. Habría que decir que la notable difusión del folleto, en este caso se refiere al diario Río Negro.

Evidentemente creo que a ninguno de los legisladores, más allá del tratamiento oportuno y correspondiente en la comisión pertinente, escapa que aquí se han expresado agravios a los privilegios que corresponden a la función que desempeñamos, repito, por ser afiliado al Partido Justicialista y mi bancada pertenecer al mismo.

El profesor Linares Quintana en la enciclopedia OMEBA, hablando de las inmunidades y privilegios, define a los privilegios parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares de las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, dependencia y seguridad, tanto respecto a sus miembros como el conjunto de la corporación. El constitucionalista Luther Cussi, al estudiar la Ley Parlamentaria Americana que sirve de base a nuestra Ley Suprema, en relación en cuanto a los privilegios conjuntos o colectivos de la asamblea, enumera lo siguiente: *“Inciso 8: Protegerse a sí misma y a sus miembros de libelos y ataques calumniosos”*.

Me he referido fundamentalmente a las injurias pero no escapa que pueden ser calumnias, porque tacharnos de mafiosos no sólo desacredita y deshonra, sino que además nos estaría culpando, calumniando de una asociación ilícita. De manera que quedaríamos perfectamente comprendidos en lo que la doctrina establece claramente.

Yo creo, señor presidente, que más allá de la subjetividad, más allá de tener que plantearlo desde una posición partidista, que los rionegrinos y los argentinos debemos ponernos de pie, no podemos aceptar que justamente este señor venga a opinar, como dice ahí, sobre la historia de nuestra Nación y nos sorprende pues, que él opine de los decenios anteriores, cuando dice que hace 4 años que no escribe en inglés ya que estaba alejado y que recién ahora está entendiendo esto y que opine tan graciosamente de nuestras instituciones como en el caso concreto del Partido Justicialista,

que mal o bien les plateo compañeros y colegas legisladores, sepamos nosotros mismos resolver nuestros defectos y nuestras virtudes en el marco de nuestras decisiones, no precisamente de un súbdito de la colonia inglesa que tenemos que bancarnos y que un medio de comunicación masivo diga estas barbaridades, cuando no hace más de tres años que no se inmiscuye en el análisis de lo que su nación realizó concretamente con el hundimiento del Buque General Belgrano, violando expresas normas por ellos implantadas en la zona de exclusión y matando a 400 jóvenes argentinos de un sólo cohetazo.

Creo, señor presidente, que a todo Sheffield le llega su exocet, de manera que debemos ponernos de pie y acabar con esta ignominia. Por ello le pido al conjunto de esta Legislatura que siguiendo el trámite reglamentario correspondiente, esta moción de cuestión de privilegio sea tratado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que en el marco de dicha comisión y sin ningún tipo de excesos, justamente para contradecir la actitud de este señor, que vaya a saber con quién tiene compromisos, asumamos nuestro rol de compromiso con el pueblo, sobre todo con nuestra Nación. Sepamos defender un poquito nuestra dignidad y nuestro honor. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia comunica al señor legislador que hará llegar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la copia de la versión taquigráfica que ha sido registrada, como así también participará la Comisión de Libertad de Expresión.

Para una aclaración tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Desde ya, señor presidente, que la cuestión de privilegio está dirigida al firmante de la nota, al editor responsable y/o a la sociedad propietaria del diario y/o a quien correspondiere.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – De acuerdo, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gómez.

SR. GÓMEZ – Señor presidente: Son graves las acusaciones formuladas y son graves también los fundamentos de la cuestión de privilegio. También se ha dicho que tendría que intervenir la Comisión de Libertad de Expresión, pero esta todavía no ha sido constituida, por ello solicito que el señor presidente trate de convocar a esta comisión y que se constituya a efectos para tomar cartas en el asunto.

A los fundamentos que hiciera mención mi compañero de bancada, en lo referente a las expresiones del diario, deben agregarse también mucho más que he podido observar, no sólo contra el Partido Justicialista, sino dirigido al propio presidente de la República Argentina, al sistema constitucional, a la propia Patagonia por parte de este señor que dirige este diario, el único diario de una Provincia que cedió parte de su territorio para el asentamiento del gobierno federal, el único diario dirigido por Inglaterra, por un súbdito inglés de ese país que aún está en estado de guerra con la Argentina.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Para una aclaración tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Es para hacer una pregunta desde el punto de vista reglamentario ¿Corresponde su pase directo a la comisión pertinente o debe ser votado previamente?

SR. GÓMEZ – Pido que se vote para saber quién está a favor y quién en contra.

SR. FERNÁNDEZ – Simplemente he hecho una pregunta.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. FERNÁNDEZ – Desde ya que adelanto que si tengo que votar, lo haré por supuesto por la afirmativa, pero mi pregunta la hago desde el punto de vista reglamentario ¿Corresponde ser votado previamente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Lo que se debe votar es si la Cámara entiende que esta es una cuestión de privilegio y en caso afirmativo, pasa a la comisión que corresponda para su estudio.

Presidencia solicita al legislador Palmieri que efectúe su moción para que sea votada.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Solicito que se vote la cuestión de privilegio planteada precedentemente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la cuestión de privilegio presentada por el señor legislador Palmieri. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Lo que el legislador acaba de hacer es una concreta moción donde pide se trate una cuestión de privilegio. La Cámara tiene que resolver, dada la fundamentación del legislador Palmieri, si se considera procedente o no tratarla y después pasará a las comisiones pertinentes...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Eso es lo que se votó.

SRA. PICCININI – Si la Cámara interpreta que lo que acaba de exponer el legislador Palmieri es una cuestión de privilegio, entonces lo que hay que votar es eso.

Señor presidente: Si usted revisa, a lo mejor es un error suyo o una mala interpretación de mi parte, sus últimas palabras -y están en la versión taquigráfica- usted nos pedía que seamos nosotros los que definamos si esta es una cuestión de privilegio o no.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: Pido previamente perdón por recordar que debemos atenernos en todas las situaciones al Reglamento de la Cámara. Voy a proceder a dar lectura al artículo 66 que dice: *“Artículo 66.- Toda proposición hecha de viva voz desde una banca por un diputado es una moción. Se considerará moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos...”* 6) *Que se trata una cuestión de privilegio...”* Artículo 67.- *Las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto, aún al que esté en debate y se tomarán en consideración en el orden que lo establece el artículo anterior. Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión, los restantes podrán ser discutidas brevemente, pudiendo cada diputado hacer uso de la palabra por diez minutos. Toda moción de cierre de debate será con lista de oradores”*. De lo cual surge con claridad medianamente prístina que la moción presentada es moción de privilegio. Es una moción que debe ser votada y ha sido votada y aprobada por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – No, por mayoría, señor legislador.

SR. DE LA CANAL – Está bien.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Que pase a la comisión respectiva.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Si es así, yo no interpreté bien. Si es así, desde ya mi voto es afirmativo, de manera que ha sido votada por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa que la moción de cuestión de privilegio ha sido votada por unanimidad.

42 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Tal cual informara la Comisión de Labor Parlamentaria, a las 20 horas el Bloque Justicialista tiene un compromiso y habíamos convenido solicitar un breve cuarto intermedio de una hora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

-Eran las 20 horas.

43 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 22 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se ubiquen en sus bancas.

El cuarto intermedio estaba convenido de tal manera de iniciar la sesión a las 22 horas. En este momento se encuentran 9 legisladores presentes además del que habla. Quiero dejar expresamente establecido que a partir de esta oportunidad se va a seguir siempre el mismo procedimiento y en algunos casos se va a tomar lista para saber quiénes efectivamente asisten al momento de iniciarse la sesión, dado que para nosotros representa eludir algunos compromisos que estaban ya preestablecidos y es necesario, si realmente todos nos comprometemos a estar a una determinada hora, lo hagamos para así evitar una serie de inconvenientes.

44 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 17 horas.

45- CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 22 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

**46 – ORDEN DEL DÍA
ADICIONAL POR FUNCIÓN DE TESORERO Y SUBTESORERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día, **expediente número 335/85, proyecto de ley** que establece un adicional por función de tesorero y subtesorero de ente autárquicos.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: El día 24 de junio de 1985 fue promulgada por esta Legislatura la Ley número 1982 por la que se establece un adicional por función de habilitado pagador de la Tesorería General de la Provincia al personal que preste dicho servicio.

Dentro de la Administración pública Provincial han quedado fuera del alcance de los beneficios que otorga la ley que he mencionado, agentes que cumplan funciones de mayor responsabilidad que los habilitados pagadores, como son los tesoreros de las entidades autárquicas.

La Ley 847 en su Capítulo VIII *“Del servicio del Tesoro”*, artículo 46, establece: *“El servicio del tesoro está integrado por la Tesorería General de la Provincia y la tesorería de las entidades autárquicas y de los Poderes Legislativo y Judicial, en las que se centralizan los ingresos, egresos y demás movimientos del tesoro. A efectos de descentralizar funciones, podrán establecerse habilitaciones de pago, dependientes de las respectivas tesorerías”*.

De esto se deduce que para ser tesorero de entidad autárquica se requiere gran experiencia, honestidad e idoneidad, ya que para sus funciones debe conocer la operatoria bancaria y las leyes y reglamentaciones de contabilidad vigentes para la Administración Pública Provincial, las que debe utilizar permanentemente.

Las funciones de los tesoreros están establecidas en el artículo 47 de la Ley número 847 y son las mismas para el tesorero general de la Provincia que para los tesoreros de entidades autárquicas, siendo algunas de ellas las siguientes: Cumplimentar todos los pagos, sin excepción, de cada organismo. Para ello debe tener implementado el sistema de cuentas corrientes bancarias, comunicando cada pago a la contaduría respectiva. Efectuar el pago de haberes al personal, incluyendo los pagos de los aportes y contribuciones, con la confección de los respectivos comprobantes. Realizar las registraciones contables pertinentes en libros, fichas y documentos, operando aperturas y cierres de libros y formulando las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias. Efectuar las rendiciones de cuentas, presentarlas para su consideración a la contaduría respectiva, de acuerdo a los términos y normas establecidas sobre el particular, para su posterior elevación a Contraloría General de la Provincia.

Proceder a la recaudación y depósito de valores y efectivo correspondientes a devoluciones, reintegros, ventas de pliegos, coseguros, ventas de chequeras médicas, cobro de garantías, etcétera.

Manejo de los fondos permanentes del organismo; para ello debe estar en permanente contacto con la oficina de suministro respectiva a fin de planificar las compras de relación con los montos asignados a cada fondo debiendo, además, abonar los reintegros de las rendiciones de esos fondos.

Efectuar las retenciones impositivas a los proveedores cuando así corresponda.

Los tesoreros al tener a su cargo todo el sistema de cuentas corrientes bancarias son los únicos y personales responsables del manejo de valores de montos muy elevados; con respecto al manejo en efectivo, los riesgos se van incrementado cuando deben proceder al pago de haberes al personal, ya que los montos del efectivo utilizado y la cantidad de operaciones son tan considerables que imposibilitan su distribución y efectivización en forma personal por lo que deben recurrir a coordinar con su personal para concretar el pago, pero reservándose para sí el riesgo de cualquier faltante o diferencia que queda a sus exclusivo cargo sin percibir ninguna compensación económica ni estar jerarquizados. Además deben responder por toda la documentación que producen hasta lograr la aprobación de su gestión por la Contaduría de cada Organismo y por Contraloría General de la Provincia, estando sujetos a auditorias y siendo pasibles de sumario de cuentas y responsabilidad por el desempeño de sus funciones.

Es necesario aclarar además, que de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Contabilidad de la Provincia número 847, el Tesorero de Entidad Autárquica es, para su organismo, lo que el Tesorero General de la Provincia es para el resto de la Administración Pública, con la diferencia que no está jerarquizado como el Tesorero General, ni percibe ninguna compensación económica por esa función, como los habilitados pagadores.

De acuerdo a la Ley de Contabilidad número 847, las tesorerías pueden establecer habilitaciones de pago a fin de descentralizar funciones; ello significa que los tesoreros de entidades autárquicas están en un nivel superior al habilitado pagador.

Asimismo se aclara que los tesoreros son secundados en sus funciones por los subtesoreros y cuando aquellos están ausentes, corren los mismos riesgos y tienen idénticas responsabilidades, sin percibir, tampoco, compensación económica alguna.

Ante esta situación se hace necesario bonificar a estos agentes del Estado provincial, incorporando a la Ley 1355 un adicional para las funciones del tesorero y subtesorero de entidades autárquicas. La erogación mensual estimada para la Provincia sería del orden de 398,87, ya que existen 4 tesoreros categoría 22, uno categoría 21 y uno categoría 20.

Con estos fundamentos es que voy a solicitar a los señores legisladores que hayan escuchado mi exposición –y a los que no hayan escuchado también– que voten el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia solicita a los señores legisladores que presten atención.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Presidencia ante algunos inconvenientes surgidos en la sesión anterior, solicita a los señores legisladores la posibilidad de opinar respecto al proyecto de ley en tratamiento, de lo contrario, solicitaría al vicepresidente primero que asuma la presidencia.

SRA. PICCININI – No señor presidente, faltaba más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Sería interesante que además de tesorero y subtesorero de entidades autárquicas de la provincia y entes descentralizados considerásemos la posibilidad de incorporar la tesorería del Poder Legislativo que realmente maneja dinero igual que el resto de las entidades.

Esta a consideración y, fundamentalmente, para que opine el miembro informante.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: De acuerdo al proyecto original no habría inconvenientes porque el mismo habla del establecimiento de un adicional por función de tesorero y subtesorero de entidad autárquica de la Provincia, al personal que presta dicho servicio, allí estaría incluido también el Poder Legislativo. No habría ningún inconveniente en incluirlo pero surgiría el problema con la modificación que le introdujo la comisión que estudió el proyecto, porque esta redujo este personal a aquellos que se encuentran comprendidos en la Ley 1844.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – El proyecto de la presidencia como integrante del Poder Legislativo dice: “Entes descentralizados y Poder Legislativo” después de “Ley 1844” dice “Ley 838”.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 02 horas.

48 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 23 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Habiendo compatibilizado la propuesta del señor presidente con los miembros del bloque Justicialista, vamos a hacer la propuesta concreta de la redacción del artículo 1º, que sería la siguiente: “*Establécese un adicional por función de tesorero y subtesorero de entidad autárquica de la Provincia, entes descentralizados y Poder Legislativo, al personal que preste dichos servicios y se encuentren comprendidos en las Leyes 1844 y 838*”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – El bloque Justicialista adelanta la aprobación a dicha modificación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º del proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Al leerse el artículo 3º dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA – Señor presidente: El bloque Justicialista adelanta la aprobación del agregado “...y Poder Legislativo”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 3º del proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 4º.

-Al leerse el artículo 5º dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: En este caso creo que habría que hacer un agregado en relación a la propuesta de la presidencia que fue incorporada al proyecto de ley, a la partida personal de cada organismo o poder, porque cuando hablamos de Poder Legislativo o de tesorero del Poder Legislativo, el Poder Legislativo no es un organismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - ...y Poder Legislativo.

SRA. PICCININI – Exacto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación efectuada por la diputada preopinante, por secretaría se dará lectura al artículo 5°.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – **Artículo 5°.- Impútese los gastos que demande la presente ley a la partida personal de cada organismo y del Poder Legislativo.**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 5º tal como fuera leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

49 – CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Sí, señor presidente, como me ha quedado una duda respecto a la redacción del artículo 5º, creo que correspondería que hiciera un pedido de reconsideración del mismo.

Cuando en la redacción del mencionado artículo decimos *“Impútese los gastos que demande la presente ley a la partida personal por cada organismo y para el Poder Legislativo...”*, pareciera ser que nosotros estamos imputando el gasto que va a ocasionar la presente ley a los otros organismos y al Poder Legislativo y que este último colaborará para poder solventar estos gastos. Por ello sería conveniente poner *“cuando correspondiere”* o *“en la medida que corresponda”* o de lo contrario *“a la partida personal según correspondiera”*.

Para aclarar este tema, señor presidente, pido pasemos a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 20 horas.

50 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 23 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: A fin de subsanar un problema que puede surgir de la interpretación del artículo 5º que acabamos de sancionar, voy a solicitar a la Cámara una reconsideración, una reformulación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Hay un pedido de reconsideración solicitado por la señora legisladora Piccinini, para la reformulación del artículo 5º de la ley que se acaba de sancionar.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: La propuesta para la nueva redacción del artículo 5º sería la siguiente: *“Impútese los gastos que demande la presente ley a la partida personal de cada organismo y Poder Legislativo según correspondiere”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Esta es la consideración de los señores legisladores la reformulación del artículo 5º del proyecto de ley en tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 6º es de forma de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y posteriormente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 – MODIFICACIÓN LEY 1914**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el **tratamiento del expediente 324/85, proyecto de ley** que modifica la Ley 1914 que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas cooperativos proyecto elevado oportunamente por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por secretaría se procederá a dar lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SECRETARIO (Airaldo) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente, señores legisladores: En varias oportunidades hemos tocado el tema del cooperativismo en esta Cámara, por lo cual creo que sería redundante de mi parte repetir en esta oportunidad la importancia que el mismo tiene y por lo tanto solamente me referiré en pocas palabras a los por qué de la presente reforma.

Una de las primeras medidas que sobre el tema tomó esta Legislatura fue en el año 1984 al declarar expresamente que por ese año las cooperativas iban a ser sujetos no impondibles. Evidentemente quedaba un vacío, ya que una vez cumplido ese año calendario, qué sucedería con las cooperativas en el resto de los años. Con este proyecto de ley se pretende subsanar definitivamente ese tema declarándolas sujeto no impondible a perpetuidad.

Por otro lado, es tradición dentro del cooperativismo la utilización del fondo educativo con fines de educación cooperativa y también es tradición que ese fondo se utilice en el lugar donde la cooperativa tiene su residencia. Pero sucede que existen cooperativas de importancia nacional que no tienen su casa central en la Provincia y entonces no hay una legislación que las obligue a utilizar el fondo en la Provincia sino que pueden utilizarlo en cualquier otro lado. Tal es el caso de Sancor, El Hogar Obrero, La Previsión, etcétera. Nos parece justo que lo que el habitante de Río Negro invierte en una cooperativa sea devuelto por esta al habitante de Río Negro. Por eso el artículo 5º relaciona lo que hablábamos antes, la no impondibilidad del fondo educativo y lo relaciona diciendo que para gozar de los beneficios de la presente ley, o sea de la no impondibilidad, esas cooperativas deben utilizar el fondo educativo dentro de la Provincia.

Creemos que los dos artículos son de la más estricta justicia. Creemos además que va a contribuir a prolongar y aumentar la ya tradicional importancia que en nuestra Provincia se le da a las cooperativas y va a acrecentar la formación del espíritu cooperativo en nuestra juventud, en nuestros niños, en nuestra sociedad toda. Por lo tanto ruego a la Cámara y a los señores legisladores que le den el voto afirmativo al presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – COLEGIO DE ARQUITECTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el **tratamiento del tercer punto del Orden del día, expediente número 139/86**, autor el legislador Bezich y otros, **proyecto de ley** que crea el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente, señores legisladores: Se somete a consideración de esta Legislatura el presente proyecto de ley por el cual se propicia la creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndole el gobierno de la matrícula y el contralor de la actividad profesional de los arquitectos.

En la actualidad estos profesionales deben matricularse en el Consejo Profesional, Ley 442.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme fallos tomo 237, página 397) por el voto unánime de sus jueces, conforme a un dictamen del entonces procurador general de la Nación doctor Sebastián Soler, ha sostenido que la experiencia demostrada por los organismos profesionales en los cuales se delega el gobierno de las profesiones, con el control de su ejercicio regular y un régimen adecuado de disciplina, son prenda de acierto y seguridad, sus propios miembros están en condiciones de ejercer mejor la vigilancia permanente e inmediata, con un incuestionable sentido de responsabilidad, porque están directamente interesados en mantener el prestigio de la profesión y les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de aquella.

Tal importancia puede medirse tanto desde el punto de vista del profesional como el de la comunidad toda. Al respecto no es fácil imaginar la ventaja que representa para los profesionales integrarse con sus colegas en un cuerpo institucional, mancomunando sus esfuerzos en la búsqueda y obtención de un objetivo común: Jerarquizar la profesión, ampliar su campo de trabajo, fomentar el perfeccionamiento profesional y cultural, como también las relaciones entre colegas, asegurar el libre y justo juzgamiento de las conductas profesionales por sus pares y ejercer el efectivo control de la matrícula. Desde el punto de vista de la comunidad, puede afirmarse que sus intereses se ven satisfechos con la colegiación puesto que el logro de un mejor nivel profesional redundaría directamente en su favor. Asimismo el control del ejercicio profesional por los propios interesados, asegura mejores resultados desde que el interés que ellos tienen para jerarquizar la profesión y evitar un mal uso del título habilitante, garantiza la obtención del fin propuesto.

Partiendo de la base de que el colegio profesional es la reunión de personas en comunión de intereses y expectativas, es imposible imaginar que entre quienes representan distintas profesiones puedan existir intereses comunes. Al contrario, es fácil distinguir las diferentes características de los profesionales que responden cada uno al tipo de enseñanza y formación que han recibido en su carrera. Esta diferencia se acrecienta si se considera el nivel de enseñanza, se ésta secundaria o terciaria.

Analizando específicamente la colegiación de los ingenieros, técnicos, agrimensores, arquitectos, etcétera, integrados en consejos profesionales multisectoriales, no es favorable ni para los arquitectos, ni para los profesionales de la ingeniería, no obstante reconocer el papel que los consejos desempeñaron en épocas de consolidación de las profesiones.

En función de tales reflexiones puede sostenerse que en los organismos actuales: 1) Los intereses no son comunes sino distintos; 2) Las relaciones no se producen entre pares porque en rigor no lo son; 3) Las inquietudes no coinciden porque es diferente la formación referida, agudizada en algunos casos porque difiere el nivel de enseñanza; 4) La difusión actual se produce, en fin, porque se trata de distintas profesiones y diferentes campos de aplicación y desarrollo.

La evolución técnica y cultural de los pueblos, ha definido nuevas disciplinas para atender las necesidades actuales. A nadie se le ocurre en nuestro tiempo confundir a un médico con un odontólogo, a un químico con un bioquímico, a un abogado con un procurador. Tampoco puede confundirse a un arquitecto con un ingeniero o con un agrimensor.

A medida que transcurre el tiempo más profesionales y más disciplinas se suman a las gestiones de colegiación independiente, porque el planteo es claro, porque el beneficio es obvio, porque los problemas se minimizan, porque aparece con más identidad el perfil de la profesión, porque justifica un tratamiento de la ética entre pares, porque es un aval para el desarrollo de cada disciplina y porque posibilita matricular a quien debe hacerlo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Por razones que en su momento pudieron parecer válidas, se agrupó a los arquitectos con profesionales de otras disciplinas en el Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, dentro del cual no sólo hay ingeniero de especialidades muy diversas, sino que también se incluye a técnicos auxiliares de la construcción y de otras ramas, egresados de escuelas secundarias de ciclo superior, graduados con el ciclo básico de escuelas técnicas, capacitados sin títulos específicos en escuelas de capacitación y, por último, idóneos habilitados desde tiempo atrás por los municipios rionegrinos.

Como se ve, la estructura actual del Consejo abarca un amplio espectro de profesiones afines con la construcción pero con responsabilidades y especializaciones completamente distintas.

La Colegiación de los Arquitectos en forma independiente, sin otro vínculo superior que el Estado, por el poder delegado que él emana, permite operar con rotunda claridad en el –hasta ahora- confuso campo del ejercicio de las profesiones.

Todos los demás temas relacionados con el control de la actividad profesional, ya sean administrativos, operativos, profesionales o representativos, podrán abordarse luego de que se haya consolidado la estructura básica y legal explícita. Ya se ha adquirido en el tema de la colegiación independiente suficiente madurez como para plantear con firmeza esta posición.

Esta actitud no sólo es compartida sino también cogestionada con profesiones cuya línea de pensamiento en lo esencial, comulga con esta posición de la colegiación independiente, es conocido el ejemplo de profesiones del campo de la medicina donde si bien hay distintos títulos universitarios y secundarios que intervienen en el quehacer médico conjunto, no por ello están agrupados en un mismo Colegio, existen: Colegio Médico, Colegio de Odontólogos, Centro de Enfermeros, Anestesiólogos, etcétera.

Con este planteo se ordena el problema general y se potencia a los profesionales en particular. Lo que se busca es su jeraquización a partir de un nuevo orden donde exista una independencia en lo sustancial, ya que cada profesión tiene una esencia y una sustancia que le es propia. Rescatar esa independencia y esa individualidad de los profesionales es signo de respeto mutuo.

Se pretende de esta manera concretar una estructura del futuro, abierta a nuevas posibilidades y basada en la realidad de tal manera que así como se plantea una independencia en lo sustancial se permita también una coordinación en lo circunstancial con otras profesiones.

El Estado asigna al Colegio tres funciones básicas e inseparables: a) El control de la matrícula profesional; b) El control de la ejecución profesional y c) El gobierno de la ética profesional, que serán a partir de este momento ejercidos por profesionales de su misma disciplina.

La estructuración del Colegio se basa en los tres Poderes: Legislativo, Asamblea, Ejecutivo, Comisión Directiva y Judicial, Tribunal de Ética, siendo el órgano máximo de decisión la asamblea con lo que se garantiza la participación de los matriculados en la política de su gobierno y el control de su gestión.

Señor presidente: Por las razones expuestas adelantamos nuestro voto favorable para el proyecto de ley en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, señores legisladores: Cualquier otra información técnica respecto al proyecto en tratamiento entiendo que, luego de escuchadas las palabras del miembro informante y del legislador preopinante, sería sobreabundante expresarlas al respecto. Simplemente el bloque Justicialista va a estar de acuerdo en la votación respecto de este proyecto que contempla un reordenamiento de la actividad profesional de los arquitectos y creo que lejos de dañar la actividad profesional similar que ejercen otros profesionales, por el contrario produce un reordenamiento en la actividad con esta colegiación.

A su vez quiero remarcar que este es un proyecto que se encuentra en estudio de larga data y como dijera, rescata la voluntad puesta por los arquitectos para lograr esta reglamentación, por lo cual evidentemente han mostrado una voluntad, por lo que el bloque Justicialista hace votos para que realmente esta ley en vigencia logre los objetivos que se plantea. De manera que adelantamos el voto afirmativo al tratamiento de la presente ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 inclusive.

-Al leerse el artículo 17 dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Quiero hacer una pregunta al miembro informante. El artículo 17, inciso d), apartado 3º, dice “Ofrecer públicamente servicios gratuitos” ¿Esto quiere decir que los puede ofrecer privadamente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Comprendo tanto público como privadamente.

SRA. PICCININI – Entonces considero, señor presidente, que debería surgir expresamente de la norma legal suprimiendo la palabra “públicamente” ¿O sea que no puede ofrecer servicios ni pública ni privadamente?

SR. BEZICH – Estoy de acuerdo con la propuesta de la doctora Piccinini.

SRA. PICCININI – ¿Por qué el arquitecto no puede ofrecer públicamente trabajos gratuitos? ¿Cuál es la fundamentación de este inciso?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador López Alfonsín.

SR. LÓPEZ ALFONSÍN – A ver, señor presidente, si nos podemos poner de acuerdo en este sentido. A mí me parece que la redacción del artículo está dirigida a establecer una diferencia entre la posibilidad de que los arquitectos, a entidades de bien público o a instituciones que requieran el concurso del sector en general, sí las pueden ofrecer un servicio gratuito. Lo que no pueden hacer, en homenaje a la leal competencia del sector, es ofrecer gratuitamente su trabajo de manera privada. Esa es la diferencia que me parece contiene el espíritu del proyecto de ley.

53 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 y 16 horas del día 19 de septiembre.

54 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 0 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Es para proponer, señor presidente, que se omita la palabra “*públicamente*”, por lo tanto quedaría: “*Ofrecer servicios gratuitos*”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación apuntada por el señor miembro informante, se va a votar el artículo 17. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 18°.

-Al leerse el artículo 19, dice el

55 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 y 25 horas.

56 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 0 y 28 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

En consideración de los señores legisladores el artículo 19.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 20, 21, 22, 23 y 24.

-Al leerse el artículo 25 dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Es para proponer una modificación al presente artículo, cambiando el punto 3, donde dice: “*comisiones seccionales*” por punto 3 “*tribunal de ética*”.

El objetivo del presente cambio es la manera en que están representados los tres poderes tradicionales, o sea el Poder Legislativo, que sería la asamblea de matriculados, el Poder Ejecutivo que sería la comisión directiva y el Poder Judicial que sería el tribunal de ética, actuando la comisión revisora de cuentas como fiscalía.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Presto conformidad a la reforma, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Habiendo acuerdo por parte del miembro informante, se va a votar el artículo 25 del proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor presidente: Solicito por favor, que por secretaría se dé lectura al último párrafo del inciso w) del artículo anterior, porque creo que hubo un error en la redacción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura al último párrafo del artículo 24.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Si me permite, señor presidente, ya que hay un error de redacción en el artículo anterior, no sé si debe ahora pedirse su reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En principio corresponde su reconsideración, porque el artículo fue aprobado tal como fuera leído por secretaría. Y si el señor legislador desea hacer nada más que un cambio de palabra, puede hacerlo en este momento.

SR. FERNÁNDEZ – Sí, señor presidente, es simplemente cambiar un término en el segundo párrafo del artículo 24, inciso w). En lugar de “*colegio*”, correspondería la palabra “*colegiados*”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de reconsideración para el artículo 24, inciso w).

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

En consecuencia corresponde incorporar en el segundo párrafo del artículo 24, inciso w) el término “*colegiados*”, en lugar de “*colegio*”.

Por secretaría se dará lectura al artículo 26 del proyecto de ley en tratamiento.

-Se lee

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Es para proponer una nueva redacción al artículo 26, que es la siguiente: *“La asamblea general es el máximo organismo del Colegio y representa a todos los arquitectos matriculados con domicilio real en la Provincia de Río Negro. Podrá ser por su carácter, ordinaria o extraordinaria. Se compondrá con los representantes elegidos por las asambleas seccionales con mandato expreso de sus participantes y cantidad de votos. El número de representantes es proporcional a la cantidad de asistentes a dichas asambleas seccionales. Esta proporcionalidad será fijada por norma reglamentaria”*.

La propuesta del cambio de redacción del artículo y la de definir por vía reglamentaria la proporcionalidad en lugar de una proporción fija, es porque puede resultar desajustada con el tiempo. Nosotros estamos hablando de un representante por cada diez matriculados y con el tiempo esa cifra puede ser excesiva. Asimismo con esta nueva redacción se facilita eliminar la facultad de convocatoria a asamblea general de todos los matriculados por la comisión directiva, por varias razones. Primero, porque la asamblea general está formada por representantes de las asambleas seccionales con mandato y cantidad de votos definidos anticipadamente en dichas asambleas seccionales. Segundo, porque la facultad de la comisión directiva de convocar a asamblea general con participación directa de los matriculados desvirtúa el principio anterior y daría lugar a la toma de decisiones que puede llegar a no representar la voluntad de las bases.

Por otro lado, se sugiere la eliminación de la modalidad “*convocación*” que figura al final del artículo para ser definida por vía reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – De acuerdo a los argumentos expresados por la legisladora preopinante, acepto la modificación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Quisiera hacerle una pregunta el miembro informante. El artículo 12, donde habla de los requisitos para la obtención de la matrícula. En su inciso e) dice: “*Fijar domicilio legal en la Provincia de Río Negro y declarar domicilio real*”, no especifica concretamente el artículo ni el inciso en cuestión, si el domicilio real debe ser necesariamente en la Provincia de Río Negro. de la interpretación del mismo surge que lo que me está exigiendo el Colegio de Arquitectos para otorgarme la matrícula, es que yo tenga domicilio legal en la Provincia de Río Negro y no domicilio real en la Provincia de Río Negro. Pero el artículo 26, cuando habla de la asamblea general de matriculados, según la lectura del texto, se infiere del mismo, que la componen todos los arquitectos matriculados. Indica el mismo artículo que solamente pueden concurrir a estas asambleas aquellos arquitectos con domicilio real en la Provincia. Entonces, quedarán excluidos de esta asamblea aquellos arquitectos que aún colegiados, con matrícula y habiendo cumplido todos los requisitos del artículo 12 ¿No tienen domicilio real en la Provincia? Es decir ¿Existen dentro del Colegio dos categorías de arquitectos, los que tienen domicilio real en la Provincia y cuyo requisito no es necesario para que se le otorgue la matrícula, sino que se lo otorga aunque no lo tuviera? ¿Pero esos arquitectos a pesar de estar matriculados no tienen derecho de participar de las asambleas? Entiendo, señor presidente, lo siguiente, estoy haciendo simplemente un razonamiento en voz alta. Desde el momento en que a un profesional en su Colegio se le entrega una matrícula es porque se le dan todos los derechos y obligaciones que el hecho de estar matriculados implica en principio, el cumplimiento de esta ley, pero por otro lado no se le otorgan algunos derechos que establece esta ley. Entonces me gustaría que el miembro informante me explicara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – La interpretación que hace la legisladora preopinante es correcto e intervienen en la asamblea sólo aquellos arquitectos que tienen domicilio real en la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Entonces tengo que emitir una opinión y es la siguiente: Considero poco sincera la redacción del artículo 12, cuando solamente exige el domicilio legal. En realidad, por lo que surge del artículo en tratamiento, es la asamblea general en definitiva quien toma las decisiones de todo el grupo y no quiere que participen arquitectos que no tengan domicilio real en la provincia, no quieren que participen de las decisiones en asamblea, pero en definitiva están modificando nuestra realidad social porque trabajan en nuestra comunidad y están en cierto modo contribuyendo a la realidad arquitectónica y urbanística de nuestra comunidad, pero por otro lado le niegan la posibilidad de participar en una asamblea y tomar una decisión conjuntamente con nosotros.

Lo que le pido al miembro informante es un sinceramiento en la redacción de los artículos de la ley, o bien nos jugamos y no permitimos el ejercicio profesional de la arquitectura a todo aquel profesional que no tenga su domicilio real y concreto en la Provincia de Río Negro, o bien permitimos que vengan otros profesionales a definir la sociedad rionegrina arquitectónica y urbanística y le damos posibilidad también de participar en nuestras asambleas y decisiones del Colegio.

57 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 0 y 49 horas.

58 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 01 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Nos encontramos en el tratamiento del artículo 26.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Solicito, señor presidente, que se vote de acuerdo a la propuesta de la legisladora Laguardia de Luna.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura a la propuesta efectuada por la legisladora Laguardia de Luna.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – Artículo 26.- *“La asamblea general es el máximo organismo del Colegio y representa a todos los arquitectos matriculados con domicilio real en la Provincia de Río Negro. Podrá ser por su carácter, ordinaria o extraordinaria. Se compondrá con los representantes elegidos por las asambleas seccionales con mandato expreso de sus participantes y cantidad de votos. El número de representantes es proporcional a la cantidad de asistentes a dichas asambleas seccionales. Esta proporcionalidad será fijada por norma reglamentaria”.*

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se va a votar el artículo 26, de acuerdo al texto leído por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 27.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Perdón, señor presidente, en el texto de este artículo no sé si no hay una interpolación de palabras. Debería decir, me parece *“memoria y balance del ejercicio...”* y no del *“presupuesto”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Sí, es correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación apuntada por la legisladora Soldavini de Ruberti, se va a votar el artículo 27. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 28.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: Por indicación de mis compañeros de bancada de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, vamos a proponer una nueva redacción para este artículo. La propuesta es que el artículo 28 prescriba lo siguiente: *“La asamblea extraordinaria puede ser seccional o general. La asamblea seccional deberá ser convocada por la comisión directiva seccional cuando medie el pedido de por lo menos un quinto de los matriculados de dicha seccional o de su comisión revisora de cuentas. Cuando la asamblea seccional extraordinaria así lo decida, la comisión directiva deberá convocar a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del temario propuesto. Asimismo la comisión revisora de cuentas podrá convocar a asamblea general extraordinaria, en los casos que establezca la reglamentación”*.

Esta propuesta de modificación define mejor los tipos de asambleas extraordinarias y la reforma en que deben ser convocadas. Nuevamente se suprime la facultad de convocación de la comisión directiva sin mediar el pedido de las bases y se incluye, en cambio, la facultad de la comisión revisora de cuentas a convocar –órgano supremo de control, depositario de la confianza de la asamblea-.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia tiene una duda: En el artículo 25, que ya aprobamos, se establece con precisión cuáles son los órganos directivos del Colegio de Arquitectos y se solicitó en el tratamiento en particular del punto 3 –que se refiere a las comisiones seccionales- incorporar el término *“tribunal de ética”*. Por lo tanto, presidencia entiende que ese tipo de organismos u autoridades a partir de ese momento no existen más, en consecuencia no puede ser citado a posteriori.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Entiendo que la comisión seccional no existe como órgano de autoridad del Colegio, pero sí como órgano de autoridad de la seccional. El Colegio, como órgano de autoridad de todas las secciones, no tiene a la comisión seccional dentro de sus autoridades.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Entonces, lo que tendría que haber ocurrido en el artículo 25, en lugar de anular el punto 3, hubiera sido poner como punto 5, *“tribunal de ética”*, pero dejar las comisiones seccionales, porque si a posteriori la ley las cita no se pueden anular en ese artículo.

72/1

Abrameto-Aveiro

53 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 01 y 10 horas.

60 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 01 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a la modificación del artículo 28 de acuerdo a la propuesta efectuada por el legislador Rodrigo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Artículo 28.- “La asamblea extraordinaria puede ser seccional o general. La asamblea seccional deberá ser convocada por la comisión directiva seccional cuando medie el pedido de por lo menos un quinto de los matriculados de dicha seccional o de su comisión revisora de cuentas. Cuando la asamblea seccional extraordinaria así lo decida, la comisión directiva deberá convocar a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del temario propuesto. Asimismo la comisión revisora de cuentas podrá convocar a asamblea general extraordinaria, en los casos que establezca la reglamentación”.*

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 28 del proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 29.

-Al leerse el artículo 30, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Señor presidente: Yo me pregunto, dado lo que ya hemos estado discutiendo con relación al domicilio real y legal, si realmente todos los matriculados van a tener voz y voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Los matriculados que tengan domicilio legal.

Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Simplemente, señor presidente, es para leer lo siguiente: *“en las condiciones que fije la presente ley y sus disposiciones reglamentarias”*, es decir que la presente ley está fijando un domicilio real y legal, salvo que merezca alguna otra interpretación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Es para hacer un pequeño pedido, señor presidente. Creo que está muy bien hecha la aclaración del legislador Bazze, pero voy a proponer que el artículo diga: *“Los profesionales matriculados tendrán voz y voto en las asambleas en las condiciones que la presente ley y sus disposiciones reglamentarias...”*. Es decir, eliminar del texto del artículo la palabra *“todos”*, que diga simplemente *“los profesionales matriculados tendrán voz y voto”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Está aceptado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con las observaciones apuntadas en el sentido de que no son *“todos”*, sino los *“Los profesionales”*, se va a votar el artículo 30. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 31.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia se va a permitir opinar al respecto.

¿El artículo 31 excluye toda posibilidad de aprobar la compra o enajenación de todo bien mueble o inmueble y solamente puede ser aprobado por asamblea ordinaria la compra de estos elementos por parte del Colegio?

Para una mejor comprensión en su redacción, por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 31.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – ¿Solamente se pueden aprobar las compras por asamblea ordinaria?

SR. LÓPEZ ALFONSÍN – No, tiene que ser por asamblea extraordinaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 31. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 32.

-Se lee

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – En el inciso b) habría que sacarle “y/o de las comisiones seccionales”, a efectos de ser coherentes con el anterior y además para fortalecer la autoridad de las asambleas zonales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Solicito, señor presidente, que se lea nuevamente el inciso b) para saber cómo quedaría en definitiva.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura nuevamente al inciso b) del artículo 32.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Artículo 32.- “Inciso b): Remover a los miembros de la comisión directiva que se encuentren incurso en las causales previstas en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la presente ley o por grave inconducta o inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas”.*

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Habría que modificar: “*que se encuentran incursos en las causales previstas en los artículos*”, en vez de “*en el artículo*”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación apuntada por el legislador preopinante, se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 33.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Para proponer a la Cámara que modifique donde dice: “*treinta días*” por “*sesenta días*”, como plazo mínimo, dado que si tenemos en cuenta la realidad geográfica de nuestra Provincia, treinta días es un plazo muy breve para hacerlo. Sin embargo, si nosotros ponemos sesenta días eso no quita que en caso de tener que hacerse más frecuentemente, se pueda hacer.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación apuntada por la legisladora preopinante, se va a votar el artículo 33. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 34.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Presidencia cree que sería atribución de la asamblea de matriculados, designar la comisión de la Junta Electoral y no facultar de la Comisión Directiva, no obstante lo cual está a consideración de los señores legisladores el artículo 34, de acuerdo a cómo ha sido leído.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 35 y 36.

-Al leerse el artículo 37, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La Provincia de Río Negro no está dividida en circunscripciones profesionales sino en circunscripciones judiciales. Por lo tanto, creo que debe corresponder en lugar del término “*circunscripciones profesionales*”, “*circunscripciones judiciales*”.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Acepto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación apuntada por el señor miembro informante, se va a votar el artículo 37. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 38 y 39.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Simplemente para una aclaración. Entiendo que a la junta electoral la debería elegir la asamblea en forma democrática, pero acá habla de la comisión ejecutiva.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Yo hice la aclaración y no dijeron nada.

77/1

Silva

61 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 01 y 41 horas.

62 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 01 y 49 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Debo confesar que no estaba compenetrado como debiera en el debate del proyecto en tratamiento. A pesar de ello he observado un artículo que se votó rápidamente que decía que la asamblea iba a tratar sobre la adquisición y enajenación de los bienes de la entidad. De cualquier manera que no se le puso margen, puesto que el afiliado no tiene algún tipo de garantía en la medida en que se encuentra con que viene a rechazar la correspondiente enajenación cuando ya está el hecho consumado.

Creo que lo que debería haber existido es un límite de enajenación ad-referendum del congreso de un diez o veinte por ciento, porque de esta manera se puede enajenar todo el patrimonio y después puede ser rechazado, pero los afiliados se quedan sin patrimonio.

Llegando a este otro artículo observamos que, anteriormente, también la comisión ejecutiva tiene la facultad de elegir a los revisores de cuentas, cosa que es poco ética. Sumado a esto, dice que la comisión directiva elige la junta electoral.

Creo que esto, evidentemente, no lo estamos tratando con la seriedad debida, en defensa del sistema por el cual permanentemente pregonamos en este recinto.

Por estos motivos es que, a partir de este artículo, adelante mi voto negativo al tratamiento de este proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Perdón, señor presidente. No es que los revisores de cuentas van a ser elegidos por la comisión directiva, sino que van a ser elegidos en la misma oportunidad y con las mismas características que se necesitan para ser miembro de la comisión directiva. Esto es lo que dice el artículo 38, no que la comisión directiva va a elegir al revisor de cuentas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración de los señores legisladores el artículo 39.

Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Señor presidente: De cualquier manera yo no pedí una reconsideración. Simplemente adelanté que no comparto, a partir de este artículo, lo que se refiere a que la comisión directiva elija a la junta electoral.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia solicita a los señores legisladores que están de pie –cómodamente instalados- que, por favor, se ubiquen en sus bancas, a fin de poder computarizar la votación.

Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Aquí hay algo que no es claro ni correcto, expresado por el legislador Romero. Por lo tanto, solicito al señor miembro informante que aclare esta situación –que está clara, por otra parte- sobre la forma en que se eligen los revisores de cuentas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Si está claro no sé qué tengo que aclarar, señor presidente.

-Hablan simultáneamente varios legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Vamos a ordenar un poco el debate a fin de que los taquígrafos sepan qué legislador está hablando.

Tiene la palabra el señor legislador Basse.

SR. BASSE – En el debate, señor presidente, lo último que se dijo es que estamos en un procesamiento incorrecto. El legislador romero ha expresado que la comisión es la que elige a los revisores de cuentas, por eso creo que es correcto que le señor miembro informante sea quien aclare esta situación a la Cámara. Yo la tengo bien clara, pero por lo visto el señor legislador, no.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) –Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Señor presidente: Sí, es cierto que la señora legisladora Laguardia de Luna hizo una aclaración con respecto a esto, puede ser que no lo tenga perfectamente claro, porque no tengo el proyecto en mi banca. Pero yo hice tres observaciones.

Lo que sí tengo claro es que uno de los artículos dice que la comisión directiva puede enajenar, puede adquirir patrimonio, ad-referendum de la asamblea. Creo que ahí debería haber un margen, fundamentalmente en las enajenaciones, pues si yo me pongo en lugar del afiliado, del asambleísta inclusive, cuando me venden todo el patrimonio voy al rechazo de la operación de la comisión directiva pero me quedo sin patrimonio. Esto es una cosa muy clara, creo que la comisión ejecutiva debe tener un margen ejecutivo como debe ser, sin impedirle –digamos- una serie de manejos necesarios, porque con rechazar después la operación no hacemos nada.

La otra observación que hice fue, y acá vamos a ser claros, si yo estoy en esa organización no voy a cuestionar a quienes pueden ser autoridades en el futuro ya que pueden ser excelentísimas personas, con vocación democrática, pero sí puede haber alguien con mala fe que si le dan las facultades de la comisión directiva para que elija la junta electoral se quede a vivir allí y no se vaya más. Señor presidente, si hablamos de democracia pero le estamos dando la facultad a una comisión directiva para que dictatorialmente elija la junta electoral, la autoridad máxima que va a fiscalizar el sistema democrático de la institución. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Señor presidente: Se están haciendo observaciones a artículos que ya han sido aprobados, si alguien no está de acuerdo que solicite una reconsideración pero no sigamos analizando artículos que ya han sido aprobados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Es cierto lo que dice el legislador preopinante, pero yo creo –con buen criterio parlamentario- hay cosas que aclarar, porque en definitiva el debate integra y forma parte del contenido del texto legal. De manera que las consultas que en el futuro se puedan hacer al debate parlamentario, no deben llevar al juez a falsas interpretaciones. El artículo 31 cuando dice: “*La asamblea extraordinaria aprobará o rechazará con carácter previo a todo otro asunto toda adquisición o enajenación de muebles registrables e inmuebles del colegio*” se entiende que esta facultad la tiene –expresamente surge del artículo- y por supuesto que la ejerce antes de que esas operaciones se concreten, se concluyan. En el ordenamiento jurídico hay operaciones en las que no se puede volver atrás sin una pérdida considerable del patrimonio y algunas que ni siquiera, aún perdiendo nosotros en la negociación por volver atrás, se puede en realidad volver atrás, de manera que surge del artículo que si puede aprobar o rechazar, todo lo que se adquiera o se enajene se hará con carácter provisorio y estará sujeto a la aprobación o al rechazo de la asamblea. Por lo tanto, las expectativas que se tengan sobre esas operaciones comerciales o sobre esos negocios jurídicos van a ser en función de esa aprobación o rechazo y estarán limitadas por esa aprobación y ese rechazo que puede llegar a surgir de la asamblea extraordinaria. Creo que sería conveniente que el legislador Romero tenga el proyecto en su banca porque es muy distinto escuchar un artículo por primera vez y, además de escucharlo, leerlo por primera vez a utilizar la memoria auditiva y la visual para poder realmente interpretar el contenido del mismo.

Esta explicación que con toda buena voluntad trato de dar, no es solamente para aclarar al legislador Romero, sino para que quede aclarada esta cuestión que se ha planteado en este recinto con respecto al artículo 31. Si la asamblea puede aceptar o rechazar es porque puede aceptar y rechazar lo que se puede aceptar y rechazar, de manera que toda transmisión de bienes, ya sea incorporando o sacando bienes del colegio se va a hacer ad referéndum de la asamblea y sin ningún tipo de especulación ni de presunción de aprobación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se encuentra en consideración de los señores legisladores el artículo 39 del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Es para solicitar a la legisladora preopinante si puede repetir la fundamentación porque realmente la escuché pero no me quedó clara.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Voy a tratar de ser lo más clara posible. El artículo 31 dice: “*La Asamblea extraordinaria aprobará o rechazará con carácter previo a todo otro asunto, toda adquisición o enajenación de muebles registrables e inmuebles del Colegio o sus gravámenes o derechos de garantías de cualquier naturaleza que sean*”. Es decir, que todas las operaciones jurídicas que puedan llegar a efectuarse con bienes muebles registrables o inmuebles del Colegio, ya sean compras, enajenaciones, hipotecas, prendas, están sujetas a la aprobación o al rechazo de esta asamblea.

De manera entonces que cualquier persona autorizada por el Colegio a realizar una operación de este tipo, sabe cuando la realiza que la misma tiene carácter provisorio hasta tanto no sea aprobada o rechazada por la asamblea extraordinaria. Es decir, que la operación tienen limitadas expectativas, porque debe esperar la resolución que en definitiva debe tomar la asamblea. Entonces, no debe haber dudas en este aspecto con respecto a la inseguridad, no hay ningún tipo de inseguridad, porque en definitiva la que maneja el ingreso y el egreso de los bienes del Colegio o sea, el patrimonio del Colegio, es la asamblea.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Señor presidente: Lamentablemente sigo teniendo dudas, porque la legisladora preopinante hace un planteo jurídico y yo quiero seguir insistiendo en el planteo legislativo sobre el tema. De cualquier manera, creo que debería preverse ya que no hay un margen que autorice a la comisión ejecutiva y a enajenar un porcentual del patrimonio y por razones de prevención debería convocarse a asamblea extraordinaria previa enajenación del patrimonio. Yo estoy tratando, no de que me clarifique, sino tratar de hacer un planteo legislativo y no jurídico, porque desde ya que el artículo es amplio y se puede llevar por la vía que corresponde mientras tanto puede tener serios conflictos con grandes perjuicios la institución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Disculpe, señor presidente, que sea reiterativo, pero está en consideración el artículo 39. Por lo tanto, solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 39 que está en consideración. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 40.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – ¿El artículo 39 fue votado por unanimidad?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Fue votado por mayoría.

SR. ROMERO – De cualquier manera queda salvaguardado con la opinión anterior, porque el artículo 39 en su redacción es una barbaridad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura al artículo 41.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Es para proponer una reforma en el párrafo donde dice “*disponer de los fondos que le asigna la comisión directiva dentro de su ámbito de actuación*”, en su lugar que diga “*administrar los fondos a su disposición*”. Porque los fondos son recaudados por cada seccional y no sería lógico que cada una de ellas recaude los fondos, los mande a la comisión directiva y que esta diga cuánto le asigna a cada una de las seccionales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se da traslado de la modificación apuntada al señor miembro informante.

SR. BEZICH – Estoy de acuerdo con la modificación propuesta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 41, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.
Por secretaría se dará lectura al artículo 42.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Es para pedir la reconsideración del artículo 39, precisamente donde se designa a la junta electoral para sacarlo de la órbita de las comisiones directivas. Por ello pido que se lea nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Si pide la reconsideración del artículo 39, primero deberá votarse esta circunstancia.

SR. NAVARRO – De acuerdo, señor presidente, solicito la reconsideración del artículo 32.

SRA. PICCININI – ¿Señor presidente: Por qué no esperamos el final? Yo tengo 4 ó 5 reconsideraciones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Lo importante es que el citado artículo sea reconsiderado, ya sea el final del tratamiento del proyecto o en la oportunidad que estime la Cámara que es más correcta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Estamos en el tratamiento en particular del artículo 42.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 43, 44, 45 y 46.

-Al leerse el artículo 47, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Señor presidente: Si el Cuerpo considera que es conveniente, habría que cambiar “*podrá funcionar*” por “*deberá funcionar*”.

¿Quién decide cuándo funciona y cuándo no?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia cree que es conveniente leer nuevamente el artículo.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Continúa en el uso de la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Pido disculpas porque lo que ocurre es que la copia que estoy manejando debe ser anterior a la que tienen en secretaría porque dice: *“En el ámbito del Colegio de Arquitectos de Río Negro podrá funcionar...”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 47. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 48.

-Al leerse el artículo 49 dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Simplemente para preguntar, señor presidente: ¿Apela ante la Cámara directamente?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Aquí dice *“...sólo podrá interponerse recurso de nulidad y apelación ante la Cámara de Apelaciones”*.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – No sé si aquí ha omitido alguna palabra, pero en el texto dice: “...y estará dividido en tres salas idéntica competencia”.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia entiende que debe decir: “...con idéntica competencia”.

63 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio,.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 2 y 20 horas.

64 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 2 y 28 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Señor presidente: Mi intervención reciente estaba relacionada con la redacción original del proyecto, que prevé los recursos de nulidad y apelación ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la circunscripción en donde residiere el afectado.

En el cuarto intermedio hemos, de alguna manera, interpretado que está de más este agregado, porque realmente se estaría dejando de lado la primera instancia en materia judicial. De manera que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“El Tribunal de Ética Profesional estará integrado por nueve miembros titulares y tres suplentes, a razón de tres titulares y un suplente por cada circunscripción judicial y estará dividido en tres salas con idénticas competencias. Cada sala contará con un presidente elegido anualmente de entre sus miembros titulares. Los tres presidentes de sala integrarán el Tribunal de Alzada, que entenderá en última instancia en recursos planteados por los afectados por decisiones de la sala. En caso de existir decisión contradictoria de distinta sala respecto de un idéntico caso, el afectado en un proceso podrá solicitar la formación de plenario, donde serán llamados a decidir la totalidad de los integrantes del tribunal. El tribunal de Alzada decidirá irrecurriblemente si hay lugar a formación de plenario. El presidente del Tribunal de Alzada será elegido en forma anual por sus pares y presidirá, además, el Tribunal de Ética profesional, en cuando a su representación y dirección administrativa”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 49 de acuerdo a lo leído por el señor diputado Pineda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Presidencia indica que, antes de la votación, había solicitado el uso de la palabra el señor legislador Romero. Por lo tanto, se va a votar con posterioridad.

SR. ROMERO – Señor presidente: Es para hacer una observación con respecto al artículo 50, sobre el sistema de elección del Tribunal de Ética Profesional. Esto es, un poco para equilibrar lo que dije recién: No es que quiera creer que la facultad de la comisión ejecutiva de elegir la junta electoral sea, simplemente, una postura maliciosa. Aquí se exagera, cuando éstas podrían ser facultades para simplificar el funcionamiento de la entidad.

Considerando que si bien el mandato de los candidatos para el Tribunal de Ética es de seis años, nos podemos encontrar con que se produce en el período –teniendo en cuenta que van separados de los otros candidatos, con fechas distintas, como lo prevé el artículo- un renunciamiento masivo. Esto significaría que el Colegio estaría permanentemente haciendo actos electorales. La elección de los miembros de la comisión directiva, de la junta electoral, como así también la elección de los revisores de cuentas, podría llegar a significar que el congreso o plenario –o como se quiera llamar- está facultado para todo ello; porque por un lado se es un poco celoso en cuanto a los principios democráticos para elegir autoridades tan importantes como la junta electoral, y por otro se es excesivamente democrático y participativo en cuanto al afiliado, que ya tiene participación y elige a sus congresales para el plenario.

Este es un comentario, como va a haber reconsideración de un par de artículos quiero dejarlo como inquietud para el futuro, previendo un poco para no anarquizar la institución y que no se llegue a que permanentemente tengan que estar llamando a elecciones evaluando, como lo dijo una legisladora hoy, la ubicación geográfica, porque le da participación a todos los afiliados para la elección de estos miembros. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 50.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 51.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Quiero hacer una consideración particular sobre este artículo adelantando desde ya mi voto negativo y voy a explicar por qué. No tengo realmente una respuesta alternativa para hacer pero no me parece correcto poner “*conducta pública irreprochable*”. Primero, porque es muy difícil determinar qué es irreprochable y segundo porque hemos vivido en nuestro país, desgraciadamente, períodos durante los cuales determinadas maneras de pensar podían ser bastante reprochables. Personalmente considero que ese punto en particular se presta a discriminaciones que no me parecen correctas. Realmente no sé qué otra alternativa –no se me ocurre en este momento- se podría poner para modificar este artículo o, mejor dicho, este inciso. Por lo tanto, simplemente voy a votar en contra del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Señor presidente: Es para coincidir con la legisladora preopinante. Yo profundizaría más sobre este tema, puesto que pienso que la conducta de los integrantes del Tribunal de Ética Profesional, si bien hice una reflexión recientemente sobre el tema para elegirlo, la van a juzgar los propios afiliados y verán si el candidato reúne los requisitos éticos y morales para desempeñar tal función. Sería innecesario poner el tema de la conducta pública irreprochable de los integrantes de la comisión de ética. De mantenerse este artículo así, también adelanto mi voto negativo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Es para coincidir con lo expresado por mi compañera de bancada porque ¿quién determina una conducta pública irreprochable? Como decía también el legislador de la bancada Justicialista, ¿Cuándo es irreprochable? ¿Cuándo nunca se olvidó de pagar la luz? ¿Quién va a ser el que va a determinar cuáles son los parámetros para decir que la conducta pública es irreprochable? El solo hecho de actuar en política muchas veces para otras opiniones la conducta pública es reprochable. Esto, señor presidente, realmente en el tiempo que estamos viviendo, creo que suena un poco anticuado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Es para proponer la eliminación del inciso a).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Comparto totalmente los fundamentos de la doctora Laguardia de Luna y de los legisladores que la acompañaron en su pensamiento con respecto al inciso 1 del artículo 51 del proyecto de ley, pero también voy a manifestar mi objeción al requisito impuesto por el inciso 2 porque considero que si un profesional –supongo que para integrar este tribunal de ética lo mínimo que se requiere es que haya tenido una conducta ética con respecto a sus colegas- no la tiene desde el día en que recibe su título en la universidad y jura el respeto que va a tener en el ejercicio o en el uso de las herramientas que la universidad le dio, no la va a adquirir por más que transcurra el tiempo. Por lo tanto, considero que los plazos en este caso, o los años con los que pueda contener una persona, no sirven para una valoración ya que puede ser tan digno miembro del tribunal de ética un profesional arquitecto que se haya recibido y colegiado este año, como aquel que tuviera una antigüedad de diez, quince o veinte en la profesión.

Por lo tanto, concretamente le voy a solicitar al Cuerpo que elimine el artículo 51 y que la única condición necesaria y exigible para que un miembro del Colegio de Arquitectos ocupe o sea miembro del Tribunal de Ética Profesional, sea como lo dice expresamente el artículo 50, elegido por el voto secreto y directo de todos los matriculados de la Provincia. Pienso que ese es el requisito que nos garantizará con toda seguridad, que va a ser puesto en sus funciones como corresponde, en definitiva, por las urnas del Colegio.

Vuelvo a repetir, señor presidente, propongo al Cuerpo que se elimine directamente del texto de la ley el artículo 51, con todo el respeto que me merecen los redactores del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Me parece que acá se está olvidando que estamos refiriéndonos a un Colegio profesional y no a un partido político o a otro tipo de entidad. Creo que es muy claro, un tribunal de ética tiene que estar compuesto por miembros que lógicamente necesitan de una ponderación que solamente dan los años y la experiencia, es imposible que un tribunal de ética esté constituido por profesionales recién recibidos. Creo que este inciso tiene que ser necesariamente mantenido, no así la cuestión tan difícil de evaluar como es la conducta irreprochable. Por lo tanto, creo que este segundo inciso necesariamente tiene que ser mantenido.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Quiero adherir a las palabras pronunciadas por el legislador Fernández porque considero que tenemos que verlo bajo la óptica de un Colegio verdaderamente y desde ese punto de vista encuadrar a quienes tienen que estar dentro del tribunal de ética. Si bien es cierto que el inciso 1 era bastante riguroso, también pongámonos del otro lado, porque puede ser que haya un profesional que sea deshonoroso totalmente y resulta que pasa a ser del Tribunal de Ética, entonces no entendemos nada. Creo que en la ley debemos poner algunas calidades, si podemos llamarlo así, que tienen que reunir los que estén en este tribunal, porque es un tribunal de ética, el mismo nombre lo indica.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Creo que ya quedó evidentemente ratificado en la discusión del inciso 1º) del artículo 5, señor presidente, y nuevamente vuelvo a coincidir con los correligionarios -y estoy coincidiendo mucho ya- (Risas) en que indudablemente la función específica que debe realizar el profesional debe tener –quizás sea excesivo- diez años de profesión. Pero lo que sí es importante son los cinco años de radicación en la Provincia a efectos de que tan delicada función, que puede hasta llegar a expulsar al profesional de la institución, significa que para poder juzgar debe evaluar con conocimiento de causa y haber vivido en la Provincia, convivir con los profesionales, porque en la tarea como integrante del tribunal de ética profesional, sin duda, puede ser un recién llegado, un recién recibido, y creo que al respecto debería de haber un tope de requisito en lo atinente a la antigüedad del mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Creo que cuando hablamos de ética, estamos hablando de lo mismo, si el tema que nos ocupa es un partido político o es un colegio profesional. La ética es una sola, y considero – lo vuelvo a reiterar- que para determinar el uso adecuado o inadecuado de la profesión, que en definitiva de esto se trata, no se necesitan 10 años de experiencia, ya que quien no supo usar las herramientas que le fueron otorgadas o que tuvo la suerte de obtener cuando se recibió, por más que pasen a veces 10, 5 ó 20 años no las va a saber usar o siempre las usará mal, porque quien las supo usar bien desde el principio, bueno, breguemos para que las siga usando de la misma manera.

Por todo ello, considero que no tiene por qué existir un límite tan importante de años para poder ejercer esta función que es sumamente importante, porque el Tribunal de Ética no va a ser más serio ni menos serio, porque la seriedad del mismo no pasa por ser éstos hombres adultos, canosos, gordos, o pelados, etcétera. Porque la misma seriedad se la pueden dar un grupo de arquitectos jóvenes, recién recibidos que tengan una clara conciencia de los “cómo” o de los “para qué”. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Creo, señor presidente, que debemos dejar la segunda parte del artículo 51 como está. No comparto lo que decía la señora legisladora preopinante plenamente, puede ser en muchos casos, cómo no, pero no es un invento la experiencia ni el haber transitado largo tiempo en la vida en distintas actividades, tan es así que como garantía y como seguridad en muchos casos se establece la edad de los profesionales para los cargos que deben ocupar. Y precisamente daré un dato que posiblemente la señora legisladora no conozca, que en las aeronaves donde viajan desde 100 a 250 personas se recomienda, sin ser una imposición, que el comandante de la nave no tenga menos de 50 años. Es una recomendación que en las principales líneas aéreas del mundo se tiene muy en cuenta.

Existe la experiencia –y es una verdad- que a veces la propia experiencia no sirve para nada, porque quien lo experimentó era alguien que realmente tenía poca lucidez.

Pero si la experiencia viene por parte de personas lúcidas, es útil, y en este caso, se debe suponer que profesionales con 10 años de actividades están en mejores condiciones para desempeñar la función que quienes no tengan esa antigüedad. Creo que las cosas hay que dejarlas así como están para poder seguir avanzando en la sesión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Hasta ahora hay varias opiniones vertidas sobre el artículo.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Solicito que se vote el artículo 51 con la eliminación del inciso 1.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Para una mejor comprensión de los señores legisladores, por secretaría se dará lectura al artículo modificado sugerido por el miembro informante.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *Para ser miembro del Tribunal de Ética Profesional, se requiere 10 años como mínimo de ejercicio profesional activo, los cinco últimos con radicación efectiva en la Provincia de Río Negro.*

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Creo que no tiene sentido incluir un inciso 1 cuando no hay ni 2 ni 3, forma directamente parte integrante del contexto general del artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración el artículo 51.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 52 y 53

-Al leerse el artículo 54, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Es para proponer lo siguiente. Suprimir la parte donde dice “*si lo estimara pertinente...*”, simplemente tiene que recibir la denuncia y elevarla al Tribunal de Ética, porque si no fuera así la Comisión Directiva se estaría convirtiendo en Tribunal de Ética.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Acepto la reforma, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la información apuntada se va a votar.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – En la última parte del artículo que estamos tratando dice: “*será admitida la asistencia letrada para el profesional acusado*”. Cuando nosotros hablamos de acusado, hablamos de un individuo al cual le hemos hecho la imputación de un delito determinado.

Yo me pregunto concretamente, sólo si le permite la asistencia letrada una vez que se lo haya acusado o se está utilizando el término “*acusado*” equivocadamente cuando en realidad se le puede llamar “*sumariado o denunciado*”. Pero la pregunta es la siguiente: Aquí dice “*Será admitida la asistencia letrada para profesional acusado*”.

Entonces yo me pregunto: ¿A esta altura del procedimiento, el profesional ya está acusado? ¿Una vez que se le imputa el delito, tiene la posibilidad de tener asistencia letrada? ¿O en lugar de acusado, debería decir denunciado? Porque creo que no le podemos negar en absoluto, una vez que el individuo sabe que se lo ha denunciado por la comisión de algún delito, el derecho a la asistencia letrada.

SR. DE LA CANAL – ¿Quiere decir que cuando se le hace una imputación, es falta de ética?

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por favor, no dialoguen...

SRA. PICCININI – Para que haya una acusación, previamente debe haber un procedimiento. Independientemente de la denuncia, que es lo que da comienzo al procedimiento, para que haya un acusado, tiene que existir ya la imputación de un delito concretamente, o sea que ya ese procedimiento...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Una denuncia...

SRA. PICCININI – No, la cosa empieza por una denuncia, pero después que se comprueba que la denuncia efectivamente es real, porque sino, no se puede acusar a nadie.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Considero, señor presidente, que la palabra acusado es correcta. Por lo tanto, solicito que se vote de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Voy a solicitar, señor miembro informante que me dé las explicaciones que corresponden, porque yo estoy haciendo una pregunta y quiero por lo menos que se me conteste ¿Por qué le parece que la expresión acusado es correcta?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Porque, señora legisladora, cuando existe indicio de un delito, el primer paso es la acusación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Es lo que a mí me falta precisamente, ese primer paso, porque yo, para hacer este artículo más razonable, diría “*presentada una acusación o de oficio*” pero acá dice “*presentada una denuncia*”. Primero entonces, tengo que contestar si realmente existe el hecho denunciado y lo primero que tengo que hacer cuando recibo una denuncia, es saber si el hecho que se denuncia existe y entonces buscar si existe un responsable de ese hecho o si ese hecho se produjo por un fenómeno natural, supongamos. Una vez que yo encuentro al responsable de ese hecho que se ha denunciado, entonces acuso. Esta es la pregunta: ¿Entonces, recién cuando el individuo es acusado, cuando ya se le imputó el hecho, tiene derecho a presentarse con un abogado o con una persona que lo asesore jurídicamente? ¿Antes, no?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Creo que acá estamos pasando por uno de esos típicos casos de deformación profesional. Me parece que tanto el doctor Bezich como la doctora Piccinini están hablando como abogados y deberían hablar como arquitectos. Es decir, no estamos ante un juicio en una instancia judicial, sino que estamos ante un tribunal de ética de un colegio, como podía ser un colegio médico, desde el simple hecho de que alguien eleve una acusación contra alguien, ya se lo considera acusado. Es decir, creo que la cosa pasa simplemente por el momento de la asistencia letrada, que será para el profesional desde el mismo momento en que entra la acusación, independientemente de que en un tribunal de primera instancia, o como sea, la acusación sea un período equis del proceso.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bазze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Lo correcto sería tener aquí el correspondiente diccionario para entender a fondo el significado de ambas palabras. Causará gracia, pero esa es la verdad.

Este es un tema gramatical, señor presidente, por ahí pasa. Mientras no se esté en condiciones de dar la explicación gramatical, de nada sirve seguir discutiendo.

Solicito, señor presidente, una cuarto intermedio para que si la presidencia puede, busque un diccionario para que se use el término correcto. No existe otra posibilidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia, ante el pedido de uso de la palabra por parte del señor legislador Pineda, primero le va a conceder la misma y luego procederemos a pasar a cuarto intermedio.

SR. PINEDA – Creo, para arreglar esta situación, que en vez de hablar de acusado debemos hablar de imputado, porque si vamos a sancionar el Código Procesal Oral, sabemos que se habla de imputado. Entonces no sería acusado, sino imputado. Sería esa una salida.

En segundo lugar, y no es para enmarañar la cosa, la primera eliminación en cuanto al requisito de procedibilidad de la denuncia que estaba en manos de la comisión directiva yo no lo entiendo, porque puede ocurrir que vengan denuncias que no tengan absolutamente nada que ver y se implique el nombre de uno de los profesionales y la comisión directiva puede tranquilamente decir que la denuncia no corresponde, porque no analiza el fondo del asunto, está analizando la forma, el fondo del asunto lo va a analizar el Tribunal de Ética. Por lo tanto, la posibilidad del recurso o de la denuncia está bien que la comisión directiva lo haga. Esto ocurre en materia judicial, que quizá sea más serio aún, no analiza el fondo de la cuestión, el fondo de la cuestión lo analiza el Tribunal de Ética, la procedibilidad tranquilamente la comisión directiva la puede analizar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Quiero decir que jamás podría hablar como arquitecto, por una sencilla razón, porque no soy arquitecto. Y tampoco podría hablar como mi marido, a pesar de ser arquitecto, porque tampoco soy mi marido. Lo que quiero decir es lo siguiente: Puedo hablar como legisladora, no puedo hacer ni un esbozo ni un proyecto y acá no estamos haciendo ni un esbozo ni un proyecto, acá estamos haciendo una ley, entonces, yo como legisladora, tengo que manifestar mis preocupaciones. Lamento que está muy avanzada la hora y que todos estamos cansados, pero estamos sancionando un proyecto de ley que va a ser muy importante para la proyección futura de esta tan importante profesión en la Provincia de Río Negro. Entonces, creo que cualquier inquietud que surja la tengo que manifestar, con las disculpas del caso a los legisladores que están cansados de escucharme.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Creo que en realidad, en rigor a la verdad, no se trata de un problema de hablar como abogados o como arquitectos ni nada que se le parezca. Evidentemente, la colega legisladora y abogada creo que sí comete un error de apreciación al considerar un mero trámite de un tribunal disciplinario con la práctica de la actividad profesional de abogado.

Es decir, cuando habla de acusación, creo que hace referencia inconscientemente a la acusación fiscal, un procedimiento que naturalmente los abogados tenemos bien claro pero que no se corresponde con esto. Quizá por ahí, venga la confusión respecto a lo que denota la palabra acusación. Entonces, analiza todo eso como una formalidad procesal que podía ser tranquilamente la de la acusación fiscal o la de la acusación en el proceso penal. Acá creo que lo que quiere denotar la ley –y en ese sentido no importa si uno lo ve como abogado o como arquitecto- es la persona que está, bien dijo el legislador Pineda, imputada, con eso alcanzaría para que le corresponda la asesoría letrada. En este aspecto coincido con el legislador Pineda en el sentido de que la palabra sea imputado y dirimir de una vez por todas un poco esta cuestión. Nada más, señor presidente, por ahora. No sé si he sido claro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI – Quiero hacerles una pregunta, justamente a los señores abogados: ¿Puede negársele a alguien el derecho a la asistencia letrada, en cualquier instancia que esto sea? Porque si realmente no puede negársele, es innecesario decir que se va a admitir la asistencia letrada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura al artículo 53 que se encuentra en tratamiento.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – En principio habría una moción concreta del señor diputado Pineda de cambiar la palabra “acusado” por “imputado” –creo que es razonable-, después habría otra consideración que hizo la señora diputada Soldavini de Ruberti –que me parece muy importante-. En este país por la Constitución nacional, a ninguna persona, en ninguna instancia, se le puede negar la asistencia letrada. De esta manera que considero una redundancia, entonces, esta frase. Podría omitirse tranquilamente, sin cometer por ello ningún error.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por una cuestión de orden vamos a darle la palabra al señor legislador Bezich, para que hable con respecto al cambio del término “acusado” por “imputado”.

SR. BEZICH – Acepto la palabra “imputado”, señor presidente. En cuanto a eliminar la frase, creo que no es correcto, primero, porque lo que abunda no daña; además se evita una mala interpretación, porque podría darse el caso de que se le niegue la asistencia letrada y tendría que iniciarse un proceso para ver si corresponde o no. En cambio estando establecido, obviamos ese pago.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Con la observación aceptada de cambiar el término “acusado” por “imputado” se va a votar el artículo 53. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

Presidencia, en razón de ser el vicepresidente primero el miembro informante del proyecto, solicito al vicepresidente segundo se haga cargo de la presidencia.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor vicepresidente segundo, diputado de la Canal y su banca el señor legislador Caldeleri.
(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Corresponde el tratamiento del artículo 54.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – En consideración el artículo 54.

Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Algunos arquitectos de la Provincia se acercaron a nosotros para hablarnos sobre este artículo porque veían con preocupación el hecho de que el Poder Ejecutivo interviniera el Colegio.

Realmente me pareció, en la charla mantenida con ellos, una preocupación sumamente razonable porque espero que en el futuro los Poderes Ejecutivos no intervengan en más nada, simplemente dejen correr el curso natural de las organizaciones y espero que los Poderes Ejecutivos tampoco sean intervenidos.

Por lo expuesto, voy a mocionar por la supresión total del artículo 54.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor miembro informante, legislador Bezich.

SR. BEZICH – De acuerdo, señor presidente, con la supresión del mencionado artículo.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Le voy a solicitar al miembro informante, que a su vez es autor del proyecto, la fundamentación del artículo 54.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Señor presidente: Para contestarle a la señora legisladora, el artículo 54, de acuerdo a la propuesta de la legisladora Laguardia de Luna ha quedado suprimido. Por lo tanto, me adhiero a la argumentación manifestada por la misma para su eliminación.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – El legislador Bezich, con muy buena voluntad, me ha fundamentado el artículo como si el mismo no existiera, pero el artículo está, todavía no lo hemos suprimido del proyecto y pienso que alguna motivación habrá tenido para incluirlo en el mismo porque es bastante extenso. Le pregunto concretamente, ya no al miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sino al autor de este proyecto, cuál fue la motivación, cuál es el espíritu que lo llevó a introducirlo en el texto del proyecto. Ya las argumentaciones para derogarlo, para sacarlo, las conozco, ahora quiero conocer cuáles son las fundamentaciones que lo llevaron a imprimirlo en el papel.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor presidente: Me parece que en este punto se está olvidando algo trascendental y es qué tipo de entidad es esta. Esta no es una entidad privada, es una entidad en la cual el Estado está delegando el manejo de una matrícula profesional. Me parece totalmente absurdo que el Estado no tenga la capacidad dada por la ley de intervenirlo, en el caso que no cumple su función. Es decir: El Estado está dando una función cual es la del manejo de la matrícula de una profesión entonces, si esta entidad no cumple con esta función tan trascendente, el Estado tiene que tener el derecho de intervenir en ella.

Esto no es un club, esto no es una entidad gremial, esto es una entidad profesional que maneja la matrícula, no es gremial y si es así, su función gremial no tiene nada que ver con el manejo de la matrícula. Es decir, acá tiene poder de intervención el Estado, no por la función gremial, incluso lo ideal sería que existieran dos entidades distintas, una que manejara la matrícula y otra el aspecto gremial, pero en este caso no es así. De todas maneras por el manejo de la matrícula, que es una función delegada del Estado, el mismo tiene que tener capacidad, la potestad de intervenirlo cuando no cumpla correctamente su función.

Creo que este es un punto sobre el cual, me parece, cometeríamos un grave error si no dejáramos este artículo tal como fue leído o tal vez, con alguna modificación, pero no hay dudas que la potestad del Estado de intervenir esta entidad, tiene que estar resguardada.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Señor presidente: Creo que necesariamente el manejo de la matrícula realmente es una cosa muy seria y es una delegación de facultades del Estado, de manera que me parece razonable que el Estado también quede resguardado o se reserve el derecho de intervenirlo cuando serias irregularidades se cometan en este Colegio. Indudablemente la potestad del Estado debe quedar liberada y por supuesto debe intervenir en función a la propia ley a la que estamos aludiendo, en todo caso si tomo las argumentaciones de la legisladora Laguardia de Luna en base a las intervenciones, precisamente antes, las intervenciones se hacía porque no había ley, en este caso la ley la estamos haciendo los legisladores y es correcto que frente a una potestad que tendría que manejar el Estado y delega en los profesionales de la materia el manejo, lógicamente se tiene que reservar la potestad jurisdiccional de contratarlo, razones de lógica así lo implican. Nada más.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Es para aclarar dos puntos con respecto a la petición de derogar y por qué a mí me parece razonable. Primero, si lo que estamos tratando de defender es el derecho del Estado a regular la matrícula, entonces en el momento en que el Estado considere que la matrícula se está manejando mal, como bien dijo el legislador Fernández, hay una Legislatura, entonces que la misma retome el poder y la facultad de manejar la matrícula de arquitecto, pero no de intervenir la entidad que sí es gremial, aquí voy a disentir con el legislador Fernández. Nada más.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Creo que la posibilidad de intervención por parte del Poder Ejecutivo, por más que resulte antipático, es una necesidad que puede darse en cualquier momento. Lamento que no se haya expuesto algo más sobre este tema y lamento incluso, que la Cámara esté desconociendo qué pasa con una entidad de este tipo cuando no funciona, si hay otras leyes vigentes que ya prevén lo que debe hacerse o no.

Por eso, señor presidente, creo que estamos trabajando un poco en el aire, yo quisiera oír si algún miembro de esta Cámara tiene más conocimiento del que tengo yo, que expusiera cuál es la real situación para la vida de estas instituciones, primordialmente o en la circunstancia especial que atravesase por un momento de anormalidad y que requiera la intervención de la justicia, del gobierno o de quien fuere.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Romero.

SR. ROMERO – Tengo que manifestar que sigo coincidiendo con la bancada oficialista con respecto al artículo en cuestión. El artículo puede estar de más en el sentido de que teniendo en cuenta lo que prevé el mismo, para poder producir la intervención del Poder Ejecutivo, y en caso de no estar registrado, como lo manifestaba el señor legislador preopinante, debería registrarse la legislación para ver cuál es la instancia para promover los intereses o las propuestas de los afiliados a esta institución –que es gremial sin duda- para tomar las medidas que correspondan cuando existan las denuncias que enumera perfectamente bien ese artículo.

De cualquier manera, creo que esta ley de asociaciones profesionales va a salvaguardar cualquier tipo de no interpretación del Poder Ejecutivo, pero de no existir un artículo, sin duda, al producirse una anomalía, las facultades casi directas serían las de tomar cartas en el asunto el Poder Ejecutivo, porque sería muy relativo facultarlo en la ley o no.

También me queda una gran duda de lo dicho por la señora legisladora Piccinini, fue el hecho de no querer encomendar al legislador informante y autor del proyecto, respecto a este asunto. Es debemos requerirlo ahora más allá de que se haya suscitado todo este debate para el enriquecimiento de la ley. Esto no es dilatar el debate porque en el fondo es muy importante, máxime tratándose de una asociación profesional que es lo que a mí más me preocupa porque no debería estar de ninguna manera intervenida por el Ministerio de Trabajo, más precisamente por el Poder Ejecutivo Nacional.

De cualquier manera me queda una gran duda por la ligereza con que se ha eliminado este artículo, y es por ello que vuelvo a insistir ante el autor del proyecto y miembro informante, en el hecho de que se inserte el artículo en cuestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Deseo hacer una breve aclaración, señor presidente.

La Ley 442, ya lleva 20 años de vigencia y no prevé la intervención y hasta la fecha no ha pasado nada, a pesar de las muchas cosas ocurridas en el país en ese período.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor presidente: Voy a insistir en el tema, ya que me parece que hay muchos legisladores que no saben lo que estamos votando o lo que estamos creando. Nosotros no estamos creando una entidad gremial, porque a las entidades gremiales, afortunadamente en un país libre no los crea el gobierno, se crean solas. Lo que nosotros estamos creando es un ente de derecho público no estatal, un ente paraestatal que tiene el manejo de una función delegada del Estado, independientemente de la función gremial sobre los cuales obviamente no tenemos absolutamente nada que decir, ni poco ni mucho, porque esta es una decisión propia de los interesados. Como es el caso de las entidades médicas en las provincias donde existen –no es el caso nuestro- estas entidades de ley, es decir, de este tipo que manejan la matrícula. Porque se da el caso, precisamente, que se estima preferible que se dé para todas las profesiones, que estas entidades solamente manejen la matrícula y tengan el poder de policía y controlen la ética.

Evidentemente sería preferible para todas las profesiones, que estas entidades solamente manejen la matrícula, tengan el Poder de Policía, controlen la ética y regulen las especialidades del tema médico y nada más, pero no que tengan funciones gremiales, porque las funciones gremiales las tiene otra entidad que se llama federación médica o como sea. Pero, el punto central de esto, es la cuestión de que nosotros les estamos otorgando a estos profesionales o les estamos delegando una función del Estado, que es la de dar la matrícula a profesionales y en ese sentido actúan como un ente paraestatal e incluso seguramente la ley no debe prever la posibilidad de disolución de esta entidad que no puede disolverse públicamente, porque es una entidad creada por ley, a diferencia de lo que puede ocurrir con un gremio, por ejemplo, que puede decidir disolverse por voluntad de sus miembros. Entonces, como ente paraestatal, esta tiene que tener alguna potestad que asegure la continuidad en el manejo de la matrícula profesional porque, qué sucedería en el caso de que se viera interrumpida la posibilidad de seguir matriculando arquitectos por un problema de funcionamiento y por supuesto que el Estado no tuviera el mecanismo de intervenir de ninguna manera. El mecanismo sería otra ley y no podemos pretender que se dicte, que se modifique o derogue esta, no sé lo que sería, es decir, la propia ley tiene que tener –insisto– los mecanismos de defensa para lo cual ha sido creada, que es el asegurar un buen funcionamiento de la continuidad de la matriculación, el control ético y demás temas que hacen a la profesión.

Por lo tanto, creo que no me es simpático ni antipático el hecho de que el Estado tenga potestad sobre un ente que está creado por ley y que además tiene una función delegada del Estado y que por ende es un ente paraestatal, jurídicamente es así, entonces creo que no puede haber otra posibilidad que no sea el hecho de que el Estado tenga la capacidad, en última instancia, de controlar este ente para devolver eventualmente la función que por un mal manejo hubiere perdido.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Señor presidente: Sin perjuicio de hacer míos los argumentos del legislador Fernández, quisiera, independientemente de la autonomía que tienen los legisladores de la Provincia de Río Negro. Traer a colación un proyecto que fue sancionado en la Provincia de Córdoba, también del Colegio de Arquitectos de la misma Provincia, sancionado el 30 de octubre de 1984 por la Honorable Cámara de Senadores y Diputados, que creo que es una de las bases del proyecto presentado aquí, en la Provincia de Río Negro y específicamente en ese tema, dice así: *“El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare causa grave al sólo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo de veinte días, el que podrá ser prorrogado por otro igual, mediando causas que así lo justifique. La disposición que ordene la intervención deberá ser fundada. La designación de interventor deberá recaer en un arquitecto de la Provincia. Si la reorganización no se realizare en el plazo indicado precedentemente, cualquier colegiado podrá recurrir al Tribunal Superior de Justicia, el que dispondrá la reorganización dentro del término de treinta días”*. O sea, hay en definitiva leyes que cubren los mismos objetivos en otras provincias y donde este artículo consta específicamente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Pensaba decir unas palabras al final de la sanción del presente proyecto de ley, porque me dio la impresión de que las fundamentaciones eran primordiales en este tipo de leyes.

Quiero destacar que está en nuestro espíritu, o por lo menos en el de casi todos los legisladores, dejar expresamente establecido lo que representa la profesión como instrumento de acción dentro del contexto social, como elemento generador de nuevas propuestas arquitectónicas y urbanísticas o como órgano –en el caso del Colegio propiamente dicho- de discusión y permanente formación del nuevo rol social que debe asumir el profesional arquitecto.

Cuando hablamos de ética en la ley, ésta no sólo se refiere a un uso inadecuado de la profesión, sino también a la defensa y al impulso de la misma, como instrumento para lograr un mayor bienestar social y por qué no esta transformación social que todos estamos buscando y que, sin ninguna duda, los arquitectos van a contribuir a que se logre. Aunque en principio los legisladores asentamos nuestros fundamentos en la individualidad profesional del arquitecto, no hemos desatendido para nada –y esto quiero que quede expresado en el Diario de Sesiones- los objetivos, mucho más amplios, que aunque no surjan expresamente de la ley deben surgir implícitamente de ella, como por ejemplo, contribuir al logro de la identidad propia del arquitecto, que tenga como corolario la definición de una postura más segura y definitiva del rol social del arquitecto.

Por supuesto que con esta norma le estamos brindando a esta profesión el marco jurídico, el puntapié inicial, el trabajo posterior queda en manos de los arquitectos y queda en manos de la sociedad interpretar a los arquitectos. Estas palabras que acabo de decir que sirvan para abonar las de los legisladores preopinantes.

Creo que estamos en el mismo camino, esta no es una institución gremial, es una organización profesional que defiende una matrícula y en la que todos estamos interesados, la sociedad y el gobierno. Con este artículo el gobierno no pretende inmiscuirse en las cuestiones particulares sino simplemente tutelar los derechos, creo que esa es una de nuestras facultades, de esta manera no se avasallan los derechos de nadie, muy por el contrario, se tutelan. Nada más, señor presidente.

65 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 03 y 31 horas.

66 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 03 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Entiendo, señor presidente, que ha sido bastante debatido este artículo, por lo que solicito se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Se va a votar primero la moción de la señora legisladora Laguardia de Luna en el sentido de suprimir el artículo 54. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido rechazada la moción.

SR. ROMERO – ¿Por cuántos votos, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Por trece a ocho, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: He votado por la supresión de este artículo por reflejar conceptos felizmente perimidos de la vida del país y no ser compatibles con la vocación y espíritu democrático de la ley propuesta y porque entendemos que debe ser la asamblea, de última, quien debe decidir sobre todas estas cosas.

Creo, señor presidente y señores legisladores, que la época del autoritarismo, del dirigismo de las cosas ha pasado y que debemos dar a los señores arquitectos la posibilidad de que sean ellos mismos los que revean las cuestiones, más allá de que sean inconvenientes. Por eso reitero la supresión de este artículo.

98-99/2

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Corresponde votar el artículo 54. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado.
Por secretaría se dará lectura al artículo 55.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - En consideración.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 56.

-Asimismo se votan y aprueban por los artículos 57, 58 y 59.

-Al leerse el artículo 60, dice el

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Según el texto que se ha leído creo que correspondería agregar después de la palabra *“arquitectura y sus derivadas”*.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Por secretaría se dará lectura al artículo 60 con el agregado propuesto.

SR. SECRETARIO (Airaldo) – *“Artículo 60.- Elimínase la palabra arquitectura y sus derivadas del texto de la Ley 442 y su decreto reglamentario número 120/74 y toda otra norma que se oponga a la presente”*.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Se va a votar el artículo 60 con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado.

Con anterioridad se había pedido la reconsideración de algunos artículos, por lo tanto, los señores legisladores que deseen hacerlo en este momento les solicito lo hagan conocer a presidencia.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Es para solicitar la reconsideración del artículo 34 y suprimir dentro del mismo el inciso 4. También referido al mismo tema, el artículo 39...

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Perdón, señor legislador, le solicitaría que tratáramos la reconsideración artículo por artículo para mayor claridad. Por secretaría se dará lectura a la parte pertinente del artículo 34 y al pedido de modificación solicitado por el señor legislador preopinante ¿Perdón, señor legislador, a qué inciso se refería?

SR. NAVARRO – Al inciso 4, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Artículo 34.- Compete a la Comisión Directiva: 1) Llevar el Registro Provincial de la Matrícula y controlar el ejercicio de la profesión en el ámbito de la provincia de Río Negro. 2) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 23 de esta ley, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias. 3) Convocar a las asambleas y redactar el Orden del Día de las mismas y 4) Designar la junta electoral”* después continúan los demás incisos.

SR. NAVARRO – Solicitamos la eliminación de ese inciso.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Se va a votar el pedido de reconsideración solicitado por el señor legislador Navarro. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobada la reconsideración.

Señor legislador, le pido nuevamente que clarifique cuál era la reconsideración solicitada.

SR. NAVARRO – El artículo 34 define las atribuciones de la comisión directiva y entendemos que el hecho de designar la junta electoral, no tiene que estar dentro del ámbito de dicha comisión, por lo tanto, solicitamos la supresión del inciso 4 y posteriormente definir cómo va a designar la junta electoral.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Está a consideración de los señores legisladores la supresión del inciso 4 del artículo 34.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el inciso 4 del artículo 34 queda eliminado del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito la reconsideración del artículo 39 con el objeto de sacar de la órbita de la comisión directiva la designación de la junta electoral y definir la forma en que dicha junta debe ser elegida.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Se va a votar la solicitud de reconsideración, solicitada por el señor legislador Navarro. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado por unanimidad.

67 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – A efectos de compatibilizar el criterio a que hizo referencia el señor legislador Navarro, la presidencia invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 03 y 55 horas.

68 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 04 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 39.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – **Artículo 39°.- La Junta Electoral deberá organizar y convocar a elecciones en los cuadros electivos de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentaciones. Las elecciones se realizarán 30 días antes de la finalización de cada período y serán convocadas 60 días antes de la finalización del período. Los miembros de la junta electoral serán designados en asamblea extraordinaria convocada al efecto.**

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - En consideración el artículo 39, con la nueva redacción tal como fuera leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 61 es de forma, de esta manera el presente proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido oportunamente al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – De acuerdo a lo convenido, se levanta la sesión...

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor presidente: Mociono para que sigamos sesionando y que se deje sin efecto el levantamiento de la sesión, con el objeto de que se trate inmediatamente el último punto del Orden del Día, ya que es un proyecto muy breve referido a la pavimentación de la ruta de integración número 6.

Como es sabido por los señores legisladores, estamos casi al vencimiento del plazo dado por la empresa contratista de las obras previstas a realizar y como su tratamiento no nos llevará nada más que unos minutos, sugiero que la tratemos.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, señores legisladores: Coincido con las palabras del señor legislador preopinante, ya que considero que sería reiterativo abundar en más detalles, ya expuesto en las sesiones anteriores, sobre las obras de pavimentación de la ruta de integración número 6, ya que de no sancionarse este proyecto correría serio riesgo de no llevarse a cabo. Por ello presto la conformidad del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Es para adherir a la propuesta del señor legislador Fernández y también del legislador Palmieri, porque considero que este tema debe tratarse porque corre un serio riesgo de vencimiento el plazo fijado por la empresa contratista.

SR. PRESIDENTE (de la Canal) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Señor presidente: Creo que deberíamos seguir con el Orden del Día para tratar de agotar todos los temas pendientes, ya que en el día de la fecha, tendremos un cronograma de actividades que nos llevaría todo el día con la llegada de las autoridades nacionales que visitarán a las 17 horas este recinto.

69 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (de la Canal) – A los efectos de compatibilizar los criterios existentes, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 04 y 10 horas.

70 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, señor legislador Adalberto Caldelari y su banca el señor legislador de la Canal.

-Siendo las 04 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldehari) - Continúa la sesión.

71 – CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldehari) – Se comienza con el **tratamiento del proyecto número 330**, elevado por el Superior Tribunal de Justicia, proyecto de ley que trata el Código de Procedimiento Oral y Penal.

Por secretaria se procederá a dar lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SECRETARIO (Abrameto) –

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Presidencia comunica a los señores legisladores que este expediente además de ser girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, cuyo dictamen ha sido leído por secretaría, ha sido elevado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quien no ha emitido dictamen aún.

72 - CÁMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo a lo que se había convenido con la Comisión de Labor Parlamentaria, en el Orden del Día de la fecha estaba incluido este proyecto, por lo tanto voy a hacer moción concreta para que la Cámara se constituya en comisión para analizar el mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Hay una moción efectuada por el legislador preopinante en el sentido de constituir la Cámara en Comisión para emitir el correspondiente dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que no obra en el expediente respectivo. Por lo tanto, dicha moción debe ser sometida a consideración de los señores legisladores.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: En nombre de los legisladores de la bancada mayoritaria, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, adherimos al dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Basse.

SR. BASSE – Señor presidente: Me parece que sería edificante, por decirlo de alguna manera, que se den los nombres de los integrantes de la comisión.

SR. FERNÁNDEZ – No, señor presidente.

SR. BASSE – Por qué me dicen que no si en el día de mañana se plantea alguna cuestión de tipo institucional, por lo menos que se conozcan los nombres de los miembros de la Comisión. No quiero tener problemas si eso ocurre.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador López Alfonsín.

SR. LÓPEZ ALFONSÍN – Señor presidente: Le ruego al señor legislador Basse que me disculpe, no es mi intención corregirlo pero sí es la intención clara de este Cuerpo declararse en comisión, ese es el sentido que tiene declarar la Cámara en Comisión, para que todos puedan opinar.

No tiene nada que ver esto con la Comisión de Presupuesto y Hacienda que funciona como comisión estable de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Ahora está clara la situación. Eso es lo que correspondía.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri, para emitir dictamen como miembro integrante por la minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PALMIERI – Estoy de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Presto conformidad, señor presidente, a la adhesión que hizo el señor legislador de la bancada de la Unión Cívica Radical respecto al dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La misión por la cual había sido constituida la Cámara en Comisión ha sido cumplida, por lo tanto corresponde votar el levantamiento del estado de comisión de la misma.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

73 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – A partir de este momento se continúa con la sesión ordinaria.

En consideración en general el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente, señores legisladores: Desde que asumió el gobierno constitucional de Río Negro, se ha insistido pública y repetidamente en la necesidad de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, y es así que hoy al tratar el Código de Procedimiento Penal implantamos el sistema oral en esta materia, previsto en el artículo 134 de la Constitución Provincial, terminando con el obsoleto cuerpo procesal imperante que ahoga y asfixia las posibilidades de mantener una justicia al servicio de los objetivos del proceso penal moderno, libre de ataduras dogmático-legales y con la debida publicidad de sus actos.

Las grandes diferencias entre los dos sistemas antagónicos oralidad y escritura están dadas por un conjunto de notas o características que acompañan a cada uno.

En el sistema escrito, la actividad procesal se diluye y dispersa en múltiples actuaciones, incidentes, traslados, etcétera, que quiebran la unidad y dilatan el proceso, estando el juez alejado de las partes y de los elementos de la causa. Las formas son abundantes, complejas y estrictas y se convierten en fuentes de múltiples desviaciones y planteos dilatorios. Existen numerosos recursos y generalmente dos o tres instancias.

Por su parte en la oralidad la ventaja es por demás notable, se destaca por el lenguaje y la comunicación oral reside precisamente en que constituye un medio que conduce a una más exacta expresión de la realidad de los hechos, dándole mayor claridad, viveza, energía y agilidad, a la vez que mayor naturalidad a la exposición, sea de las partes, sea de los demás sujetos que intervienen a cualquier título en el proceso.

Mediante la expresión hablada, en el juicio oral se obtiene la más fácil comprensión de la cuestión discutida, pues en cuanto a las pretensiones y argumentos de las partes o sus abogados, en el debate se logran las aclaraciones o rectificaciones que disipan muchas dudas y abrevian el contenido de las discusiones.

No se lanzan afirmaciones absurdas o temerarias por la fuerza del control procesal que inhibe tales impulsos incorrectos y aún se logran muchas conciliaciones en lo que respecta a la prueba de los hechos, es allí donde la oralidad tiene su mayor campo de aplicación y éxito. No debe caber dudas de que mediante la exposición verbal formulada ante el magistrado, este se hallará en las más óptimas condiciones apreciar la sinceridad o credibilidad de los dichos de un testigo, de la confesión afirmativa o negativa de alguna de las partes o la seriedad y fundamento de un peritaje *“Chiovenda, citando a Pagano nos hablaba del lenguaje del cuerpo”*, más que el de la palabra, que es aquel que emite el individuo frente a su interlocutor, cuando el titubeo, la palidez, el rubor, el nerviosismo, la tranquilidad, la firmeza o la evasión de la mirada, el temblor de la mano o de la voz, el sudor, la risa tensa, el miedo, la descompostura de la figura y aún de la ropa, los ademanes, los silencios y demás manifestaciones del hombre interrogado, nos informan más que sus dichos, del estado de su alma y de su conciencia.

Si los documentos, las cosas o los lugares a que se refiere el pleito pueden ser examinados por el juez o tribunal en presencia de las partes, peritos, testigos o funcionarios que deponen sobre ellos provocando aclaraciones y discusiones al respecto, su alcance o significado, es innegable entonces que la convicción del magistrado habrá de formarse con acierto o al menos con el menor riesgo posible de error o confusión.

Bien había dicho Tomás Jofré, uno de los primeros estudiosos que nos trajo a Chiovenda y propició el proceso oral en la Argentina, *“el juicio oral es un espejo que refleja los hechos con notable precisión”*. El presente proyecto sustenta los siguientes principios: El ordenamiento sustituyente se inscribe en el sistema acusatorio, que en muchas provincias argentinas ha conseguido derrotar al inquisitivo. La característica de este último reside en la concentración de las tres funciones, acusar, defender y juzgar en una sola persona; la del primero en la dispersión sistemática a tres órganos distintos e independientes. Mientras el sistema inquisitivo implica el secreto del sumario, la escritura, la delegación de funciones, el criterio de prueba legal, la confesión como pieza fundamental del proceso, a veces obtenidas por medios no lícitos, el sistema acusatorio propende a la oralidad, publicidad, inmediación, continuidad, libre convicción en la valoración de la prueba, tribunal colegiado con instancia única para las cuestiones de hecho y recursos para las de derecho.

Entre los puntos salientes del proyecto, podemos decir que el que nos ocupa se divide en cinco libros: El primero que agrupa disposiciones generales; el segundo que se refiere a la instrucción; el tercero trata sobre juicios; el cuarto se vincula con los recursos y el quinto a ejecución. Este código se basa en el código pampeano, cuya elección recayó por ser la provincia que más se adaptan a la conformación humana, idiosincrasia y geografía rionegrina, substratos indispensables para una mejor aplicación del servicio de la justicia.

Queremos sí resaltar algunas normas por ser de importancia singular dentro de la conformación del proyecto. En primer lugar, el proyecto establece el ejercicio exclusivo del Ministerio Fiscal en lo que respecta a la acción penal pública y salvo lo vinculado con la acción privada, se suprime en las primeras la institución del querellante, siguiendo los lineamientos de la doctrina y legislaciones más modernas que rigen en Alemania, Italia y otros países.

Resulta hoy inadmisibles mantenerlo, sobre todo cuando predominan conceptos de reeducación y defensa social, que el Estado se ponga al servicio del interés pecuniario o de la venganza personal que son, en mayor medida, los móviles que llevan al damnificado a ejercer la acción pública, móviles que se ponen en evidencia, si no fijamos en el gran número de querellantes que desisten de su acción, dando pretextos fútiles, una vez que han percibido la suma en que se consideraban perjudicados.

Viene a la letra sostener que casi siempre, el acusador particular es, según la vieja y remanida frase *"la quinta rueda del carro"*, destinada a dilatar los términos, demorar los incidentes y, en una palabra, entorpecer el procedimiento para prolongar nada más que por venganza e intereses espurios la detención del procesado.

Paralelamente al principio de oficialidad de la acción penal, se deja sin embargo que el ofendido por el delito se presente como actor civil, limitando su intervención al solo efecto de la reparación integral del daño ocasionado. Asimismo, se prevé en el proyecto y con carácter eventual, la participación del civilmente demandado.

Se prevé la competencia en razón de la materia, delimitando las causas del fuero criminal de las que corresponde al ámbito correccional. A este último corresponden los delitos que, por su naturaleza, no presentan complejidad probatoria, a pesar de entrañar cierta gravedad como la figura del robo simple.

Destaquemos, sin embargo, que los homicidios culposos y las lesiones de este carácter, graves y gravísimas, van a ser juzgados en el fuero criminal; ello así por su real incidencia en el campo del delito, por las posibilidades de su reparación económica y por la necesidad de responder a un debate amplio en materia probatoria.

Se regulan, también en forma exhaustiva, los términos procesales, como así también las nulidades.

Dentro del título de la instrucción se recepta el papel restrictivo de la prevención policial, supeditada desde los comienzos de la investigación al juez de instrucción; se determina la situación del imputado, respetando sus derechos fundamentales, cuáles son su libertad y defensa en juicio. Se regula específicamente la detención del prevenido, estableciendo que sólo podrá ser restringida en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de ley, debiendo ser, por norma general, escrita y sólo excepcionalmente verbal, en los casos de flagrancia, supuesto éstos en que puede detener el funcionario policial, sin orden judicial.

Se considera la indagatoria como medio de defensa del imputado, rodeándola de garantías, como que debe ser personalmente tomada por el juez, dentro de las 24 horas de ser puesto a su disposición y hacerle saber, bajo pena de nulidad, sobre el hecho que se lo imputa, la prueba de cargo que lo incrimina y el derecho de prestar o no su conformidad con el acto, sin que su negativa haga presunción en su contra.

Se establece el auto de procesamiento, determinándose cuando va a acompañado de prisión preventiva y los supuestos excarcelatorios. En este último orden se mantiene la eximición de prisión, por ser una institución que ha enraizado con buen resultado en nuestro medio procesal.

Se separa con el auto de procesamiento el momento por el cual una persona se siente procesada, que con el régimen vigente era signado por la citación e indagatoria, con su secuela de perjuicios y desaciertos.

Consideramos de fundamental importancia para la situación del encausado, el término que se le otorga al juez para definir la situación procesal (diez días desde la declaración indagatoria) supuesto éste que nuestro actual ordenamiento procesal dejaba indefinido.

Con relación al régimen excarcelatorio, el proyecto se separa parcialmente de su modelo. En defecto, este último exige como única caución la juratoria, fundada en el criterio de una mayor igualdad para quienes se encuentran sometidos a proceso.

Sin embargo, y a pesar de mantener como regla este tipo de caución, posibilita por vía excepcional la real, cuando el imputado careciera de residencia en la jurisdicción. Se da esta situación en mucha delincuencia de tránsito, en lugares turísticos como San Carlos de Bariloche y el balneario Las Grutas y trabajadores golondrinas.

Creemos compartir esta postura, sobre todo porque no se rompe con el principio general, sino más bien se propende a equilibrar en ciertos supuestos contingentes, la libertad individual y la defensa social, pilares básicos sobre los que debe asentarse el orden procesal penal.

Mencionamos como positiva la regulación del sobreseimiento que en adelante será sólo definitivo. Se elimina así el sobreseimiento provisional que en cierta manera abundaba en los procesos y dejaba abierta la causa indefinidamente hasta la aparición de nuevas pruebas y a la espera de la prescripción como una verdadera *“espada de Damocles”*.

Estimamos exhaustivo y preciso el tratamiento del juicio común que a la par de significar un adelanto en la materia, permite una mayor garantía para el procesado que, como bien sabemos, goza de la presunción de inocencia hasta la sentencia que demuestra su culpabilidad.

Creemos que el sistema oral redundará en favor del fuero penal porque permitirá demostrar al defensor su capacidad y posibilitará que el ciudadano común pueda acceder con su presencia al proceso, cumplimentándose así, salvo las excepciones del caso, el principio de publicidad de los actos del poder jurisdiccional.

En lo que respecta al sistema de valoración de la prueba que no debe ser otro que el preceptuado por el artículo 134 de la Constitución provincial, nos separamos así del modelo pampeano que requiere la sana crítica como pauta valorativa.

El criterio propugnado exige al tribunal valorar los elementos de convicción, conforme las reglas de la lógica y la experiencia, dando las razones de su conclusión sin sujetarse a ninguna regla legal preestablecida. Esta similitud permite a autores como Vélez Mariconde equiparar ambos sistemas.

También se regulan en el libro tercero el juicio correccional con términos menores al común y los que corresponden a delitos de acción privada cuya competencia será criminal. Mención especial corresponde al proceso vinculado con menores, donde se establece para ellos una detención excepcional, alojamiento separado de los mayores, medidas tutelares, intervención en todos los casos del asesor de menores, asistencia mínima indispensable del menor a los actos de instrucción y del debate, no publicidad de este último, disponiéndose además que no le sean aplicables las normas correspondientes a la prisión preventiva y excarcelación.

Juzgamos sí indispensable para una futura reforma la necesaria implementación de la magistratura de menores porque créase o no, estamos en presencia de disposiciones específicamente tuitivas que requieren un tratamiento especial.

Dentro del libro cuarto se ubican los recursos previéndose los extraordinarios de casación e inconstitucionalidad como así también los de queja y revisión.

Creemos importante este aporte porque la sola existencia de un tribunal de única instancia requiere una minuciosa regulación de las vías recursivas que a la par refuerzan la garantía de defensa en juicio.

Con colofón, en el libro quinto se incluyen disposiciones relativas a la ejecución de las sentencias, libertad condicional, medida de seguridad y vigilancia, ejecución civil de las condenas pecuniarias, restitución de objetos secuestrados y decomisados, amén de las costas. La concretividad de estas normas nos exime de mayores comentarios. Es por ello, señor presidente, que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Señor presidente, señores legisladores: Con el sistema oral en materia criminal que se propugna en esta instancia, ponemos una bisagra en la historia institucional de nuestra Provincia. Terminamos así con una etapa de colonialismo jurídico, signada por la vigencia del texto positivo capitalino, ajeno a idiosincrasia, anacrónico en sus disposiciones y arcaico en su finalidad.

Desde que Río Negro es Provincia, hemos tenido que soportar con natural estoicismo el choque de instituciones de distinta jerarquía institucional.

Por un lado, la Constitución Provincial en su artículo 134, que dispone que los códigos procesales se ajustarán a los principios de oralidad y publicidad, debiendo regir para valorar la prueba en materia criminal el sistema de libres convicciones y por otro, el cuerpo procesal que tratamos de reemplazar, que prevé un régimen escrituralista e inquisitivo, perimido para los tiempos que corren y sometidos al principio valorativo de prueba legal o tasada.

El proyecto que vamos a sancionar en la fecha, no es nada novedoso en el contexto legislativo, atento a que la mayoría de las provincias argentinas tienen un procedimiento similar.

Su fuente más inmediata es el código pampeano y si nos remontamos un poco más atrás, el proyecto de código tipo, inspirado por los preclaros maestros del Derecho Procesal como Jorge Clariá Olmedo, Raúl Torres Bas y Ricardo Levene h) y que fuera aprobado en el Congreso de Mar del Plata de 1965.

Como podemos ver, no hemos inventado nada en el ámbito de las instituciones jurídicas, sólo tratamos de dar respuestas a la realidad social que reclama a gritos la reforma de un sistema que ni siquiera la motiva.

Lentitud en los procesos, enorme amplitud de la prevención policial, resabios inquisitivos en los actos sumariales, mínimas garantías del derecho de defensa, falta de regulación en cuanto a términos y nulidades, ausencia del juez de instrucción y sentencia en las respectivas etapas del proceso, son sus características más salientes.

Todo esto, unido a una delincuencia cada vez más organizada y compleja, que sabe aprovechar los desquicios y desbordes del régimen, encontrando el germen propicio para el desarrollo cuantitativo y cualitativo del delito.

Un proceso penal supera con creces el año y medio de duración, lo que hace que quien delinca, vuelva a hacerlo repetidas veces y pueda ser excarcelado una y otra vez, con detrimento para la misma sociedad, que contempla impávida la insuficiencia de sus mecanismos procesales y represivos en la lucha contra el flagelo delictivo.

Si a ello le sumamos una población carcelaria considerable que espera sentencia, encontramos el origen de los motivos en las frecuentes fugas y motines que se producen en las alcaidías, con la consiguiente secuela de daños irrogados en las mismas y que se traducen en importantes gastos para el erario público.

El proyecto por el contrario, propende, amén de la oralidad, a la publicidad, inmediación, continuidad, libre convicción en la valoración de la prueba, tribunal colegiado con instancia única para las cuestiones de hecho y recursos extraordinarios sólo para las de derecho. En este ámbito se ha comprobado que un proceso tiene una duración variable entre los 6 y 10 meses, lo que en gran manera reduce los preocupantes problemas que anteriormente enunciábamos.

Como contraposición a esto, que es lo que la sociedad espera de su justicia penal, el proyecto atribuye derechos garantías al procesado, quien deja de ser objeto para convertirse en sujeto del proceso.

No he de referirme a la estructura y análisis de las instituciones más salientes de este proyecto, las que han sido tratadas en comisión, en base a las distintas opiniones de los colegios de abogados de la Provincia y expuestas oportunamente para el miembro informante. Sólo quiero examinar algunos de los principios en los que se inspira y que no son distintos de la mayoría de los códigos que abrevan en esta materia.

La oralidad responde mejor a los fines de la investigación de la verdad real en el proceso, se adapta mejor al régimen republicano de gobierno y permite obtener rapidez y publicidad, aunque requiera gran capacidad en sus magistrados y auxiliares de la justicia.

El principio escrituralista que por sí solo definía la importancia de la escritura en el procedimiento judicial, ha ido perdiendo día a día importancia aunque no se haya llegado a una oralidad absoluta pues siempre será necesario dejar alguna constancia por escrito en los debates, sin olvidar las ventajas que aquel sistema ofrece por su fijeza y porque permite descartar los efectismos a que se expone el juicio oral, recordemos que a este último argumento respondía Ángel Osorio Gallardo en un artículo titulado "*El juicio oral*". Decía así:

“Que no siempre gana los pleitos el que habla bien y los pierde el que habla mal, debiendo hacerse justicia al buen criterio de los magistrados, ya que con el mismo criterio podría argumentarse en contra de los procedimientos escritos, que gana las causas el buen escritor y pierde el malo”.

Por eso como es natural la oralidad requiere imprescindiblemente un estado de confianza en la justicia, pienso como Cuoture que se apoya en un principio de fe, y la fe en el derecho que es una cosa que no viene de arriba hacia abajo, sino que nace de abajo hacia arriba, que no se impone por acto de autoridad del Estado mediante un código de tal o cuál estructura, sino que nace de la conciencia mismo del pueblo, hecha de seguridad en el honor y la rectitud de sus magistrados. Siendo uno de los fines la investigación real una oralidad de la verdad, el mismo se consigue mucho mejor con un debate público oral, superior desde el punto de vista escrito, secreto y con pruebas legales.

La oralidad se adapta mejor al régimen republicano de gobierno y permite obtener economía, rapidez, publicidad y aunque requiera el mismo tiempo, gran capacidad de los magistrados.

En cuanto a la intermediación estrechamente unida a la oralidad, posibilita al juez ponerse en contacto directo con las pruebas y con las partes, captar impresiones, aspectos de las declaraciones indagatoria y testimonial, difícil de conseguir con el sistema opuesto.

Por otro lado, el régimen que propugnamos asume el principio de la concentración, que permite que el juicio se desenvuelva ininterrumpidamente y que el magistrado conserve vivo y fresco el recuerdo de todo lo que hubiera visto y oído. De ahí la necesidad de que se le otorgue al Tribunal un plazo no mayor de cinco días para dictar sentencia, a fin de que pueda estudiar la causa a conciencia y se muna de los elementos necesarios, que obtendrá de la doctrina y jurisprudencia, para dictar un fallo ecuaníme y justo.

Abandonamos, por lo demás, el principio de prueba legal o tasada en materia de valoración de la prueba, que consistía en fijar de antemano las condiciones que debían reunir los elementos probatorios: Dos testigos contestes y de fama para hacer plena fe; exigencias con relación a la prueba presuncional, en el sentido de que los indicios deben guardar gravedad, concordancia y precisión.

Se recepta así, el sistema de libre convicción, que permite al Tribunal valorar la prueba, según los principios de la lógica y la experiencia, dando los fundamentos que de ellos se derivan.

Por último, el sistema proyectado tiene como correlato lógico, la publicidad, principio que hace a la esencia de la forma republicana de gobierno.

A través de lo expuesto, observamos las bondades del proyecto, que sin duda proporcionarán a través del proceso como modelo real, un servicio ágil y dinámico, que responda a las exigencias constitucionales, acreciente la fe depositada por el pueblo en su justicia y contemple armoniosa y equilibradamente la persona humana y la defensa de la sociedad, pilares estos sobre los que debe edificarse todo sistema procesal que se precie de moderno.

Por todo ello, señor presidente y señores legisladores, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldeari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Al respecto debo expresar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de nuestra Constitución Provincial, vamos a sancionar hoy un código de procedimiento en lo penal que se ajusta a los principios básicos de la oralidad y la publicidad. De esta forma ajustamos el procedimiento penal provincial a los objetivos del proceso penal moderno, posibilitando los actos y dando celeridad y seguridad jurídica al mismo. De esta manera, así, derogamos el sistema obsoleto que nos rige, garantizando la totalidad de los actos procesales.

Este sistema tiende a la reeducación, a la defensa social, obstruyendo los móviles pecuniarios y la venganza personal en los juicios, pero dignificando al tercero por el delito que se ve garantizado en su interés para poder presentarse como autor civil a los fines de la reparación del daño.

También consideramos de avanzada el sistema excarcelatorio establecido y la regulación de los sobreseimientos, ya que elimina el provisorio que deja aparte las causas en forma indefinida, siendo una verdadera espada de Damocles.

Estas son otras cuestiones importantes de la adaptabilidad del sistema de evaluación de la prueba, artículo 134 de nuestra Constitución Provincial, que impone la libre convicción de la misma. Lo que sí es imprescindible y eso surgirá de la aplicación del Código, es la creación de Tribunal de Menores, ya que el tratamiento de la delincuencia juvenil requiere disposiciones que formalicen un tratamiento especial.

Considero también que este sistema oral beneficiará a su vez el fuero penal, permitiendo demostrar la capacidad de la comunidad de los abogados del foro. Estas son muy sucintamente algunas cuestiones importantes sobre oralidad, pero así como les dije que ponemos en vigencia un mandato constitucional 30 años incumplido, quiero remarcar la ventaja de este sistema dentro de uno de los principios del proceso penal, la investigación integral. La finalidad inmediata específica del proceso, como es el descubrimiento de la verdad, está garantizada no sólo por amplitud de prueba y debate del proceso sino también por las facultades del tribunal de investigar aún en contra, si se quiere, de la voluntad de las partes. No solamente se basarán y tendrá real importancia las medidas tomadas durante la instrucción, las que se tomarán en cuenta si se las introducen legalmente, sino la inmediatez del debate llevará a tener en cuenta las pruebas oportunamente introducidas en la segunda instancia y de esta inmediatez y amplitud de prueba garantizada legalmente, surgirá la verdad material, en razón justamente de la investigación integral del hecho.

No voy a avanzar más en consideraciones, salvo estas que he hecho muy sucintamente y voy a dejar la palabra a mi compañero de bancada Oscar de la Canal, quien va a proseguir comentando la postura que mantiene mi bloque y que desde ya adelanto, es el voto afirmativo al proyecto de marras. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: El bloque al que pertenezco apoya la sanción del proyecto del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia porque se adecua en un todo a la prédica larga y permanente del Justicialismo, identificada con el principio del Preámbulo de la Constitución Nacional de afianzar la justicia y a la aspiración vertida por el artículo 102 de la Constitución Nacional de establecer el juicio por jurado. Toda la temática que involucra los altos fines constitucionales y precedentemente enunciados y que se ajustan al más avanzado, moderno y perfeccionado sistema de enjuiciamiento a quien tiene la desgracia de incursionar en el campo del delito, están volcados en el proyecto que apoyamos.

Creemos que es completo, abarca las múltiples facetas que configuran el derecho procesal penal basado en la oralidad. Como todo instituto de creación humana no es perfecto, tal vez tenga vacíos, ya que no todo cuanto acontece puede preverse en una ley, pero tiene sí un amplio y profundo afán de perfectibilidad, ya que en un todo tiende a procurar al hombre un sistema de garantías individuales que lo preserven en sus derechos a defenderse en la hora oscura cuando así le toque vivir.

El delito es una anomalía de y en la sociedad, es una enfermedad que merece tratamiento acorde con dimensión y lesión a la regla de convivencia social, de él no sólo es responsable el agente sino la sociedad toda por sus imperfecciones.

No puede entonces la sociedad privar a parte de su cuerpo del remedio eficaz y adecuado para tratarla.

El proyecto en cuestión, como antes decía, involucra todos los principios que integran el juicio oral moderno, así tenemos que mentar.

a) La indispensabilidad: Porque sin ella no podría afianzarse la división de las funciones del poder, en el caso del judicial independiente y libre, como sistema sustraído a atribuciones unilaterales y arbitrarias centralizadas en manos de quienes detentan o detentaron el Poder.

b) Juicio previo a la condena: Proceso fundada en la ley previa, público oral y con toda la garantía del debido proceso (artículo 18 de la Constitución Nacional y 8° de la Constitución)

c) Ajuste al principio de oficialidad: 1) Incumbe sólo al Estado monopolizar el ejercicio de la administración de la justicia (salvo las acciones dependientes de las instancias privadas) a través del régimen de oficialidad, instituyéndose la acusación pública por el fiscal y aún en casos de necesidad, la defensa también oficial.

d) Investigación Integral: Hay un marcado afán de que la investigación profunda de hechos incriminados penalmente, sean averiguados con un máximo de celo por parte de la autoridad instructora, y por supuesto por la defensa en la etapa. Su única y gran finalidad, es descubrir la verdad de los hechos en forma absoluta, como cuestión previa o básica para el logro de una sentencia justa y congruente.

Solo el análisis de cada hecho delictuoso se permite y si en el curso de la investigación pudiera encontrarse otro igualmente lesivo a la ley del Estado, no podrá juzgarse en el mismo proceso, tendrá que juzgarse necesariamente en otro por separado.

e) Principio de la personalidad del imputado: A diferencia de lo que acontece con el procedimiento inquisitivo, en este el hombre es sujeto respetado, titular de derechos y sometido a obligaciones y deberes procesales y en ninguna circunstancia como objeto de persecución.

Ello es una consecuencia, como se advertirá, del sagrado derecho de defensa de la personalidad humana individual, frente al ataque de la actividad persecutoria, cuya última finalidad es lograr una asistencia, donde el sujeto pasivo haya ejercitado plenamente su potestad para obtener su liberación total o la disminución de la pena.

Todo ello se conjuga con el debate oral, público y de única instancia, con inmediatez dentro de lo adjetivo y dentro de lo subjetivo, con jueces que imprescindiblemente presidan el debate para dictar sentencia con apego a lo preceptuado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

f) Preservación del debate penal: Todo cuanto se ha dicho deberá revestirse en un marco de accesorios materiales adecuados, con elementos modernos tales como sistema de computación, medicina auxiliar, grabadores, elementos de investigación, útiles, automotores, etcétera, los que colocados y orientados por los auxiliares de justicia ya sean subordinados del Poder Judicial o los intervinientes en el debate como defensores, puedan reflejar vivamente, la consagración del sagrado derecho de defensa en juicio como garantía concreta del orden constitucional y del afán de liberación de la sociedad toda.

Los sujetos en el proceso: La estructura de este medio de la realización de la justicia se integra: El órgano jurisdiccional, el acusador o actor penal y el sujeto contra quien se ejerce la acción penal. Estos son los pilares esenciales de la constitución y conformación del proceso, sin perjuicio de que pueda admitirse el actor civil y el tercero responsable directo.

El Tribunal: Es el órgano que habrá de ejercer el oficio específico para el logro de la sentencia, ejercitando la función jurisdiccional del Estado constituido colectivamente por tres jueces.

El acusador: Es el órgano público interviniente, cuando se trata de delitos perseguibles por acción de ejercicio público o del particular querellante cuando se trata de acción de instancia privada.

El querellante público no es otro que el agente fiscal. Entiende esta bancada que todo el esquema precedentemente expuesto se desvanecería si, como se fija en el proyecto se admitiera la incomunicación y la declaración espontánea.

a) La declaración espontánea: Es un instituto creado por la costumbre investigativa, que no se adecua a la temática penal moderna y además no preserva la garantía del debido proceso. Esto es así porque el estado especial de las personas que presuntamente se colocan al margen de la ley, en ese momento no es plena en lo que a su estado se refiere, y además, constituyendo la defensa técnica un instituto de proyección elaborado por la civilización humana del cual se vería privado el ofensor, indiscutiblemente lo coloca en un estado de indefensión, por el desconocimiento de los complejos cuadros de la técnica procesal penal, y del derecho penal de fondo. De este modo, ve esta bancada que no se cumple con el recaudo de la última parte del primer párrafo del artículo 8° de la Constitución provincial. Además, se coloca muy cerca de la situación en que pudiera excederse la autoridad imponiendo la obligación de declarar en contra de sí mismo.

b) En cuanto a la incomunicación esta bancada también se opone, no obstante la preceptiva del artículo 8º, tercer párrafo de la Constitución provincial y ello por lo siguiente: Si es norma invulnerable la garantía del debido proceso del mismo artículo 8º como fundamentalmente el artículo 18 de la Constitución nacional, mal podría crearse un instrumento que en alguna manera posibilitará menguar la mencionada garantía. Eso es lo que ocurre con la práctica de la incomunicación. Es esta una forma de agresión a la vida humana. Crea un estado de incertidumbre y enajenación en el incomunicado que bien se asimila a una forma de tortura. En tales condiciones no podría hablarse que ha existido en la iniciación de un proceso, la aplicación ineludible de la garantía constitucional del artículo 18.

Por lo tanto, esta bancada encuentra paradójico que se hable de crear un proceso revestido de todos los ingredientes a que hemos hecho referencia, mientras que de entrada, al ser humano se lo somete a una disminución física y moral como de encerrarlo sin asistencia técnica o contacto humano común.

Pensamos que existe una escala de valores ineludibles: Es anterior la plenitud de la salud de una vida al precepto técnico de averiguar la verdad. En todo caso la sociedad debe optar por el camino más difícil y aplicar medios diferentes para descubrir el autor del hecho y determinar todas las circunstancias fácticas que rodearon el generador de la causa.

No podemos olvidar que, coincidente con los conceptos expresados, la decisión de este bloque de apoyar el proyecto es congruente con los antecedentes que en tal sentido obran en esta Legislatura, dado que en 1975, a instancias de armonizarse criterios entre los tres poderes, se decide el envío de una comisión legislativa presidida por el entonces legislador don Ramón Sicardi y asistida por magistrados, funcionarios y abogados del foro, que se dirigió a la capital cordobesa para participar de un curso especialmente preparado y dictado por el profesor doctor Clarié Olmedo. Esta comisión tuvo sus vivencias pedagógicas en la práctica y en la teoría, ya que asistió también a sesiones plenarias tribunalicias donde se aplicaba el sistema oral.

Oportunamente produjo un informe donde se expresaban las características del sistema oral y se aconsejaba su implementación en nuestra Provincia. El Golpe de Estado de 1976 truncó esa aspiración del gobierno constitucional de ese período.

Me permito sintetizar algunos de los aspectos esenciales que se revelan como características del sistema oral.

Humaniza la justicia, permite la vivencia personal de los magistrados con el hecho humano que protagonizan la víctima, los imputados y los testigos.

Da procedencia al planteo social del delito, porque permite introducir a la justicia en las causas sociales profundas de su incubación.

Permite el desarrollo de la percepción psicológica del magistrado sobre los hechos.

Crea eficiencia en la dación e instrucción de la justicia, garantizando la mayor penetración de la defensa en juicio y garantizando también una economía procesal en tiempo, lo que devenga así en economía presupuestaria.

Además debemos tener en cuenta que los pasos que se fueron dando en la estructura judicial en tiempo reciente, fueron conducentes a ir conformando el espectro tribunalicio que contribuyera a la aplicación de este código, por lo que es plausible de un acomodamiento inmediato en la actual estructura. Significativamente su implementación no requiere de inmediatas modificaciones presupuestarias.

En relación a esto último, sin embargo es necesaria la incorporación de la asignación de una partida mínima que permita la realización de cursos docentes y conferencias, para lo cual sería necesario invitar a catedráticos especializados y a la vez enviar a magistrados, auxiliares de la justicia y a designados por los colegios de profesionales a las provincias de Córdoba, Chaco y La Pampa donde el sistema se aplica con suma eficiencia.

Señor presidente: El Justicialismo considera que no hay formas de justicia sino justicia y que la misma está insertada en las razones de comportamiento de los pueblos atento a su cultura e idiosincrasia, por lo cual la circunstancia social debe tenerse como razón fundamental para juzgar la acción de los hombres, flexibilizar los códigos de manera que la justicia sirva a la realidad de la sociedad y no a las normas técnicas de los códigos, por lo que estos deban amalgamarse al hombre real con sus circunstancias sociales.

Estas circunstancias son: La injusticia, que crea pobreza, indigencia y marginación, la pérdida de los valores morales por acción del materialismo, de la disgregación de la sociedad por la mezquindad de los poderosos, la injusticia del salario que afecta al trabajo realizador, de la espiritualidad del hombre deteriorada por introducción de costumbre y vicios de sociedades decadentes; la incidencia de los ejemplos de los palyboys hijos de magnates; la “dolce vita” que gozan los que tienen la plata dulce; las drogas, pornografía y prostitución que son posibles cuando la sociedad y el Estado no mueven sus defensas contra estas apocalípticas agresiones.

Por último, quiero manifestar, señor presidente, palabras que recogí y que acuden ahora a mi memoria: *“Ten fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; ten fe en la justicia como destino formal del derecho; ten fe en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia y, sobre todo, ten fe en la libertad sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz”*. Nada más, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente, señores legisladores: Dado lo avanzado de la hora, voy a tratar de ser breve en la fundamentación que voy a realizar.

El proyecto de ley del Código Procesal Penal es, sin lugar a dudas, un avance muy importante que logra la Provincia de Río Negro. Este proyecto de ley consagra una importante innovación en el sistema en vigencia, el cual, además de poseer los vicios propios del escriturismo, es irremediablemente lento, lo que es equivalente a ineficiente si entendemos que la justicia tardía no es justicia.

Podemos concluir en que el sistema actual es, en sí mismo, realmente malo. Si a ello le sumamos que no es el que establece nuestra Constitución Provincial, parece hasta carente de lógica sobreabundar en estas consideraciones, pues estamos, nada más ni nada menos, que ante un nuevo ejemplo de colonialismo, que podríamos denominar jurídico, a través de la imposición de normas dictadas en el orden nacional, que no son ni siquiera eficientes, ni allí mismo tampoco. Además el procedimiento escrito actual está en pugna con nuestra Constitución, pues no asegura la verdadera publicidad, que es esencial en los regímenes republicanos de gobierno. La justicia requiere la luz. Acrecer el sentimiento de respeto a la ley y a sus jueces, protegerlos a estos de sospechas, acrecentar la confianza del pueblo en la administración de justicia.

Desde que se empezó a legislar el proceso penal, frente a la experiencia europea, se reconoció como de una superioridad indiscutible la del juicio oral, comparado con el escrito; y es así que este procedimiento constituye, en el mundo civilizado, una excepción que sólo encontramos en Latinoamérica.

El proceso escrito sirve para acumular fojas, haciendo que la justicia llegue cuando ya es tarde. Por ello, hoy podemos afirmar con plena convicción, que todo código procesal penal debe respetar, necesariamente, los principios de oralidad y publicidad.

La oralidad permite el descubrimiento de la verdad real, en que se debe basar la justa aplicación de la ley, con el menor desgaste de energía jurisdiccional. La eficiencia y la celeridad son los dos factores principales que imponen este triunfo del sistema

Por otra parte, el proceso oral asegura la inmediación, es decir el contacto directo y simultáneo de los sujetos procesales con los medios de prueba en que debe basarse la discusión de las partes y la decisión del juez. El imputado deja de ser el objeto del juicio para convertirse en el sujeto, en una persona de carne y hueso y que está ahí sentada en el banquillo de los acusados y que es el centro de la atención. Deja de ser un nombre para convertirse en el hombre.

Asimismo con el procedimiento oral se acelera la marcha y se acorta el camino, se acerca en el caso de la condena la sanción al delito y en el de la absolución disminuye el daño que el proceso causa al individuo, asegurando ampliamente la defensa material y formal.

Como argumento para justificar el juicio escrito se menciona la excesiva onerosidad del sistema. Negar el encarecimiento del servicio judicial sería una falsedad, ya que para lograr los objetivos deseados se requiere la adecuación de la estructura judicial. La ley por sí sola no basta. Siendo los beneficios valiosos, tal como expusimos, se requiere una vez más la decisión política efectiva para dotar al Poder Judicial provincial de los fondos necesarios para la implementación del sistema y la creación de los tribunales que la realidad vaya imponiendo.

Queremos hacer la salvedad que hemos propuesto sobre la modificación del artículo 25 que habla de la competencia de los jueces de instrucción y fundamentamos la misma en la necesidad de dividir la instrucción de la sentencia. Sin ninguna duda, el hecho de que el juez de instrucción también cumpla, además de instruir con el de juzgar, hace que se produzca un retroceso dentro de la técnica judicial que se está desarrollando hoy en nuestro país y podemos citar las provincias de Chaco y La Pampa las que actualmente van a optar por el camino de reconvertir y de separar la instrucción. Tener un juez de instrucción y un juez de sentencia hace que nosotros planteemos la modificación de este artículo. Evidentemente hay razones presupuestarias que se aducen para que dicho artículo hoy no pueda salir en las condiciones que nosotros lo planteamos. No obstante ello queremos dejar sentado en la fundamentación, la necesidad, como lo hicimos al final de la exposición, de contar con los recursos necesarios, porque evidentemente si es consabido que la instrucción debe estar separada de la sentencia para lograr una mayor objetividad, para garantizar una mayor ecuanimidad en el juicio, debemos también tratar a la brevedad de que nuestra estructura judicial cuente con los recursos adecuados y pueda modificar este artículo 25 que hoy no contempla las expectativas de aquellos que de alguna manera se encuentran en la responsabilidad de tener que defender el sector donde se administra justicia.

Haciendo esta salvedad, queremos reafirmar que la sanción de este proyecto representa un avance importantísimo para la Provincia de Río Negro. Creemos que los fundamentos que han expuesto los diputados preopinantes, han sido los suficientemente abundantes en conceptos que justifican que nosotros hoy demos el voto favorable a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En razón de lo extenso del proyecto, la presidencia sugiere a los señores legisladores el siguiente procedimiento para el tratamiento en particular de este proyecto de ley.

Este proyecto contiene, como todos sabemos 503 artículos y entendiendo que el Reglamento prevé la votación en general y en particular del mismo, esta presidencia va a solicitar acuerdo el Cuerpo legislativo para efectuar la votación en particular del articulado citando la siguiente fórmula.

Aclaro a los señores legisladores que es un proyecto en tratamiento y que evidentemente tiene que ser aceptado por ustedes, razón por la cual solicito presten atención. Los señores legisladores que estén por la aprobación de los artículos del 1º al 503 contenidos en el expediente, lo votarán en particular. En el caso de que algún legislador decidiera introducir o modificar algún artículo antes de votar, haría mención a qué artículo guarda reserva indicando el número o números de los artículos sobre los cuales van a hacer objeciones y estos quedarían en suspenso; una vez hechas las observaciones del caso y las modificaciones que creyeran convenientes las mismas quedarían sancionadas y se realizaría la votación en particular a libro cerrado. Para esto, es necesario fundamentalmente que los señores legisladores presten conformidad a este sistema, creo que cada uno de ustedes en vuestras bancas deben tener el detalle de los artículos que en particular van a observar o van a solicitar modificación.

Reitero, en principio aquellos legisladores que deseen hacer una observación o modificación de alguno de los artículos que van desde el número 1º al 503, podrán hacer las reservas y efectuar las sugerencias, pero estos quedarían en suspenso hasta tanto el legislador tenga la oportunidad de hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: En la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General se ha trabajado con la mayor celeridad y responsabilidad en el análisis de este tan importante proyecto. Tan es así, que del mismo dictamen de la citada comisión ha surgido un anexo que consta de dieciséis páginas en las cuales hemos llegado a compatibilizar –diría- del 90 al 95 por ciento de las objeciones que presentó la bancada Justicialista y las modificaciones apuntadas por la bancada Radical. Por ello creo que el modo de votar en particular sería sobre la base del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con la inclusión del anexo que acabo de citar, siempre y cuando no existiera ningún tipo de modificación por parte de los demás legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – La presidencia desea comentar, con la finalidad de seguir criterios comunes, ya que no existe ninguna clase de inconvenientes, que el dictamen que se tomara como base sería el de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, autorizando los señores legisladores a la presidencia para que efectúe las modificaciones que están en el anexo al que hacía referencia el señor legislador de la Canal, que obra en secretaría.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: Creo que para evitar todo tipo de dudas, presente o futuras, es bueno recordar que aparte del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, existe el otro de la Cámara puesta en comisión y también el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Es para hacer reserva de los artículos números 25 y 376, de los que voy a pedir luego sus modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – ¿Algún otro señor legislador desea hacer reserva de algún artículo a efectos de considerarlo al momento de su tratamiento en particular? Si no hay más reservas que realizar respecto al tema del Código Procesal Penal y si no se hacen objeciones respecto al procedimiento a seguir, se votará en particular el articulado del mismo, con las reservas efectuadas por los señores legisladores Navarro y de la Canal y posteriormente en el tratamiento en particular se harán las sugerencias de los artículos mencionados anteriormente.

SR. DE LA CANAL – Si, me permite, señor presidente, creo que por una cuestión de orden convendría primero tratar las modificaciones de los artículos que puedan ser cuestionados en general, por el método sugerido por la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Me parece correcto, por cuanto es posible que de la sugerencia o pedido de modificación haya algún tipo de alternativa con algún legislador que quiera pedir aclaraciones u opinar sobre los artículos a los cuales se va a referir el legislador Navarro, quien ya está en el uso de la palabra.

SR. NAVARRO – Señor presidente: El artículo 25 expresa: *“El juez de instrucción investiga los delitos de competencia criminal y correccional según las reglas establecidas en este código y juzga en una única instancia”*. En función de que pretendemos modificar la redacción de este artículo para establecer la existencia de un juez de instrucción y un juez de sentencia y para que no cumpla el juez de instrucción a su vez la tarea de ser el que juzgue, es que solicitamos la modificación del artículo suprimiendo el último párrafo que dice: *“...y juzga en una instancia”*. Suprimiendo en este artículo este tramo quedaría redactado de la siguiente manera: *“El juez de instrucción investiga los delitos de competencia criminal y correccional según las reglas establecidas en este código”* y a continuación diría: *“El juez de sentencia en lo correccional juzga”* quedando el resto del artículo tal cual. De esta manera se garantizaría la existencia de un juez de instrucción y de un juez de sentencia. Si hubiese algún inconveniente me gustaría que el miembro informante definiera el por qué.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Pineda.

SR. PINEDA – Señor presidente: Si bien es cierto que parte de la doctrina entiende que puede haber prejuzgamiento entre el juez de instrucción y el juez de sentencia, y si bien es cierto que algunos miembros o legisladores de la bancada Radical pueden coincidir, nosotros creemos que esta reforma que propicia el legislador Navarro, ha sido adaptada en algunos códigos como puede ser el Código del Chaco, pero posteriormente diría que bastante tiempo transcurrió desde el momento que se implementó el Código de Procedimiento Oral, o sea que los jueces de instrucción, el mismo juez de instrucción sentenciaba las causas correccionales con esos tipos de códigos cuando recién se sancionó. Nosotros creemos que bien podríamos participar del criterio pero creemos que no es oportuno, porque indudablemente es un código nuevo frente a una realidad como es la Provincia de Río Negro y seguramente vamos a tener que hacer una serie de ajustes y por ahí puede ser que uno de ellos sea la cuestión que plantea el legislador Navarro, pero a efectos de mantener la estructura normativa del código en forma completa y no incluirle ningún tipo de parches que puedan de alguna manera discordinar un poco el espíritu del código, creemos que debe establecerse de esta forma y luego sobre la marcha poder incluir algunas reformas y yo creo que por ahí estas reformas que solicita el señor legislador Navarro pueden ser procedentes, pero repito, la realidad debe enmarcar y encuadrar este sistema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: Además de lo manifestado por el legislador preopinante, habría otros factores para tener en cuenta en la no modificación del presente artículo.

Uno es que dado el costo que va a tener la implementación de este sistema oral, sería mucho más fácil, dada la poca cantidad de nombramientos de nuevos jueces que habrá que hacer y por la poca cantidad de procesos que se tramitan de este tipo de casos y que en una primera instancia los jueces de instrucción también actúan en este tipo de delitos y teniendo en cuenta además que en esta instancia van a contar con una Cámara de Apelaciones que no la cuenta el resto de los delitos donde hay un tribunal con tres magistrados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador de la Canal.

SR. DE LA CANAL – Señor presidente: Nuestra bancada presta su conformidad a la modificación propuesta por el legislador Navarro.

Creemos, señor presidente, que con referencia a las motivaciones dadas por algunos de los legisladores con respecto a este problema y la no implantación de este sistema, no son totalmente válidas. Si otras provincias en las cuales la similitud de los códigos de procedimiento oral son muy marcadas con el que hoy estamos tratando, nos está indicando que la experiencia ha sido positiva en esta introducción.

En alguna manera creemos que tampoco la aprobación de esta modificación rompería con el espíritu de la presente ley, sino que por el contrario la complementaríamente debidamente.

En lo que hace a lo que podrían significar los costos económicos de este agregado, queremos recordar, como lo hemos dicho en nuestra exposición de motivos, que prácticamente insumiría no muchos gastos la implementación de todo este nuevo sistema.

Un profesional del foro de la Provincia de Río Negro me recordaba hace no muchos instantes que, por ejemplo, en la Provincia de La Pampa, donde este nuevo sistema ha sido implementado con feliz éxito, existían 30 procesados esperando sentencia. Quiero que sea tenido en cuenta por los señores legisladores los costos que insume al erario provincial el mantenimiento de 180 procesados en lo que hace a su alimentación, sistema penitenciario provincial y atención de los institutos de detención. Entonces me pregunto si no es más económico para el erario público el mantenimiento de menos procesados en espera de ser sentenciados a lo que puede insumir nombrar algunos jueces más o complementar un poco más esta estructura que proponemos, razón por la cual nosotros, sobre estas consideraciones, vamos a dar el voto afirmativo a la propuesta realizada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente, señores legisladores: Quiero solamente expresar que creemos que esta economía presupuestaria que se realiza con respecto a la modificación de este artículo, va en desmedro de la justicia que pretendemos para la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Solicito al señor legislador Navarro, antes de someter a votación la moción sobre modificación al artículo 25, que por favor la lea.

SR. NAVARRO – El artículo quedaría redactado de la siguiente manera:

“El juez de instrucción investiga los delitos de competencia criminal y correccional según las reglas establecidas en este código...” ahí termina el primer párrafo. Luego sigue así: *“El juez de sentencia en lo correccional juzga...”* y continúa el artículo tal cual está redactado en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Corresponde someter a votación la moción efectuada por el legislador preopinante relacionada con la modificación del artículo 25 del Código en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada la modificación.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro para exponer sobre la posible modificación del artículo 376, para lo cual hizo reserva oportunamente.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Al haber sido rechazada la moción que hice anteriormente, no tiene sentido la modificación de artículo 376 puesto que simplemente reemplazaba las palabras *“juez de instrucción”* por *“juez de sentencia”*. En este caso quedaría correctamente expresado el artículo 376.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia reitera a los señores legisladores que presten atención porque existía antes de la votación en particular por parte del señor legislador Navarro sobre modificación de dos artículos.

Corresponde en este momento votar en particular el total de los artículos del código que van desde el 1º al 503. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado el Código Oral Procesal.

Corresponde considerar el proyecto de ley.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: En razón de que hace tiempo que estoy trabajando en la fundamentación del Código Procesal Penal y dado lo avanzado de la hora y a la variedad de exposiciones que se hicieron al respecto, omití leer lo que había preparado, por lo que voy a solicitar a la Cámara me brinde la posibilidad de elevar a presidencia mis fundamentaciones para que sean incluida en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora. Le solicitaría que haga llegar a secretaría la exposición que iba a realizar.

Presidencia reitera a los señores legisladores que está en consideración en general el proyecto de ley leído por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Solicito hacer un agregado a este artículo en su parte final, que sería el siguiente: *“...excepto el capítulo V del Título IV referente a la eximición de prisión y excarcelación que entrará en vigencia a partir de su publicación”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 2º con el agregado propuesto por el legislador Bezich.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia determinará por Acordada la fecha en la cual entrará en vigencia el nuevo Código, atendiendo a la instalación de los nuevos tribunales y sus mínimas necesidades, excepto el Capítulo V del Título IV referente a la eximición de prisión y excarcelación que entrará en vigencia a partir de su publicación”*.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 7º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

74 – VINCULACIÓN CARRETERA ENTRE CINCO SALTOS Y CENTENARIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Se comienza con el **tratamiento del expediente número 159/86, proyecto de ley** que aprueba el convenio suscripto entre las provincias de Río Negro y Neuquén sobre vinculación carretera entre las ciudades de Cinco Saltos y Centenario.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) -

75 - CÁMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia comunica a los señores legisladores que no ha sido incorporado al expediente el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda comisión a la cual también había sido girado, razón por la cual para hacer posible su tratamiento, correspondería **constituir la Cámara en comisión**.

Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Moción para que la Cámara se constituya en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Hay una moción del señor legislador Airaldo para que la Cámara se constituya en comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – La Comisión de Presupuesto y Hacienda presta conformidad al tratamiento del expediente en cuestión y adherimos al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – El bloque Justicialista presta conformidad al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – En representación del bloque Renovador prestamos conformidad

76 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Habiéndose expedido la Comisión de Presupuesto y Hacienda y los respectivos presidentes de bloque, corresponde el levantamiento de la Cámara en comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Colombo.

SR. COLOMBO – Voy a ser breve, señor presidente, dado que este proyecto ha sido debidamente fundamentado en su momento, tanto por la comunidad de Cinco Saltos como por la de Centenario,

a través de los medios periodísticos y difusión de la provincia como así también por ambos municipios declarándolos de interés municipal por ambas Legislaturas y con la firma en este convenio por parte del gobernador de la Provincia de Río Negro y del gobernador de la Provincia de Neuquén en ambas localidades también. Por lo tanto, voy a solicitar a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Se comienza con el tratamiento del **expediente número 157, proyecto de resolución** que solicita se contemple el aprovechamiento integral del recurso hídrico en el Complejo Limay Medio, atendiendo al desarrollo socio económico de las provincias a cuyo patrimonio pertenece el recurso.

La presidencia informa que en este expediente no hay dictámenes de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – En aras de la hora en que estamos desarrollando la sesión, propondría a la Cámara que le diera la prioridad de tratamiento para la próxima sesión que se realice y que pasaran a tratar el expediente que había solicitado el señor legislador Fernández, dejando los otros expedientes, que son de mi autoría, para la próxima sesión, pero sí solicitando que en la misma conste en el Orden del Día, sin ninguna traba para su tratamiento y un poco, como una forma de contribuir a que esta sesión no se prolongue más allá del horario a que ha llegado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Acepto la moción efectuada por el legislador preopinante, esto se transformaría en una preferencia, nos apartamos del Reglamento y damos acuerdo a lo solicitado.

77 – ENRIPIADO Y PUENTE EN RUTA DE INTEGRACIÓN REGIONAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldehari) – Se comienza con el **tratamiento del expediente número 203/86, proyecto de ley** que aprueba la ampliación del contrato referido a la obra básica enripiado y puente en la ruta de integración regional, Dique Casa de Piedra, Empalme Ruta 22, proyecto que tiene origen en el Poder Ejecutivo Provincial.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de las comisiones intervinientes.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

78 - CÁMARA EN COMISIÓN**Moción**

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Presidencia informa a los señores legisladores que el dictamen leído corresponde a la Comisión de Asuntos Económicos y falta emitir dictamen la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la de Presupuesto y Hacienda. En razón de ello, correspondería constituir la Cámara en comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO – Mociono para que la Cámara se constituya en comisión para emitir dictamen sobre el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Hay una moción del señor legislador Airaldo para que la Cámara se constituya en comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: Considero que para el tratamiento de este proyecto es imprescindible, contar con el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Porque luego de haber escuchado las objeciones que hizo el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, creo que tiene elementos fundados que hacen a una evaluación técnica del proyecto y sería necesario que el conjunto de los señores legisladores tuviéramos esa información.

Es por ello que no comparto el criterio de que dicho proyecto se trate en función de poner en este momento la Cámara en Comisión y definir la factibilidad del mismo, ya que hubo una comisión que estuvo estudiando eso, por lo que desearía conocer cuáles son los elementos de juicio que han demorado el despacho de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tienen solicitado el uso de la palabra en este orden, los señores legisladores Rodrigo, Basse y Airaldo.

SR. RODRIGO – Gracias, señor presidente.

Para darle tranquilidad al señor legislador Navarro, le voy a participar que en dos oportunidades la Comisión de Presupuesto y Hacienda estuvo discutiendo con relación a este proyecto de ley y le voy a dar tranquilidad porque hay unanimidad en cuanto a su sanción en general, había alguna diferencia con respecto al financiamiento, tema que discutiremos al momento de su sanción.

Por todo ello, acepto este proceder de poner la Cámara en Comisión y que sea ella la que realice el dictamen de esta comisión y la de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Basse.

SR. BAZZE – Señor presidente: Nosotros lo que hemos avalado de este tema del proyecto de pavimentación Casa de Piedra Empalme Ruta 22, lo hemos hecho con bastante amplitud porque en principio tenemos nuestras serias dudas sobre si ésta era la oportunidad de realizar la obra, y hemos comprendido que sí se puede hacer porque precisamente no afecta en forma inmediata, por lo menos en tres ejercicios, para nada al presupuesto de la provincia y además cuando lo llegue a afectar va a ser precisamente de la coparticipación vial federal, en un 18, 19 por ciento del total de lo que recibe nuestra Provincia en ese concepto.

El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda manifestó en una reunión del bloque que no ha querido que se controlara esta partida de dinero, pero realmente su posición tiene muy poca solidez, porque no creo que se pueda estar preocupando ahora, por lo que va a pasar después de tres años, sino que estamos hablando de algo que va a comprometer –como dije- en 18 o 19 por ciento de lo que va a representar la coparticipación vial federal.

Entonces quería que esto se solventara de otras partidas, que eso sí es inconcebible porque eso sería comprometer dinero que posiblemente tenga que estar destinado a hospitales, escuelas y otro tipo de obras.

Por eso, señor presidente, creo que podemos actuar con absoluta tranquilidad sobre este tema, porque no vamos a hacer que perjudique a la Provincia, por el contrario, vamos a aprovechar la oportunidad de dejar una importante obra realizada. Que si bien es cierto no es prioritaria, sí es cierto que es una oportunidad de realizarla por las facilidades que se nos brindan por las razones operativas que la empresa que la va a ejecutar ha explicado a una comisión de legisladores. Estamos convencidos de que estamos haciendo bien las cosas y sinceramente debo decirlo acá, para terminar, la oposición que se ha querido hacer a la realización de esta obra, ha sido realmente inconsistente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra el señor legislador Bezich.

SR. BEZICH – Desde el punto de vista de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, presto conformidad a la aprobación del mencionado proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – También presto conformidad, no tengo objeción constitucional que formular.

79 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Habiendo finalizado el estado de la Cámara en comisión, corresponde que la misma sea levantada.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Estamos en el tratamiento del proyecto de ley en general.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Simplemente es para manifestar que este proyecto de aprobación de un convenio de la Provincia con la empresa constructora de la Ruta 6 ha merecido bastantes consideraciones de diversos sectores de la Legislatura y en particular de algunos legisladores, como también de varios sectores de la opinión pública. El bloque Justicialista apoya el tratamiento de este proyecto y quiero dejar aclarado que coincido con que la Ruta 6 de integración, norte sur de la Provincia, es una de las rutas prioritarias, y necesaria para la integración de la Provincia. Eso no quita otro tipo de análisis para medirlo con obras de prioridad similar en el orden provincial porque, nobleza obliga, es muy poco lo que ha conocido esta Legislatura y creo también que el pueblo de Río Negro con respecto de los planes viales del gobierno constitucional. De manera que no es responsabilidad de la bancada justicialista el no haber sido informado debidamente, quizás ante la inexistencia de un plan concreto vial en la Provincia y hoy encontrarse ante este apuro por una propuesta hecha por la empresa que está haciendo parte de la ruta, que hace una contrapropuesta referida a la pavimentación.

Ante la falta de alternativa concretas debemos expedirnos debemos expedirnos y más allá de los errores que se puedan cometer respecto a su tratamiento, de lo que estamos seguros es que esta ruta es imprescindible y con esta fundamentación nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto de marras. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Lauriente.

SR. LAURIENTE – Señor presidente, señores legisladores: Considerando el proyecto de ampliación de la Ruta 6 de Casa de Piedra hasta Ruta 22, no quiero ser obstáculo al progreso y avance de las obras viales en nuestra Provincia, pero creo que conveniente primero integrar nuestra Provincia y después el interior. En la fecha se está terminando la capa asfáltica desde Paso Córdoba hasta el Paraje la Esperanza Ruta 6 y 8. Por lo tanto, considero de interés provincial la terminación de la Ruta 8 desde la Esperanza hasta Los Menucos, Empalme Ruta 23. Teniendo en cuenta que la Ruta 23 está para licitar desde el Empalme Ruta 3 hasta Valcheta y desde San Carlos de Bariloche a Ingeniero Jacobacci, de esta manera estamos comprometiendo a Vialidad Nacional a asfaltar la totalidad de la Ruta 23, columna vertebral de la Provincia de Río Negro. Además con el proyecto de unir el Océano Atlántico con el Océano Pacífico, por puerto San Antonio Este-Puerto Montt u otro puerto chileno, también por la Ruta 23, única ruta para este gran complejo que generará riqueza en esa zona para la Provincia.

Por lo expuesto, propongo ofrecer a la empresa el cambio de obra, o sea, en vez de asfaltar el tramo Casa de Piedra a Ruta 22, se haga desde La Esperanza hasta Los Menucos con las mismas condiciones que ofrece la empresa pero con la diferencia que desde La Esperanza a Los Menucos hay 30 kilómetros menos.

Tengo además acá unas cifras hechas en su momento, que son aproximadas, para ver si hay posibilidad de hacer el ofrecimiento. Desde Casa de Piedra a Ruta 22, hay alrededor de 100 kilómetros, costando el kilómetro –según cifras que me han dado- alrededor de 40 mil australes, importando por lo tanto 4 millones de australes. 70 kilómetros desde el Paraje La Esperanza a Ruta 3, o sea, hasta Los Menucos, por 40 mil australes, nos da 2.800.000 australes, la diferencia es 1.200.000 australes que puede utilizarse en el cambio de equipo y en todos los gastos que pueda tener la empresa que ha ofrecido la ampliación de Ruta 3. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNÁNDEZ – Señor presidente: No voy a abundar en la fundamentación de este proyecto puesto que en definitiva ha sido suficientemente debatido y diría meneado en los últimos días a través de la discusión en las distintas comisiones, de la discusión pública que se hizo en General Roca y por supuesto de las respectivas discusiones en los bloques.

Desde ya coincido con muchos de los conceptos vertidos por el legislador preopinante en el sentido de la necesidad de alcanzar una efectiva integración de nuestra Provincia, que evidentemente es deficitaria en materia vial, tanto en la comunicación vertical –norte, sur- como en la comunicación horizontal especialmente en la parte sur de la Provincia.

Por su puesto dentro de esta integración comparto la necesidad de alcanzar la Ruta 23 y Los Menucos con asfalto a través de esos 70 kilómetros que va a asfaltar dentro de poco para unir con La Esperanza.

Pero evidentemente las características concretas de este contrato que hoy estamos votando, en definitiva hacen absolutamente imposible que sea trasladado a otra obra que evidentemente necesita de una nueva licitación y no es posible ofrecérsela a la empresa porque obviamente estamos obligados a llamar a licitación. Esto se trata de una ampliación de contrato que como excede el veinte por ciento es necesario que sea votado por la Legislatura.

Repito, no voy a hacer mayores disquisiciones sobre un proyecto que creo ya es bastante conocido pero sí voy a solicitar a la Cámara su aprobación. Por otro lado, desde ya comprometo mi apoyo para que muchos de los conceptos que vertió el legislador Lauriente hace unos minutos puedan ser realmente llevados a cabo y pueden tener buen resultado en el más breve plazo posible. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Seguramente que muchos de nosotros en su momento también pensamos que no era esa la obra prioritaria que había que hacer para integrar la Provincia, pero dije hace un momento que la oportunidad y la facilidad que nos permite hacer la obra no podemos dejarla pasar por alto, es una cuestión de razonabilidad.

Hablando con los miembros de la empresa precisamente, y debo decirlo aquí, les propuse que eso mismo lo trasladaran a otro lugar de la Ruta número 6 o a alguna otra ruta de la línea sur y había algunos legisladores presentes en ese momento –creo que el legislador Rodrigo era uno de ellos- respondiéndome los responsables de la empresa que razones de operatividad les permitían hacer la obra en esas condiciones y en ese lugar dando tantas facilidades; en otro lugar no lo podían hacer por ese precio, pero –repito, señor presidente- yo precisamente les propuse que esa obra se trasladara a otro lugar y que no se realizara ahí porque en este momento no era tan urgente ya que podría a lo mejor esperar un par de años, pero no se podía perder de asfaltar cien kilómetros, porque esa es la realidad, o sea, se hace en ese lugar y en esas condiciones o se pierde hacer el asfalto de cien kilómetros de la Ruta número 6 –ciento seis kilómetros exacto-. Por eso, señor presidente, es que nuestra primera idea se modificó y resolvimos apoyar con toda nuestra fuerza el asfaltado de la Ruta número 6 Casa de Piedra-Ruta 22, sino estaríamos apoyando la obra en otro lugar de la Provincia. Ahora, aquí no termina el tema, señor presidente, nosotros hemos hablado con los responsables de Vialidad Provincial, incluso con el legislador Lauriente para que trabajemos en conjunto y tratemos de lograr que de alguna manera se siga avanzando en el asfaltado de rutas para que se integre nuestra Provincia.

Señor presidente: Sería lamentable que nosotros hoy no veamos con claridad el tema y que perdiéramos esta oportunidad, le haríamos daño a la Provincia, tomando en cuenta que recién dentro de tres años se iniciará el pago de la obra. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) – Tiene la palabra la señora legisladora Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA – Señor presidente: El legislador preopinante decía que, en su momento, pensó que la obra no era prioritaria y luego cambió la opinión.

Yo no cambié de opinión, sino que sigo pensando la obra no es prioritaria. De todas maneras voy a votar afirmativamente el proyecto, porque comprendo que realmente la oferta no se puede trasladar a ninguna otra ruta, porque la empresa sigue ahí y está trabajando en ella.

Sin embargo me gustaría que esta Legislatura, antes de concluido el mandato de los legisladores acá presentes, tuviera el placer de sancionar el asfalto. La Esperanza-Los Menucos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor legislador Bazze.

SR. BAZZE – Señor presidente: Simplemente para decir que sostuve que no era prioritaria la obra –y lo sigo pensando-, pero no podemos perder la oportunidad en la forma en que se presenta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Presidencia recuerda a los señores legisladores que esta tarde, a las 17 horas, está programada la sesión especial con los señores legisladores nacionales y senadores, por lo cual pido, en primer lugar, su presencia y en segundo lugar, puntualidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 6 y 20 horas.

Ovidio Norberto SILVA
Subjefe Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: Tengo que manifestar, antes que nada, la profunda emoción que siento en este momento, pues ha llegado la hora aquí en este recinto legislativo de consagrar la reforma institucional del proceso penal en nuestra Provincia de Río Negro. Creo firmemente que esta reforma es absolutamente indispensable y de su contenido surge claramente que no se trata solamente de suplantar un código por otro código, sino que va mucho más allá que eso, se trata, señores legisladores de poner sobre el tapete el conjunto institucional de nuestro país, y poner al descubierto con valentía cuáles son realmente nuestros compromisos con la sociedad y el ciudadano rionegrino en lo que a justicia y equilibrio se refiere.

El contenido del Código Procesal Penal que hoy tenemos en estudio nos revela como militantes de las cosas nuevas, porque hoy avanzaremos sobre viejas prácticas judiciales que a nadie satisfacían, reemplazándolas por otras que en resumen no harán más que imponer de inmediato el proceso oral en su superioridad absoluta sobre el escrito, la asegura ese contacto directo y simultáneo de los sujetos procesales con los medios de prueba en que debe basarse la discusión plena de las partes y la decisión definitiva del juzgador.

Este principio nacional exige que las pruebas lleguen al ánimo del juez, sin sufrir alteración ninguna, es decir que los elementos de convicción lleguen directamente al espíritu del sujeto que debe valorarlos, sin que ninguna otra personal se interponga y consciente o inconscientemente pueda turbar este conocimiento y tergiversar así la verdad de los hechos generando la falsa justicia.

Sintetizando un pensamiento universal, el juicio oral, público, contradictorio y continuo es el mecanismo más apto para lograr la reproducción lógica del hecho delictuoso, es el más eficiente para descubrir la verdad, es el más idóneo para que el juez se forme un recto y maduro convencimiento, las partes tienen oportunidad de defender sus intereses, el juicio oral permite el control público de los actos judiciales, el juicio oral es sin duda alguna, el que responde más cabalmente a nuestras exigencias constitucionales.

El mayor protagonista casi diría yo del juicio oral, es el imputado, que se nos presenta ante la vista, de carne y hueso, es un hombre, ya no un nombre borroneando por los tantos traslados en un expediente ajado por la misma razón y que se repite de foja en foja en actas y documentos, es un hombre lo reitero, una entidad biológica, moral y psíquica, que procuramos conocer en su esencia vital, a través de sus relatos y de sus contestaciones, de su espontaneidad, de su frialdad o pasión, un hombre al que consideramos presunto autor de un episodio que lesionó el orden social y que vemos en presencia de sus acusadores, percibiendo sus palabras, sus gestos, sus miradas reveladoras, sus palabras reveladoras de indignación, arrepentimiento o indiferencia. Cualquiera sea su actitud de reconocimiento o de rebeldía de peligrosidad o no, el imputado se constituye en objeto real del conocimiento e importa todo en él, sus manifestaciones, como su persona, su aspecto físico o su estado psíquico. El careo con sus acusadores es un medio sumamente eficaz de defensa, pero a veces se convierte en revelación de su obra maléfica.

En el juicio escrito el juez no evalúa un testimonio, sino un documento, un acta que pretende contener dichas manifestaciones. La palidez de las actas no pueden superar en nada el verdadero relato del testigo, nada puede reemplazar en el conocimiento del juez el hecho de escuchar y ver personalmente al testigo. “Comunicación” eso es lo que vamos a dejar hoy plasmada en el proceso penal rionegrino, “Comunicación”, entre los hombres que juzgan, los que son juzgados, “Comunicación” con la sociedad que es la lesionada por el delito y posibilidad para el juez de tutelar los derechos, tanto de esa sociedad alterada por el hecho delictivo como los del presunto autor del delito. No quiero en esta, mi exposición, hablar de los inconvenientes del proceso escrito, estoy convencida de que las bondades del juicio oral son tantas y tan contundentes que he preferido detenerme tan sólo y sintéticamente en ellas. Hoy dictaremos la sentencia de muerte del juicio procesal penal escrito en nuestra provincia, y no tengamos, señores legisladores ningún reparo y remordimiento en hacerlo, es lamentable eso sí, que esta reforma no la hayamos implementado antes, pero no es cuestión hoy de mirar al pasado y detenernos en reproches estériles, lo importante es que estamos rompiendo cadenas con la vetusta legislación procesal que nos impusimos durante tantos años, aplicando ese viejo Código Procesal de la Capital Federal, que nació anciano, y ejerciendo el federalismo que supimos conseguir hoy dejamos en el pasado, para siempre. Con respecto a los peritos podemos decir que el juicio oral facilita la comprensión y disipa las dudas, porque el hecho de tener la posibilidad de escuchar las explicaciones del técnico nos da la posibilidad de escuchar las explicaciones del técnico nos da la posibilidad de un claro entendimiento de la situación fáctica que se nos informa, cosa que está demás decirlo, no ocurre en el proceso escrito, donde invariablemente nos encontramos ante informes extensos, no siempre fáciles de dilucidar.

El proceso oral va de la mano de nuestra Constitución, también en lo que al requisito de la publicidad se refiere. Este principio de publicidad que –reitera- tiene su más fuerte sustento en nuestra carta fundamental y es uno de los principios sobre los que se basa nuestro sistema republicano de gobierno, se viste con sus mejores galas en el proceso oral. La luz permite que los errores sean señalados; donde existe la luz no hay lugar para el misterio, la sospecha o la arbitrariedad. La luz que solamente es garantizada por la publicidad, promueve en el pueblo el respeto a la ley y a sus luces. Los ojos pueden verlo todo, porque así nada se puede ocultar: ésta es la garantía de justicia y libertad.

Otra de las bondades del proceso oral que no puedo dejar de citar, es la celeridad; aquí la marcha se acelera, los caminos se acortan, la concentración del juicio, consecuencia de la inmediación lo hacen posible: aquí no existen atajos peligrosos.

Podríamos extendernos largas horas hablando de las bondades de este sistema. Mis colegas preopinantes se han referido acabadamente sobre los beneficios de la forma adoptada por el nuevo Código para la valuación de la prueba, el de la libre convicción y quedarían aún muchas ventajas más que mencionar, pero en honor al tiempo pido a los señores legisladores que ya mismo hagamos ley esta iniciativa del gobierno de la provincia que será recordada entre los más gloriosos y revolucionarios en su naturaleza.

